

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2021
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZOS PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numeración y Denominación	Formular / código / Ubicación		Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
						Positivo						Negativo
ALCALDIA												
1	Interposición de Recurso de Apelación por Otorgamiento de Buena Pro o en contra de los actos dictados con anterioridad sea a ella en los procesos de selección cuando el valor referencial sea < 600 UIT Base Legal: - Ley de Contrataciones del Estado - D.L. Nº 30225 - Reglamento de la Ley de Contratación del Estado - D.S. 350-2015-EF.	1. Presentación del Recurso de Apelación conteniendo la siguiente información: - Identificación del impugnante, debe consignar: Nombre, DNI, o razón social. En caso de representación: documento que acredite dicha representación. Tratándose de Consorcio: el representante común debe interponer el recurso el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio. - Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica - El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita. - Los fundamentos de hecho y derecho que sustenten su petitorio. - Las pruebas instrumentales pertinentes. - La garantía bancaria (3% del Valor Referencial o Valor Estimado) - La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio. - Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera Directas Públicas, y siempre que la defensa sea cautiva.		Gratuito			x	12 (doce)	Unidad de Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	
2	Elevación de Observación de las Bases al Titular de la Entidad en los Procedimientos de Selección cuando el Valor Referencial sea <= 400,000 Base Legal: - Art. 51º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.L. Nº 30225 - Art. 58º del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - D.S. Nº 350-2015-EF.	1. Presentación de la Observación de las Bases conteniendo la siguiente información: - Identificación del participante, debe consignar: Nombre, DNI, o razón social. En caso de representación: documento que acredite dicha representación. Tratándose de Consorcio: el representante común debe interponer la observación de apelación a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio. - Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica - El petitorio, que comprenderá solo los siguientes supuestos: Las Observaciones presentadas por el participante y que no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente por el Comité Especial o Comité Especial Permanente. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones por el Comité Especial, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario al Art. 51º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cuando un participante que no ha formulado observaciones considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulte contrario a lo dispuesto por el Art. 51º de la Ley de Contrataciones. - Los fundamentos de hecho y derecho que sustenten su petitorio. - La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio.	Gratuito				x	8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde Plazo para presentar la elevación de observaciones a las Bases: 3 (Tres) Plazo para resolver las observaciones a las Bases: 8 (Ocho) Días Hábiles	
3	Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior 3.1 Separación Convencional Base Legal: Ley Nº 29227 - Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS	I.- REQUISITOS MÍNIMOS: 1. Solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde, que exprese de manera indubitable la decisión de separarse, indicando el nombre de los cónyuges, documento de identidad, último domicilio conyugal, domicilio actual de cada uno de los cónyuges (para las notificaciones pertinentes) con la firma y huella digital de cada uno de ellos. * Además en dicha solicitud deberá constar la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que imprimen sus huellas digitales o grafía, de ser el caso. 2. Una (01) Copia simple y legible de los documentos de identidad de cada uno de los cónyuges. 3. Una (01) Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud 4. Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. 5. Pago por derecho de tramitación II.- REQUISITOS ADICIONALES REQUISITOS RELACIONADOS CON LOS HIJOS * En caso de no tener hijos menores o mayores con incapacidad: 1. Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad. 2. Copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas. * En caso de tener hijos menores o mayores con incapacidad: 1. Copia certificada del acta o de la partida de nacimiento del hijo menor o mayor con incapacidad, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. 2. Copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos o visitas. 3. Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO 1. En caso no hubieran bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales se deberá adjuntar declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carecer de bienes sujetos a dicho régimen. 2. En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonio, presentar el testimonio de la escritura inscrita en Registros Públicos. 3. En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de patrimonio o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará el testimonio de la escritura Pública inscritos en los Registros Públicos.	Formato de Solicitud de Separación Convencional (F.S.D.C)	101.52			x	25 (veinticinco)	Unidad de Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde Plazo para calificar el procedimiento: 05 (cinco) días Plazo para convocar Audiencia: 15 (quince) días Plazo para Resolver: 05 (cinco) días	
	3.2 Divorcio Ulterior Base Legal: Ley Nº 29227 - Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS	1. Solicitud de resolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde de la jurisdicción señalando nombre, documento de identidad y firma del solicitante. * En caso de que el solicitante no pueda firmar debido a que sea analfabeto, sea ciego o adolezca de otra discapacidad, procederá la firma a ruego, sin perjuicio de la impresión de sus huellas digitales o consignar su grafía, de ser el caso. 2. Copia de la resolución que declara la separación convencional 3. Pago por derecho de tramitación	Formato de Solicitud de Divorcio Ulterior (F.S.D.U)	50.76			x	5 (cinco)	Unidad de Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	
NOTA: (*) - TODO PAGO EN EFECTIVO POR DEPÓSITO DE TRÁMITE EFECTUADO EN CASH DE LA ENTIDAD.												
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL												
ACCESO A LA INFORMACIÓN - UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO												
	Copias de Documentos: actos administrativos y actos de la administración (*) Base Legal: Ley Nº 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada 2. Pago por derecho de tramitación: - copia simple fechada por hoja	Formato de Solicitud de Acceso a la Información	0.10			x	7 (siete)	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Secretaría General	Gerente de Secretaría General Alcalde	



4	Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades (*) Información que produzcan las diversas áreas de la MPCP: copias de informes, oficios, memos, proveídos, cartas y otros. - Actas de Sesiones, Ordinarias, Extraordinarias, Acuerdos - Copias de Resoluciones de Alcaldía, Res. Concejo, Acuerdos y otros.	- copias en C.D.	15,00																		
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL																					
OFICINA DE REGISTRO CIVIL																					
5	Inscripción de Nacimiento Base Legal: Ley N° 26497 Ley N° 29462 Art. 3º modifica Art. 46º de la Ley N° 26497 Tera Partidas es Gratas para Tramite de DNI	1. Presencia de los padres con DNI original 2. Certificado de Nacido Vivo expedido por profesional competente, Hospital o Centro de Salud. 3. Partida de Matrimonio.				x		1 (Un día)	Oficina de Registro Civil	Jefe de la Oficina de Registro Civil											
6	Inscripción de Nacimiento-Extemporánea Base Legal: Ley N° 29462 Art. 3º modifica Art. 47º de la Ley N° 26497 Ley N° 26497	1. En casos de Menores de Edad - Solicitud y Declaración de dos testigos mayores de edad - Quienes soliciten la inscripción deberán adjuntar: * Certificado de Nacido vivo expedido por el Área de Salud o Certificado de Estudios y/o Partida de Bautismo * DNI de los Padres o declarantes original y copia legalizada 2. En casos de Mayores de Edad - Solicitud. - Declaración de dos testigos, mayores de edad con DNI original y Copia Legalizada. Los Solicitantes deben adjuntar: - Certificado de Nacido vivo o Certificado de Estudios y/o Partida de Bautismo.				x		3 (Tres)	Oficina de Registro Civil	Jefe de la Oficina de Registro Civil											
7	Duplicado de Partidas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción Base Legal: Ley N° 26497	1. Presentar constancia de Nacimiento 2. Pago por derecho de tramitación	11,00			x		2 (dos)	Oficina de Registro Civil	Jefe de la Oficina de Registro Civil											
8	Duplicado de Constancia de Nacimiento, Matrimonio y Defunción Base Legal: Ley N° 26497	1. Pago por derecho de tramitación	5,33			x		1 (Una hora)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Registro Civil											
9	Constancia negativa de Inscripción de Nacimiento, Matrimonio y Defunción Base Legal: Ley N° 26497	Trámite Interno 1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada 2. Pago por derecho de tramitación Trámite Externo 1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada 2. Pago por derecho de tramitación	16,68 36,56			x x		2 (dos)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Registro Civil											
10	Partida de Nacimiento, Matrimonio y Defunción firmado por el Alcalde Base Legal: Ley N° 26497	1. Pago por derecho de tramitación	63,25			x		3 (tres)	Oficina de Registro Civil	Jefe de la Oficina de Registro Civil											
11	Reconocimiento de Paternidad Base Legal: Ley N° 29032	1. Presentar Constancia				x		1 (Una hora)	Oficina de Registro Civil												
12	Rectificación Administrativa de las Inscripciones Base Legal: D.S. N° 015-08-PCM, Art. 71° - 76°	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada 2. Presentar la partida a rectificar 3. Instrumento de Prueba 4. Publicación al periódico local				x		30 (treinta)	Oficina de Registro Civil											Alcalde	
NOTAS: (*) TODO PAGO EN EFECTIVO POR DEBIDO DE TRAMITE SE EFECTUARA EN DIA DE LA ENTREGA																					
13	Apertura de Expediente Matrimonial Base Legal: Código Civil Art. 248 D.L N° 015-98-PCM, Art. 43	EN CASO DE SOLTEROS (AS) 1. Pago por formos. 2. Partida de nacimiento original de ambos actualizada válida de 3 a 6 meses. 3. Constancia de no inscripción de matrimonio para las personas de otro lugar, solicitar en el lugar de inscripción de nacimiento. Valido 6 meses. 4. Constancia Negativa de Matrimonio para los nacidos en Pucallpa. 5. Certificado Domiciliario de ambos. 6. Certificado Médico Pre-Nupcial de ambos, debiendo ser de la localidad. Valido 30 días. 7. Constancia de Consejería sobre el SIDA del Programa Proccets Hospital o Posta Médica. 8. 02 testigos mayores de edad de los contrayentes, con DNI ampliado más copia legalizada. Los testigos no deben ser familiares. EN CASOS DE DIVORCIADOS (AS) 1. Presentar Partida de Matrimonio con su Divorcio. EN CASO DE VIUDOS (AS) 1. Presentar Partida de Defunción del Cónyuge EN CASOS DE EXTRANJEROS 1. Copia de Carnet de Extranjería 2. Certificado de Soltería o Viudez y Partida de Nacimiento, traducido por un Consulado y legalizado por Relaciones Exteriores.	213,00			x		8 (ocho)	Oficina de Registro Civil	Jefe de la Oficina de Registro Civil										Alcalde	
14	Publicación de Edicto de otra Municipalidad Base Legal: Decreto Legislativo N° 295, Art. 251º	1. Oficio Edicto 2. Pago por derecho de tramitación	71,00			x		8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Registro Civil											
15	Postergación de fecha de Matrimonio Base Legal: D.S. N° 015-98-PCM	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada 2. Pago por derecho de tramitación	71,00			x		2 (dos)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Registro Civil											
16	Dispensa Total de Edicto Matrimonial por 08 días, previa justificación Base Legal: Decreto Legislativo N° 295, Art. 252º	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada 2. Pago por derecho de tramitación	284,00			x			Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Registro Civil											
17	Inscripción marginal, Divorcio, Nulidad, Rectificación y Adopción Base Legal: Ley N° 26497	1. Resolución del Juez o Notario 2. Pago por derecho de tramitación	35,50			x		2 (dos)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Registro Civil											
18	Inscripción Judicial, Defunción y Matrimonio Base Legal: Ley N° 26497	1. Resolución del Juez 2. Pago por derecho de tramitación	35,60			x		2 (dos)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Registro Civil											
19	Inscripción de Matrimonio realizado en el extranjero Base Legal: Ley N° 26497 D.S. N° 015-98-PCM, Art. 48º	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada 2. Certificado Domiciliario y Partida de Matrimonio 3. Partida de Matrimonio traducida en caso de estar en idioma extranjero 4. Pago por derecho de tramitación	177,50			x		8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Registro Civil											
20	Inscripción de Matrimonio Celebrado ante Párroco por inminente peligro de muerte Base Legal: Art. 268º del Cód. Civil	1. Oficio de la Institución Eclesiástica con copia certificada de la partida parroquial. 2. Pago por derecho de tramitación	25,20			x		5 (cinco)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Registro Civil											
21	Certificado de soltería para el extranjero. Base Legal:	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada 2. Pago por derecho de tramitación	71,00			x		7 (siete)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Registro Civil											



	D.S. Nº 015-98-PCM	3. Presentar Documento Nacional de Identidad																		
22	Certificación de Expediente de Nacimiento, Matrimonio y Defunción por Hoja Base Legal: D.S. Nº 015-98-PCM	1. Pago por derecho de tramitación	5.00	x		2 (dos)	Oficina de Registro Civil	Jefe de la Oficina de Registro Civil												
23	Reconocimiento Judicial de sentencias extranjeras - Divorcios Base Legal: D.S. Nº 015-98	1. Pago por derecho de tramitación 2. Mandato Judicial	71.00	x		3 (tres)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Registro Civil												
24	Inscripción de Defunción Base Legal: D.S. 015-98-PCM	1. Certificado de defunción del Hospital o Posta. 2. DNI del fallecido y del declarante 3. Partida de matrimonio o defunción.		x		2 (dos)	Oficina de Registro Civil	Jefe de la Oficina de Registro Civil												
NOTAS: (*) TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITE SE EFECTUARÁ EN CASA DE LA ENTIDAD.																				
25	Titulación de Nichos y Mausoleos. Derechos, verificación x Registro Civil Base Legal: Ley Nº 26298	1. Pago por derecho de tramitación 2. Constancia expedida por la administración del cementerio, verificado por Registro Civil	44.02	x			Oficina de Registro Civil	Jefe de la Oficina de Registro Civil											Alcalde	
26	Uso Temporal de Tierra Común - Indigente Ley Nº 26298	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada 2. Pago por derecho de tramitación Para Mayores de edad Para Menores de edad	65.68 35.50	x			Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Registro Civil												
27	Renovación para Uso Temporal de Tierra Común Base Legal: Ley Nº 26298 Nota: La duración es de (03) tres años	1. Constatación del Administrador del Cementerio, verificado por Registro Civil 2. Pago por derecho de tramitación Para Mayores de edad Para Menores de edad	71.00 35.50	x			Oficina de Registro Civil	Jefe de la Oficina de Registro Civil												
28	Mausoleos Perpetuos Base Legal: - Ley Nº 26298 Nota: Con Medidas de (1 x 2.30 m. = 2.30 m2)	1. Pago por derecho de tramitación 2. Constancia de Inspección realizada por el responsable de Oficina de Registro Civil	1,864.82	x			Oficina de Registro Civil	Jefe de la Oficina de Registro Civil												
29	Derecho de entierro - Maestros, ex - combatientes, PNP y otras instituciones Base Legal: Ley Nº 26298	1. Derecho de Pago por colocación de tapa 2. Documento probatorio de su institución	44.38	x			Oficina de Registro Civil	Jefe de la Oficina de Registro Civil												
30	Autorización para el Traslado de cadáver interno y externo - (Dentro del Cementerio y fuera del Cementerio) Base Legal: - Ley Nº 26298	1. Permiso del área de salud 2. Pago por derecho de tramitación: - Traslado Interno de Cadáver Mayor de edad - Traslado Interno de Cadáver de Menor de edad - Traslado Externo de Cadáver Mayor o Menor de edad	75.00 35.50 98.00	x			Oficina de Registro Civil	Jefe de la Oficina de Registro Civil											Alcalde	
31	Expedición de Partidas de Nacimientos, Matrimonio y Defunción manuscrita. Base Legal: Ley Nº 26497	1. Presentar Constancia según el caso 2. Pago por derecho de tramitación	36.00	x		3 (tres)	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil												
32	Dispensa por día de Edicto Matrimonial, previa justificación Base Legal: - Decreto Legislativo 295, Art. 252	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada 2. Pago por derecho de tramitación	35.50	x		1 (uno)	Unidad de Trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Registro Civil											Alcalde	
33	Constancia de sepultura y elaboración de croquis. Base Legal: - Ley Nº 26298	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Pago por Derecho de Tramitación	16.75	x		2 (dos)	Unidad de trámite Documentario	Jefe de la Oficina de Registro Civil												
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO																				
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL																				
34	Reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) Base Legal: Ley Nº 27972	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico 2. Acta de fundación y Constitución 3. Estatuto y Acta de aprobación. 4. Acta de Elección del Órgano Directivo 5. Nómina de miembros del Órgano Directivo indicando el cargo de cada uno 6. Nómina de todos los miembros de la organización social 7. Pago por derecho de tramitación 8. Croquis de ubicación. 9. Resolución de reconocimiento del Consejo Directivo anterior. Los documentos indicados en los rubros 2,3,4,6 y 8 deben ser autenticados por el fedatario de la MPCP	10.29	x		8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social y Económico											Alcalde
NOTAS: (*) TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITE SE EFECTUARÁ EN CASA DE LA ENTIDAD.																				
OFICINA MUNICIPAL CON PERSONA CON DISCAPACIDAD Y/O HABILIDADES DIFERENTES - OMAPED																				
35	Inscripción al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad y entrega de Carnet Base Legal: Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, con su modificatoria Ley Nº 28164	1. Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud, Defensa y del Interior a través de sus centros hospitalarios y el Instituto Peruano de Seguridad Social 2. 02 (Dos) fotos a colores tamaño carnet	Gratuito	x			Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad	Jefe de la Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad	Gerente de Desarrollo Social y Económico										Alcalde	
36	Otorgamiento de Constancia de Discapacidad Base Legal: Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.	1. Copia simple de Certificado de Discapacidad y/o copia simple de resolución del COANDIS, en caso de estar inscrito en ello.	Gratuito	x			Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad	Jefe de la Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad	Gerente de Desarrollo Social y Económico										Alcalde	
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO																				
37	Inscripción en el Registro Municipal de Operadores Autorizados para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Base Legal: Ley Nº 27314 Ley General de Residuos Sólidos	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico 2. Copia simple de carnet de socio de la asociación a la que pertenece 3. Copia simple de la Cartilla de Vacunación contra el Tétano 4. Copia simple del carnet de sanidad (solo para operadores de recolección selectiva de Residuos Sólidos Orgánicos) 5. Pago de derecho de tramitación	18.00	x		15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Social y Económico										Alcalde	
	Certificación del Sello Municipal a la calidad Turística base Legal: - Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 82 - Ley Nº 29408 - Ley General de Turismo. - Resolución Ministerial Nº 073-2011-MINCETUR, de fecha 14 de marzo de 2011, se aprobó el Plan Nacional de Calidad Turística - CULTUR - Resolución Ministerial Nº 080-2011-MINCETUR/D.M. Aprueba el Reglamento de aprobación del procedimiento y requisitos para el uso del sello de calidad turística CULTUR.	1. Solicitud dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con atención de la Sub gerencia de Desarrollo Económico. 2. Pago por derecho de tramitación 3. Cumplir con las condiciones generales de servicio establecidas en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal que norma la certificación del Sello Municipal a la calidad Turística. DE LA EMPRESA: - Certificado de clasificación y categorización expedido por la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Ucayali. - Licencia Municipal de Funcionamiento vigente. - Misión y visión de la empresa. - Certificado Municipal de la empresa saludable. - Certificado Municipal de Defensa Civil v/o Sistema Nacional de Defensa Civil.	60.70	x		12 (doce)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Social y Económico											Alcalde



DEL PERSONAL:

- Personal calificado y capacitado en la realización de sus labores y en manipulación de alimentos de ser el caso.
- Exhibir carnet o fotochek para ser fácil su identificación.
- Tener buen dominio de software operativo de la empresa. (Adjuntar certificado)
- El 10% del personal capacitado en primeros auxilios.
- Personal debe contar con capacitación en buenas prácticas y en el ámbito turístico. (Adjuntar certificado).
- Personal debe contar con carnet sanitario.

DEL EQUIPAMIENTO:

- No usar materiales tóxicos y/o nocivos para el medio ambiente.
- Teléfono y computadora.
- Instalaciones y ambientes adecuados para su personal.
- Mobiliario confortable y en buenas condiciones para su uso.
- Depósitos para residuos orgánicos e inorgánicos.
- Señalización adecuada en caso de emergencia.
- Extintores en buen estado.
- Iluminación adecuada en cada uno de sus ambientes.
- Área de recepción.
- Libro de buzón de sugerencias y libro del visitante.
- Libro de reclamaciones autorizado por INDECOPI.
- Buzón de sugerencias.
- Botiquín para primeros auxilios, con medicina vigente.
- Servicios higiénicos revestidos de material impermeable.
- Ascensor si se trata de un establecimiento de 5 o más plantas.

DE LA IMAGEN:

- La publicidad exterior que exhibe el local contará con la autorización de la Sub Gerencia C332de Licencias y Comercialización.
- Las paredes exteriores e interiores del establecimiento deberán estar pintadas y limpias.

DEL SERVICIO:

- Aceptar tarjetas de crédito y debito.
- Publicar las tarifas de sus servicios en lugar visible de ser el caso.
- Fomentar la conciencia turística mediante la exhibición de un decálogo de Buenas Prácticas para el turista.
- Fomentar el turismo local, regional, y nacional mediante material publicitario elaborado por el mismo establecimiento.

4. Requisitos según la clase de establecimiento, dispuestos en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal que norma la certificación del Sello Municipal a la calidad turística.

ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE:

- Punto de venta de profilácticos.
- Cartel que prohíbe fumar.
- Dispensario de toallas higiénicas.
- Carritos de limpieza o similares.
- Tarifario y reglamento interno.
- Almacén ordenado y dividido por secciones.
- Carteles, distintivos, anuncios, documentos, e información de exposición pública obligatoria.
- Presentar buenas condiciones de funcionamiento y limpieza en el local. Instalaciones, mobiliario, menajes y enseres.
- Desodorante ambiental en sus baños.

- Los establecimientos categorizados con 4, y 5 estrellas deberán entregar folletería informativa sobre recursos y servicios turísticos de la localidad, contar con servicio de internet a disposición del público, contar por lo menos con una persona que maneje otro idioma distinto al nativo, contar con personal uniformado, televisor a color con cable en todas sus habitaciones, secadora de pelo, jabón y shampoo.

RESTAURANTES:

- Certificado de limpieza y desinfecciones del local, certificado de desratización del mismo expedido por la Institución respectiva Salud.
- Almacén ordenado y dividido por secciones.
- Instalaciones y ambientes adecuados para su personal.
- Almacén ordenado y dividido por secciones.
- Servicios higiénicos para el personal.
- Carteles, anuncios, documentos e información de exposición pública obligatoria.
- Presentar buenas condiciones de funcionamiento y limpieza en el local. Instalaciones, mobiliario, menajes y enseres.

- Los restaurantes categorizados con 3, 4 y 5 tenedores deberán, contar por lo menos con una persona que maneje otro idioma distinto al nativo, presentar en su carta de menú los ingredientes que contiene cada plato, contar con personal uniformado, certificado de categorización; los restaurantes calificados como turísticos con categoría de 3, 4 o 5 tenedores deberán cumplir una de la condiciones siguientes: dedicarse principalmente a la explotación de recursos gastronómicos de la región Ucayali, contar con salas que difundan muestras culturales de la provincia, o que estén ubicados en inmuebles declarado Patrimonio Cultural de la Nación.

- Personal que utilice cuantes, oorro y mandil y no contar accesorios de bisutería.
- Área de lavado y una ubicación definida para la vajilla.
- Paredes revestidas de material impermeable.
- Equipos de refrigeración que garanticen la buena conservación de los insumos.
- Lavaderos de acero inoxidable.
- Depósitos con tapa.
- Tener mobiliario confortable y en buenas condiciones para su uso.
- Iluminación adecuada en sus ambientes.
- Ofrecer servicios higiénicos independientes para damas y caballeros.
- Dispensario para toallas higiénicas.
- Desodorante ambiental.
- Papeleta.
- Proporcionar jaboncillo, implementos para el secado de manos y dispensar papel higiénico blanco.

AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO:

- Contar con personal calificado para la atención al público. Acreditado por entidad.
- Contar con personal guía de turismo acreditado.
- Manejar de manera eficiente las herramientas de internet y los sistemas globales de reserva de ser el caso.
- Contar con personal debidamente uniformado, según lo determine la empresa para lo cual presta servicios.
- Contar con el equipamiento mínimo para la prestación de sus servicios de acuerdo a ley.
- Contar con libre acceso al público apropiado para atender al público.
- Contar con página web de la empresa.



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS										
39	Devolución y/o Compensación de Multas Administrativas Base Legal: D.S. N° 135 -99-EF Art. 162° y 163° del TUD del Código Tributario Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 29191-20.01-2008 - Ley que establece la aplicación de intereses a las devoluciones de créditos por tributo	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. En el caso de representación, deberá presentar poder especial en documento público o privado. 3. Si es persona Jurídica: vigencia de poder del representante legal con una antigüedad no mayor de tres meses					x		30 días no tributario 45 días tributario	Unidad de Trámite Documentario Gerente de Administración y Finanzas Gerente de Administración y Finanzas Alcalde
SUB GERENCIA DE LOGISTICA										
	Bases Administrativas.	1. Formato de Registro de participante sacado de las bases colgadas en el SEACE, debidamente llenada.					x		2	Comité Presidente del Comité

40	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Contrataciones del Estado - D.L. N° 30225 - Reglamento de la Ley de Contratación del Estado - D.S. 350-2015-EF. 	<p>2. Pago por derecho de tramitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licitación Pública - Concurso Público - Adjudicación Directa Pública. 	20.95	20.95	15.62	(dos)	Especial	Comité Especial	Lomte Especial	
----	--	--	-------	-------	-------	-------	----------	-----------------	----------------	--

SUB GERENCIA DE TESORERIA

41	<p>Autorización para Devolución de Dinero</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TUO del Código Tributario - Art. 38* - Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 29191-20.01-2008 	<p>A) Para Devolución de Dinero en el caso de cancelar el Trámite el mismo día (antes de Iniciar el Trámite)</p> <ol style="list-style-type: none"> Visación de las 4 boletas de pago expedida por el Técnico Caiero de la Entidad. Presentación del DNI del titular. <p>B) Para Devolución de Dinero en el caso de realizar pagos en excesos a un trámite solicitado</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de Solicitud para devolución de dinero. Presentación de DNI del solicitante Recibo original color blanco y copia original color rosado entregado por caja de la MPCP. Informe de Procedencia de área responsable de efectuar el trámite solicitado 	F.D.D Formato de Devolucion de Dinero	Gratuito	Gratuito	x		Caja de la Entidad	Sub Gerencia de Tesorería	Gerente de Administración y Finanzas	Alcalde
								Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Tesorería	Gerente de Administración y Finanzas	Alcalde

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIALIDAD

42	<p>Certificado de Alineamiento (Sección Vial).</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TUO del Código Tributario - Art. 38* - Reglamento Nacional de Edificaciones Norma GE 020. Artículo 8° - Reglamento Nacional de Edificaciones Norma A 010. Artículo 4°, inciso b). - D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA - TUO de la Ley N° 29090 - Artículo 14°, numeral 2, Inciso b). - D.S. N° 030-98-EM. Artículo 12° - D.S. N° 001-94-EM. 	<ol style="list-style-type: none"> Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada Una (01) copia de la Ficha registral de dominio de la propiedad Pago por derecho de tramitación Plano de localización y ubicación del terreno a E=1/500 y 1/5000 (copia) con la firma del Arquitecto o Ing. Civil colegiado, con boleta de habilidad.(*) <p>Requisitos Adicionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de distribución (***) <p>(*) La documentación técnica debe ser refrendada por un Arquitecto o Ing. Civil con boleta de habilidad</p> <p>(***) Solo para Servientros de Ventas de Hidrocarburos y Combustibles, el plano de ubicación será visado y devuelto al usuario con el Certificado por lo que deberá adjuntar (02) juegos</p>	52.20			x	5 (cinco)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
----	---	---	-------	--	--	---	-----------	--------------------------------	------------------------------------	--	---------

43	<p>Certificado de Zonificación y Vías</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de Pucallpa - Ordenanza N° 013-2018-MPCP - TUO de la Ley N° 29090, Artículo 14, numeral 1) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA. <p>Nota: Vigencia 36 meses</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud o Formato Comprobante de pago por Certificado Ficha registral v/o Partida electrónica de dominio de la propiedad Plano de Ubicación del terreno a E = 1/2,000 o apropiada y Localización E = 1/5000 -1/10,000 (Georeferenciado con coordenadas UTM cuando el terreno está ubicado en expansión urbana) firmado por CIP o CAP. <p>(*) Certificado válido también para clasificación de zona o área rural, para efectos de instalación de Grifo Rural (Art.3º, inc. e) del D.S Nº 030-98-EM</p>	50.00			x	5 d. (cinco)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
----	---	--	-------	--	--	---	--------------	--------------------------------	------------------------------------	--	---------

44	<p>Certificado de Compatibilidad de Uso (para construcción y/o operación de grifos o Venta de GLP)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - L.O.M. Art. 73º, núm. 1.1 - D.S. Nº 022-2016-VIVIENDA - D.S. Nº 006-2005-EM. (Grifos GNV) - D.S. Nº 030-98-EM (Grifos y Estaciones de Servicios) - D.S. Nº 001-94-EM (GLP) - D.S. Nº 050-2007-EM. <p>Ordenanza Municipal Nº 013-2018-MPCP. Aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Pucallpa</p> <p>Reglamento de Zonificación.</p> <p>Nota: (*) Para la construcción y/o operación de Plantas, grifos o venta de GLP.</p> <p>Puede expedirse para cualquier actividad o giro comercial que lo requiera formalmente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada Una (01) Ficha registral (2 meses de vigencia) Pago por derecho de tramitación Plano de Ubicación-Localización E= 1/500, 1/5000 Plano de distribución y de entorno en esc. adecuada señalando las distancias mínimas de seguridad a locales y subestaciones eléctricas con la firma de un Arquitecto o Ing. Civil colegiado con boleta de habilidad <p>(*) Adicionalmente para Grifos, estaciones y Locales de venta de GLP (ya construidos) se incluirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe Técnico favorable para Uso y Funcionamiento de OSINERGMIN Copia de Licencia de Construcción y Funcionamiento anterior (si esta en alquiler) 	169.40			x	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
----	--	--	--------	--	--	---	--------------	--------------------------------	------------------------------------	--	---------

45	<p>Certificado de Jurisdicción</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28753 Ley de Demarcación y Org. Territorial de la Provincia de Coronel Portillo 	<ol style="list-style-type: none"> Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada Pago por derecho de tramitación Plano de ubicación del terreno a E=1/500 y de localización a E=1/10000 con referencia de colindantes Documento público/ privado que acredite la propiedad o posesión -fechada. 	50.00			x	5 (cinco)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
----	--	---	-------	--	--	---	-----------	--------------------------------	------------------------------------	--	---------

46	<p>Certificado de Asignación y/o Cambio de Nomenclatura Vial.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. Nº 004-95-MTC 	<ol style="list-style-type: none"> Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada Pago por derecho de tramitación (por cada asignación Av., Jr., Calle, etc.) Una (01) Copia de ficha registral (vigencia 2 meses) 	50.00			x	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
----	---	---	-------	--	--	---	--------------	--------------------------------	------------------------------------	--	---------

47	<p>Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. Nº 035-2006- VIVIENDA. TUO del Reglamento de la Ley 27157- Artículo 25°, inciso b). - TUO de la Ley N° 29090 (D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA) - Ley N° 27157. Ley de Regularizaciones de Edificaciones y Declaratorias de Fabrica. 	<ol style="list-style-type: none"> Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada, adjuntando el plano de ubicación-localización Pago por derecho de tramitación Un (01) Plano de ubicación - localización E= 1/500-1/5000 Una (01) Copia de ficha registral (máximo 02 meses de vigencia) 	50.00			x	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
----	---	---	-------	--	--	---	--------------	--------------------------------	------------------------------------	--	---------

HABILITACIONES URBANAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, TUO de la Ley N° 29090 (D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> FUHU por triplicado debidamente suscrito. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 	F.U.H.U.			x	20 días	Modulo Mesa de Partes	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
--	--	---	----------	--	--	---	---------	-----------------------	------------------------------------	--	---------



48	<p>públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>	<p>Documentación Técnica</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Memoria descriptiva. <p>10. Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.</p> <p>12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13. Anexo D del FUHU, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>14. Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley N° 29090.</p>	1,198.37								Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias
49	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. TUO de la Ley N° 29090 (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA)</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación D.S. N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deba presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referencial diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>10. Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.</p> <p>12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13. Anexo D del FUHU, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>14. Estudio de Mecánica de Suelos</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>15. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>16. Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>17. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	F.U.H.U.	X	20 días	Módulo Mista de Partes	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Aldede	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias	Plazo para resolver el Recurso: 15 (quince) Dias	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias



		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del Proyecto por Revisores Urbanos)	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. F.U.H.U por triplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentación Técnica 6. Certificado de Zonificación y Vías. 7. Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño; y, que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno: plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10. Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder 12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en el que el predio este comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación administrativa. 14. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación 15. Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano. 16. Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder VERIFICACIÓN TÉCNICA 17. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 18. Comunicación de la fecha de inicio de la obra 19. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la Verificación Técnica. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante	F.U.H.U.		X	5 días	Modulo de Mesa de Partes	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde				
50	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones TUO de la Ley N° 29090 (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, D.S. N° 011-2017-VIVIENDA * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	1.695.00								Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días			
	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. F.U.H.U por triplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentación Técnica 6. Certificado de Zonificación y Vías 7. Certificado de Facilidad de Servicios de Agua alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios 9. Documentación técnica, por triplicado, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno: plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso - Memoria descriptiva. 10. Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder. 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder. 12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación administrativa. 14. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 15. Copia del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyectos. 16. Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder VERIFICACIÓN TÉCNICA 17. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 18. Comunicación de la fecha de inicio de la obra 19. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la Verificación Técnica. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme	F.U.H.U.		X	50 días	Modulo de Mesa de Partes	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde				
51	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, TUO de la Ley N° 29090 (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación D.S. N° 011-2017-VIVIENDA * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	2.026.12								Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) días			
	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. F.U.H.U por triplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.	F.U.H.U.		X	50 días	Modulo de Mesa de Partes	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde				



<p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. TUO de la Ley N° 29090 (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA)</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias D.S. N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colindan con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiere de la formación de un Planamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas de predios que colindan con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas. c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.</p>	<p>3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentación Técnica 6. Certificado de Zonificación y Vías. 7. Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8. Declaración Jurada de inexistencia de feudosarios. 9. Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes en caso sea necesario para comprender la interacción con el entorno: plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10. Copia del Planamiento integral aprobado de corresponder. 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder. 12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación administrativa. 14. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 15. Estudio de Impacto Vial aprobado en los supuestos a) y c) 16. Copia del comprobante de pago por revisión de Proyectos</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA 17. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 18. Comunicación de la fecha de inicio de la obra 19. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p>		2,140.45								Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días
<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones TUO de la Ley N° 29090 (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA)</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones D.S. N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP</p>	<p>1. Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticion. 3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	F.U.H.U	1,960.26	X		10 días	Modulo de Mesa de Partes	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días
<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones y de Edificaciones TUO de la Ley N° 29090 (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA)</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones. D.S. N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP</p>	<p>1. Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticion. 3. El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano. 4. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p>	F.U.H.U	2,038.70	X		10 días	Modulo de Mesa de Partes	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días



54		<p>el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>									Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) días	
55	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C Y D CON COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones y Edificaciones TUO de la Ley N° 29090 (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA)</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones D.S. N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP</p>	<ol style="list-style-type: none"> Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos <p>Notas:</p> <p>Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	F.U.H.U	2,081.62		X	10 días	Modulo de Mesa de Partes	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días
56	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones y Edificaciones TUO de la Ley N° 29090 (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA)</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y de Edificación D.S. N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP</p>	<ol style="list-style-type: none"> Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 	F.U.H.U			X	10 días	Modulo de Mesa de Partes	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días





		<p>8 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de deportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>	1,801.53									
57	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones TUO de la Ley N° 29090 (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA)</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones D.S. N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP</p>	<p>1 Sección del F.U.H.U correspondiente a la recepción de obra, por triplicado</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de esportes a las entidades receptoras de los mismos v/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>8 En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrador comunicará al colega profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. <p>9 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de deportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>	F.U.H.U	1,801.53	X		10 días	Modulo de Mesa de Partes	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) días
58	<p>INDEPENDENCIA O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones TUO de la Ley N° 29090 (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA)</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones D.S. N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP</p>	<p>1 F.U.H.U por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>7 Anexo E del F.U.H.U.</p> <p>8 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p>	F.U.H.U	1,638.40	X		10 días	Modulo de Mesa de Partes	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días

10	<p>Documentación técnica compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. <p>Nota:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.</p> <p>(e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.</p>											Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) días
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---

<p>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones y Edificaciones TUO de la Ley N° 29090 (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones D.S. N° 011-2017-VIVIENDA * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP 		<p>1 F.U.H.U por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>7 Certificado de zonificación y vías.</p> <p>8 Plano de ubicación y localización del terreno.</p> <p>9 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, acequias y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.</p> <p>10 Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.</p> <p>11 Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan.</p> <p>12 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional correspondiente en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente.</p> <p>13 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.</p> <p>14 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Repalmeo de la Habilitación Urbana, de corresponder <p>Nota:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento.</p> <p>(d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m², de las edificaciones 	F.U.H.U			X	20 días	Modulo de Mesa de Partes	Sub. Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	1,747.50	
---	--	---	---------	--	--	---	---------	--------------------------	-------------------------------------	--	---------	----------	--



		construidas con cimientos, muros y techos.															
NOTAS (*) TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITE SE EFECTUARÁ EN CASH EN CASA DE LA ENTIDAD.																	
60	Habitación Urbana de Oficio - Cambio de Uso Rústico a Urbano Base Legal: * Ley de Regulación de Habitaciones y Edificaciones TUO de la Ley N° 29090 (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA) * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Edificaciones D.S. N° 011-2017-VIVIENDA	1. Un (01) Formulario Único Oficial 2. Ficha Registral que acrediten la propiedad individual y/o asociativa del terreno rústico. 3. Plano de Ubicación y perimétrico a E = 1/500 y 1/5000 georeferenciado con coordenadas UTM en el Datum PSA-56 firmado por profesional responsable. 4. Plano de Conformación física de la Manzana y Lote cuya denominación y/o nomenclatura deberá ser recabada previamente en la MPCP-GAT. 5. Plano Perimétrico y del entorno que indiquen las obras de habitación urbana y de servicios ejecutadas (pistas, veredas, bermas, jardines, costas de energía eléctrica, buzones v caías de registros de agua y desague con la simbología correspondiente v a Escala adecuada. 6. Memoria Descriptiva 7. Documentos que acrediten las obras ejecutadas como recibos de agua, de electricidad, telefonía, etc. 8. D.J. de no ocupación de caños naturales y/o su solución de canalización. 9. Memoria Descriptiva firmada por verificador responsable 10. Pago por derecho de tramitación	FUO IT 6.02.01 Subgerencia de Planeamiento Urbano	532.50		x		30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionam iento Territorial	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias	Alcalde			
NOTAS (*) TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITE SE EFECTUARÁ EN CASH EN CASA DE LA ENTIDAD.																	
61	Cambio o Asignación de Zonificación. Base Legal: Ley N° 27972 LOMP. Art. 73° numeral 1.1.) y 79°, num. 1.2). D.S. N° 022-2016-VIVIENDA. Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Documento público o privado de propiedad del terreno legalizado, copia certificada de ficha registral (máx. 01 mes de vigencia) 3. Plano de ubicación E = 1/500 y localización E=1/5000 ó 1/10000 4. Plano de Levantamiento de Uso Actual del suelode las zonas colindantes o de influencia E=1/2000 ó 1/5000, con vías proyectadas según Plan de Desarrollo Municipal. 5. Memoria Descriptiva: Sustentación Técnica, descripción de la zona y factibilidad de servicios públicos, con firma y sello de profesional CAP y/o CIP. 6. Planos y memorias descriptivas con firma y sello de Arquitecto Hábil. 7. Pago por derecho de Tramitación		1,065.00		x		30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionam iento Territorial			Alcalde			
NOTAS (*) TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITE SE EFECTUARÁ EN CASH EN CASA DE LA ENTIDAD.																	
62	Acumulación de Predios Rústicos en Zona de Expansión Urbana Base Legal: - Ley N° 28294. Sistema Nacional Integral de Catastro. Artículo 15°. - D.S. 005-2006-JUS. Reglamento de la Ley N° 28294. Artículos 13° y 46°. - Reglamento de Zonificación y Vías del Plan de Desarrollo Urbano- Ordenanza N° 013-2018-MPCP	1. Solicitud simple 2. Copia de Ficha Registral y/o Partida Electrónica del terreno rústicos (02 mes) de antigüedad 3. Copia de vigencia de poder en caso de personas jurídicas. 4. Plano de ubicación E= 1/500 firmado por Arq. O Ing. Civil habil 5. Certificado Catastral de Registros Públicos que señale coordenadas del terreno rustico 6. Certificado de negativos de catastro de los predios materia de acumulacion 7. Documentación técnica constituida por: - Plano de ubicación E = 1/5000 georeferenciado con coordenadas UTM y Datum WGS-84, firmado x Arq. O Ing. - Planos Perimétricos de los Terrenos rústicos materia de acumulación. - Plano de Acumulación de las Parcelas y/o predios Rústicos acumulados a escala adecuada. - Memoria Descriptiva 8. Comprobante de pago por Revisión del proyecto : * Los planos deben ser referendados por un (Arquitecto o Ing. Civil hábil - verificador registral)		300.00		x		10 d (diez)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionam iento Territorial	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias	Alcalde			
NOTAS (*) TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITE SE EFECTUARÁ EN CASH EN CASA DE LA ENTIDAD.																	
	Rectificación de Área y Linderos de Predios Rústicos en Zona de Expansión Urbana Base Legal: - Ley N° 28294. Sistema Nacional Integral de Catastro. Artículo 15°. - D.S. 005-2006-JUS. Reglamento de la Ley N° 28294. Artículos 13° y 46°.	1. Solicitud simple 2. Copia de Ficha Registral y/o Partida Electrónica del terreno rústico (02 mes) de antigüedad 3. Copia registral de vigencia de poder en caso de personas jurídicas. 4. Certificado Catastral de Registros Públicos que señale coordenadas del terreno matriz, y/o Plano inscrito 5. Documentación técnica constituida por: (escala adecuada) coordenadas UTM y Datum WGS-84. - Memoria Descriptiva 6. Comprobante de pago por Revisión (original) * Pago único Notas: a) Una vez que el Expediente tenga conformidad técnica, el solicitante deberá publicar un Aviso con la pretensión de la solicitud en un diario local de mayor circulación por (03) días consecutivos, señalándose un plazo de (15) días para una eventual oposición.- Cumplido el plazo el solicitante alcanzará las páginas originales donde se publico dicho aviso para la continuación del trámite. b) Todos los planos y M.D. deben ser presentados en (01) original y copia firmado por profesional y propietario mas CD		547.50		x		30 d (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionam iento Territorial	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias	Alcalde			
NOTAS (*) TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITE SE EFECTUARÁ EN CASH EN CASA DE LA ENTIDAD.																	
64	Declaración Administrativa de Abandono del Predio identificado y declarado como Area de tratamiento en el ámbito de Pucallpa (Calletería).	1. Solicitud simple 2. Copia Copia Simple de la Resolución Municipal que declara el Area de Tratamiento donde se Ubica el Predio. 3. Copia certificada de testimonio de Constitución de la asociación de vivienda conformada de acuerdo a lo establecido en la ley y reglamento, donde conste el padron de asociados beneficiarios, calificados para los fines de la ley. 4. Copia certificada de la Ficha Registral de la asociación de vivienda y vigencia de poder de sus representantes legales, expedida con una antigüedad de no mayor de (30) días calendario. 5. Certificado Registral inmobiliario (CRI) del predio afectado por la solicitud 6. Tasación de Inmueble sobre el cual se requiere la declaración de abandono; la misma que debe contar con la aprobación de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 7. Dictamen de Peritaje Técnico de Perito sobre deterioro y abandono de inmueble (Arquitecto y/o Ingeniero) 8. Pago por derecho de trámite		600.00		x		60 d (SeSENTA días)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionam iento Territorial	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias	Alcalde			
NOTAS (*) TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITE SE EFECTUARÁ EN CASH EN CASA DE LA ENTIDAD.																	
	Declaración de Prescripción Adquisitiva Administrativa de Inmueble en Area de Tratamiento de Renovación Urbana Base Legal:	1. Solicitud según formato 2. Comprobante de pago por derecho de tramitación 3. Copia certificada de testimonio de Constitución de la asociación de vivienda conformada de acuerdo a lo establecido en la ley y reglamento, donde conste el padron de asociados beneficiarios, calificados para los fines de la ley. 4. Copia certificada de la Ficha Registral de la asociación de vivienda y vigencia de poder de sus representantes legales, expedida con una antigüedad de no mayor de (30) días calendario.		600.00		x		120 d (CIENTO VEINTE días)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionam iento Territorial			Alcalde			



65	<p>- Ley N° 27972, Art. 73°, numeral 1.6), Artículo 79°, numeral 4.2)</p> <p>- Ley N° 29415, Art. 73°, Ley de SFL de Predios Tugurizados con fines de Renovación Urbana</p> <p>- D.S. N° 011-2010-Vivienda, Reglamento.</p> <p>Nota: Después de concluir con el proceso de Prescripción, se continúa con las acciones de Renovación Urbana y se establece las condiciones que señalan los Artículos 50° y 51° del Reglamento, lo que incluye hasta la Reversión en caso de incumplimiento</p>	<p>5. Declaración Jurada de Posesión por espacio igual o mayor a 10 años, declarando la no existencia de acción judicial pendiente contra el poseedor en que se discuta la propiedad y/o posesión del predio, iniciada con anterioridad a la fecha de vigencia del Reglamento de la ley (30-10-2010) y que tampoco existe vínculo contractual con el propietario en el que se asuma la condición de arrendatario, comodatario, usuario, usufructuario o cualquier otra modalidad contractual de acuerdo al Artículo 905° del Código Civil. (Debe estar suscrita por todos los pobladores ocupantes del predio materia de intervención).</p> <p>6. Copia simple de documento probatorio de la posesión pacífica durante 10 años de manera continua e ininterrumpida como propietario</p> <p>7. Plano de ubicación y/o localización, señalando datos técnicos (áreas, linderos, colindantes y otros) en coordenadas UTM.</p> <p>8. Padrón de Socios Actualizados y copias de DNI.</p> <p>* Los requisitos de los numerales 6 y 7 deben ser fedatados por fedatario de la MPCP y/o legalizados por el Notario.</p> <p>** La Publicación de los avisos que contengan la solicitud de PADA en un diario local y nacional serán sufragados por el solicitante así como las tasas administrativas de anotación o inscripción necesarias en los registros públicos.</p>										Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	
66	<p>Desafectación de Inmuebles del Dominio Público</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27972, LOMP.</p> <p>- Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales.</p> <p>- D.S. N° 007-2008-Vivienda, Reglamento de la Ley N° 29151, Artículo 43°.</p> <p>Nota: 1) El trámite es procedente sobre inmuebles inscritos en la SUNARP a favor de la MPCP. 2) Aprobada la Resolución el inmueble se inscribe a favor del Estado representando por la SBN</p>	<p>1. Solicitud simple dirigida al alcalde, acompañando lo siguiente: 2. Plano de Ubicación y localización, Escala adecuada. 3. Plano Perimétrico (Si es rustico con coordenadas UTM). 4. Memoria descriptiva 5. Copia de Partida Registral del Inmueble, con antigüedad no mayor de 30 días 6. Instrumento emitido por las Municipalidades que acrediten la posesión del predio (Constancia para Servicio Básico)</p> <p>7. Declaración Jurada donde se indique la fecha cierta de ocupación/posesión, declarando la no existencia de acción judicial pendiente de reivindicación y/o desalojo contra los poseedores. 8. Fotografías a color donde se indique el grado de consolidación de edificaciones y/o redes de servicios públicos. 9. Pago por derecho de tramitación</p>	600.00				x	30 d (Treinta días)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días
67	<p>Reasignación de Uso Total y/o Parcial de Bienes de Dominio Público</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27972, LOMP. - Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales.</p> <p>- D.S. N° 007-2008-Vivienda, Reglamento de la Ley N° 29151, Artículo 43°.</p> <p>Nota: 1) El trámite es procedente sobre inmuebles inscritos en la SUNARP a favor de la MPCP. 2) Aprobada la Resolución la MPCP dispondrá la modificación del plano de lotización</p>	<p>1. Solicitud simple 2. En caso de ser solicitada por la organización territorial (AA.HH, Juntas Vecinales u otras), copia de acta de asamblea que aprueba la reasignación total y/o parcial a otro uso compatible con los fines del Estado/Municipio. 3. Plano de Ubicación y localización, Escala adecuada. 4. Plano Perimétrico (Si es rustico con coordenadas UTM). 5. Memoria descriptiva 6. Copia de Partida Registral del Inmueble, con antigüedad no mayor de 30 días 7. Instrumento emitido por las Municipalidades que acrediten la posesión del predio (Constancia para Servicio Básico)</p> <p>8. Declaración Jurada donde se indique la fecha cierta de ocupación/posesión, declarando la no existencia de acción judicial pendiente de reivindicación y/o desalojo contra los poseedores. 9. Fotografías a color donde se indique el grado de consolidación de edificaciones y/o redes de servicios públicos. 10. Pago por derecho de tramitación</p>	600.00				x	30 d (Treinta días)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Planeamiento Urbano	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL														
GERENCIA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD														
	<p>Certificado de Posesión, para el otorgamiento de la factibilidad de los Servicios Básicos (Electrificación)</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972</p> <p>D.L. N° 25844</p> <p>Ley N° 28687</p>	<p>1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial 2. Declaración Jurada donde indique la Convivencia y Residencia en el lugar. 3. Constancia de Ocupación otorgado por la Organización Social de Bases donde se acredite como morador 4. Copia visada del plano del lote en A4 5. Pago por derecho de tramitación</p> <p>NOTA: El pago por derecho de tramitación incluye el derecho de la calificación del expediente</p>	50.00				x	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde		
69	<p>Actualización de Certificado de Posesión para el Otorgamiento de la Factibilidad de Servicios Básicos (Electricidad, Agua y Desagüe) en AA.HH.</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972</p> <p>D.L. N° 25844</p> <p>Ley N° 28687</p>	<p>1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial 2. Declaración Jurada donde indique la Convivencia y Residencia en el lugar. 3. Constancia de Ocupación otorgado por la Organización Social de Bases donde se acredite como morador 4. Copia visada del plano del lote en A4 5. Compra y Venta, Declaración Jurada con firma legalizada que acredite la vivienda no cuenta con servicios básicos. 6. Pago por derecho de tramitación</p>	50.00				x	15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde		
70	<p>Visación de Planos Provisionales para Fines de Otorgamiento de la Factibilidad de Servicios Básicos (Electricidad, Agua y Desagüe) en AA.HH.</p> <p>Base Legal: - Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Servicios Básicos, Art. 2, 3 y 24°. - Decreto Supremo N° 017 - 2006-VIVIENDA y su Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687. - D.U. N° 116-2009, Decreto de Urgencia que promueve el suministro del servicio público de electricidad en zonas urbano marginal del País - D.U. N° 006-2011, Decreto de Urgencia que otorga recursos adicionales para el cumplimiento de los fines del Decreto de Urgencia N° 116-2009</p> <p>* Solo para los AA.HH. Priorizados e incluidos en el Plan de Electrificación de Electro Ucayali</p>	<p>1. Solicitud simple dirigida al Alcalde 2. Declaración Jurada legalizada sobre la fecha de ocupación de terreno. 3. Copia de ficha registral del predio ocupado (vigencia 02 meses)</p> <p>4. Plano de ubicación -Localización, E= 1/500 y 1/5000 (*) 5. Plano perimétrico del terreno matriz, E= 1/500 - Georeferenciado en Coord. UTM (*) 6. Plano de trazado y lotización con Secciones Viales Arborizadas E=1/1000 o 1/500 (*) 7. Pago por derecho de tramitación</p> <p>8. Pago por verificación municipal de ocupación física: - Por extensión - 0 Has. a 5 Has. - Por extensión - 5 Has. a 10 Has. - Por extensión - Mas de 10 Has.</p> <p>(*) Todos los planos deberán ser firmados por profesional habilitado y presentados en (03) juegos originales, acompañados con archivo magnético - CD</p>	50.00 500.00 750.00 1,000.00				x	15 d.	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días
	<p>Declaración de Propiedad por Regularización de Tracto Sucesivo:</p> <p>a) Título Integral</p> <p>Base Legal:</p>	<p>1. Solicitud según formato. 2. Comprobante de pago por Derecho de tramitación 3. Documento que acrediten cadena no interrumpida de transferencias del propietario registrado al actual. 4. Documento que acredite error de cálculo de antecedentes gráficos del predio matriz en caso de urbanizaciones populares.</p>	557.00				x	60			Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde		



71	<p>- Art.11 . de la Ley N° 28687 - Art. 50. del D.S. N° 006-2006-VIVIENDA. - Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPCP v 011-2013-MPCP. - Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos N° 368-2013-SUNARP/SN</p> <p>b) A Título Individual Base Legal: - Art.11 . de la Ley N° 28687 - Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPCP v 011-2013-MPCP. - Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos N° 368-2013-SUNARP/SN</p>	<p>5. Plano de Ubicación Terrestrial, con indicación de área, perímetro georeferenciado, linderos acotados y nombres de los colindantes, firmados por Arquitecto o Ina. Civil colegiado. 6. Constancia de inscripción en los Registros de Organización Civil. 7. Copia de Actas de elección y conformación de junta directiva, con inscripción de la misma en los Registros Públicos. 8. Copia Certificada de Ficha Registral de Título de propiedad. * Los requisitos de numerales 3, 4 deben ser fedatados x fedatario de la MPCP o legalizados ante Notario Público. NOTA: El pago por derecho de tramitación incluye el pago por calificación de expediente</p> <p>1. Solicitud según formato. 2. Comprobante de pago por Derecho de tramitación 3. Documento que acrediten cadena no interrumpida de transferencias del propietario registrado actualmente. 4. Plano de Ubicación Terrestrial con indicación de área, perímetro georeferenciado linderos acotados y nombre de los colindantes, firmados x Arquitecto o Ina. Civil colegiados. 5. Copia Certificada de Ficha Registral de Título de propiedad. * Los requisitos de numerales 3, 4 deben ser fedatados por fedatario de la MPCP o legalizados ante Notario Público.</p> <p>NOTA: El pago por derecho de tramitación incluye el pago por calificación de expediente</p>	350.00			x	(Sesenta días) Salvo contingencias registrales o judiciales 30 (treinta días)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad	Gerente de Acondicionamiento Terrestrial	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias Alcalde
72	<p>Formalización por Prescripción Adquisitiva de Dominio (PAD) a) A Título Integral Base Legal: - Título IV del D.S. 006-2006-VIVIENDA - Art.11° de la Ley N° 28687 - D.S. N° 030-2008-VIVIENDA. Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPCP v 011-2013-MPCP. - Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos N° 368-2013-SUNARP/SN Nota: Después de concluir con el proceso de Prescripción, la elaboración del Exp. Técnico (Plano y MD) serán elaborados por la MPCP, así como los correspondientes Títulos de Propiedad. los mismos que serán inscritos en los Registros Públicos. Para dicho efecto la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo alcanzará a cada propietario individualmente los costos de formalización para la Titulación.</p> <p>b) A Título Individual Base Legal: - Art.11 . de la Ley N° 28687 - Art. 80°, del D.S. N° 006-2006-VIVIENDA. - Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPCP v 011-2013-MPCP. - Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos N° 368-2013-SUNARP/SN</p>	<p>1. Solicitud según formato. 2. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación 3. Copia de Acta de Fundación del AA.HH. /Agr/Fam/Asoc. 4. Copia de Resolución de Reconocimiento de Asentamiento Humano. 5. Copia de Resolución de Reconocimiento de su Junta Directiva Vigente. 6. Declaración Jurada de Posesión por espacio igual o mayor a 10 años, declarando además no tener Proceso judiciales (Civiles, contencioso etc), sobre la posesión a prescribir pendientes de resolver por el poder judicial 7. Copia simple de documento probatorio de la Posesión pacífica durante 10 años de manera continua e ininterrumpida como propietario. 8. Plano de Ubicación y/o Localización, señalando datos técnicos (área, linderos, colindantes y otros); en coordenadas UTM. 9. Padrón de Socios Actualizados y Cooias de DNI. 10. Copia Simple de Ficha Registral de predio matriz, que ocupa la posesión vigencia (02 meses) (*) Los requisitos de los numerales 3, 4, 5, 6 y 10 deben ser fedatados x fedatario de MPCP y/o legalizados x Notario. (**) La publicación de los avisos que contengan la solicitud de PAD en un diario local y nacional serán sufragados por el solicitante, así como las tasas administrativas de anotación o inscripción necesarias en los Registros Públicos. NOTA: El pago por derecho de tramitación incluye el pago por calificación de expediente</p> <p>1.Solicitud según formato. 2. Comprobante de pago por derecho de tramitación 3. Declaración Jurada de Posesión por espacio de 10 años, señalando además no tener procesos sentenciosos o en trámite sobre la posesión. 4. Copia simple de documento probatorio de la Posesión pacífica durante 10 años de manera continua e ininterrumpida como propietario. 5. Plano de Ubicación y/o Localización, señalando datos técnicos (área, linderos, colindantes y otros) 6. Partida de Matrimonio o Declaración Jurada de Convivencia 7. Copia simple de Ficha Registral del Lote urbano, que ocupa la Posesión vigencia de 02 meses. (*) Los requisitos de los numerales 3, 4, 5, 6 y 10 deben ser fedatados por fedatario de MPCP y/o legalizados por Notario. (**) La publicación de los avisos que contengan la solicitud de PAD en un diario local y nacional serán sufragados por el solicitante, así como las tasas administrativas de anotación o inscripción necesarias en los Registros Públicos. (***) La Declaración Jurada no enerva los efectos del matrimonio pre-existente de cualquiera de los convivientes NOTA: El pago por derecho de tramitación incluye el pago por calificación de expediente</p>	494.88			x	120 (Ciento Veinte días hábiles) salvo contingencia registral o judicial	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad	Gerente de Acondicionamiento Terrestrial	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para presentar el Recurso: 30 (treinta) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias Alcalde
	<p>Transferencia de Terreno de Propiedad Privada a favor de la MPCP con fines de Formalización. Base Legal: - Ley 28687, Ley de Desarrollo Complementario de la Formalización de Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Servicios Básicos, Art. 35° - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 26872, Ley de Conciliación Extra Judicial.</p>	<p>1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Acondicionamiento Terrestrial. 2. Copia Fedatada de Acta de Asamblea donde consta el acuerdo mayoritario a favor de la conciliación 3. Copia de Padrón Actualizado de Moradores 4. Pago por Derecho de Tramitación</p>	150.00				15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad	Gerente de Acondicionamiento Terrestrial	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para presentar el Recurso: 30 (treinta) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias Alcalde
74	<p>Saneamiento Físico Legal Caseríos Base Legal: - D.S. N° 008 - 99-MTC - D.S. N° 013 - 99-MTC - Ley N° 27972 LOM - D.S. N° 004-85-VC</p>	<p>1. solicitud simple dirigida al Alcalde 2. Acta de donación de terreno 3. Constancia de registro público de no estar en propiedad privada. 4. Comprobante de Derecho de Trámite de Inscripción en los Registros Públicos 5. Resolución de creación del Centro Educativo o Centro de Salud 6. Levantamiento topográfico (por Ha) 7. Elaboración de Memoria descriptiva y Planos 8. Copia de plano de proyecto de parcelación Agraria aprobado por el PETT alrededor del caserío o Constancia Negativa 9. Constancia otorgada por el PETT de no estar superpuesto a territorio de Comunidad Nativa. 10. Pago por Derechos de tramitación</p>	202.68 506.88	Segn Liquidacion RP		x	60 (Sesenta días) Salvo contingencias registrales o judiciales	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad	Gerente de Acondicionamiento Terrestrial	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para presentar el Recurso: 30 (treinta) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias Alcalde
75	<p>Conciliación Extra Judicial para Formalización de Propiedad. Base Legal: - Ley N° 28687 - Art. 5°, Num. 3) - Decreto Supremo N°006-2006-Vivienda. Decima Octava Disposición Transitoria. - Ordenanza Municipal N° 012-2011-MPCP</p>	<p>1. Solicitud simple 2. Copia Legalizada de Acta de Asamblea que aprueba la transferencia del inmueble a favor de la MPCP. 3. Copia legalizada de vigencia de poder de Junta Directiva actualizada. 4. Copia de Partida Electrónica del Terreno de la Asociación libre de gravámenes (Antigüedad hasta dos (02) meses) 5. Padrón con relaciones de Asociados, con nombre completo, DNI y estado civil, (según manzana y lotes) 6. Planos no inscritos de Ubicación -Localización, Trazados y Lotización y Memoria Descriptiva en CD. 7. Pago por derecho de Tramitación</p>	200.00			x	45 (Cuarenticinco) salvo contingencia registral o judicial	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad	Gerente de Acondicionamiento Terrestrial	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para presentar el Recurso: 30 (treinta) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias Alcalde
	<p>Reconocimiento y Registro de Posesiones Informales en el Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo. Base Legal: - Art. 79°, Inciso 1.4.3 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28687 - Artículos 2° y 3°</p>	<p>1. Solicitud simple 2. Copia de Acta de Fundación o Constitución 3. Copia de Escritura Pública de Constitución como organización civil y Certificado de inscripción en la SUNARP. 4. Acta de Elección del Organo Directivo 5. Padrón Actualizado de los moradores de la Posesión Informal. Con firmas originales, huellas digitales y copia de DNI</p>				x	60 (Sesenta días) Salvo contingencias registrales o judiciales	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad	Gerente de Acondicionamiento Terrestrial	Alcalde



76	<p>- D.S. N° 018-2006-AG. Artículo 1° Reglamento de la Ley N° 28667 de Revision de Tierras. - Ordenanza Municipal N° 014-2007-MPCP</p> <p>Nota: * No significa reconocimiento de propiedad ni conformidad técnica</p>	<p>6. Plano de Ubicación - Localización de área y perímetro del terreno que es ocupado por la posesión informal, a escala adecuada y con coordenadas UTM en el datum WGS-84 y/o PSAD-56, en donde se consigne la denominación y áreas del o de los terrenos ocupados.</p> <p>7. Ficha Registral actualizada del predio ocupado por la posesión informal</p> <p>8. Comprobante de Pago por derecho de tramitación</p> <p>9. Declaración Jurada de los solicitantes que a la fecha no tiene proceso judicial pendiente con el titular del predio</p> <p>10. Publicación en el cartel de la GAT y diario local de la solicitud y Resolución (de ser el caso) de reconocimiento del Asentamiento Humano por (03) días hábiles.</p>	430.00				judiciales	Propiedad	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para resolver el Recurso: 15 (quince) Días	
77	<p>Titulación Individual de Lotes en Asentamientos Humanos inscritos ante la MPCP</p> <p>Base Legal: - Ley N° 28687 - Art. 3°. Ambito de aplicación: Ocupación hasta el 31-12-2004 - D.S. N° 006-2006-VIVIENDA. Título I - Capítulo I. Reglamento de la Ley N° 28687. - D.S. N° 021-2006-VIVIENDA. Modificatoria del Artículo 9° del D.S. N° 006-2006-VIVIENDA - Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPCP y 011-2013-MPCP. - Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos N° 368-2013-SUNARP/SN</p>	<p>1. Solicitud según Formato MPCP - GAT. 2. Constancia de Posesión emitida por la MPCP y/o Municipalidad Distrital. 3. Copia de partida de matrimonio y/o declaración jurada de convivencia (Legalizadas). 5. Copia de Partida Electrónica donde conste el monto de la MPCP (Vigencia de 02 meses). 6. Comprobante de pago según Oferta de Venta individual.</p> <p>Notas: a) Los beneficiarios asumirán los costos de formalización, tasación y derechos registrales b) La MPCP previamente realizará el proceso de independización de Lotes individuales ante la SUNARP c) La MPCP emitirá los correspondientes documentos de Oferta de Venta individual a cada poseionario para su cancelación en Caja de la MPCP y el otorgamiento del respectivo Título de propiedad. d) El valor de tasación será de S/. 1,00 x m² cuando el lote tenga un área < 300,00 m²; el exceso de metraje se valorará en función al valor arancelario vigente para el año. e) La Titulación de Lotes será gratuita para posesiones informales anteriores al 22-03-1996.</p>	192.00			x	60 días (SeSENTA)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad	Gerente de Acondicionamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Alcalde Plazo para resolver el Recurso: 15 (quince) Días
78	<p>Titulación Individual de Lotes de Terrenos de Propiedad Privada Transferidos a favor de la MPCP con Fines de Formalización.</p> <p>Base Legal: - Ley N° 28687 - Art. 5°. Num. 3) - Decreto Supremo N°006-2006-Vivienda, Decima Octava Disposición Transitoria. - Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPCP y 011-2013-MPCP. - Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos N° 368-2013-SUNARP/SN</p>	<p>1.- Solicitud simple 2. Empadronamiento 3. Adjudicación Individual mediante Título emitido por la MPCP 4. Pago por derecho de tramitación.</p> <p>Nota: (*) El procedimiento incluye el derecho de la inscripción de aportes reglamentarios, titulación individual por lote y propietario (**) Los costos de la independización individual de lotes ante la SUNARP son de responsabilidad del solicitante y serán cancelados por los solicitantes según el TUPA de dicha institución. (***) La cancelación del derecho de pago se efectúa posterior a la notificación del diagnóstico.</p>	150.00			X	30 días (Treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad	Gerente de Acondicionamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Alcalde Plazo para resolver el Recurso: 15 días
79	<p>Formalización de Urbanizaciones Populares (Asociaciones y Cooperativas Pro Vivienda)</p> <p>Base Legal: - Ley N° 28687. Artículo 5°. numeral 3). - D.S. N° 030-2008-VIVIENDA, Décimo Octava Disposición Transitoria.</p> <p>Nota: No opera el SAP en Zonas de Riesgos (zonas inundables, otros)</p>	<p>1. Solicitud simple con información contenida en el artículo 15° del D.S. N°031-99-MTC. 2. Copia de Partida Electrónica del terreno a nombre de la asociación y/o cooperativa de vivienda. 3. Copia legalizada de Vigencia de poder de Junta Directiva actualizada. 4. Padrón con Relación de Asociados, con nombre completo, DNI y estado civil. Y los datos de los que ocupan. 5. Planos no inscritos de Ubicación-Localización, Trazado y Lotización y memoria Descriptiva en CD. 6. Situación de la Habilitación Urbana ante la MPCP. 7. Pago por derecho de tramitación. 8. Titulación Individual 8. Empadronamiento</p>	900.00			x	120 (Ciento veinte)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad	Gerente de Acondicionamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Alcalde Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
80	<p>Formalización de Asentamientos Humanos en Terrenos de Propiedad Estatal y/o Municipal (Inmatriculación y Desafectación de Uso)</p> <p>Base Legal: - Ley N° 28687 - Art. 3°. Ambito de aplicación: Ocupación hasta el 31-12-2004 - D.S. N° 006-2006-VIVIENDA. Título I - Capítulo I. Reglamento de la Ley N° 28687. - D.S. N° 021-2006-VIVIENDA. Modificatoria del Artículo 9° del D.S. N° 006-2006-VIVIENDA - Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPCP y 011-2013-MPCP. - Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos N° 368-2013-SUNARP/SN</p> <p>Nota: (*) Después de concluir con el proceso de transferencia, la elaboración del Expediente Técnico (Planos, MD) serán elaborados por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, así como los correspondientes títulos de propiedad, los mismos que serán inscritos en los Registros Públicos, para dicho efecto la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo alcanzará a cada propietario individualmente los costos de formalización para la titulación conforme al tiempo de ocupación establecido.</p>	<p>1. Solicitud simple 2. Comprobante de pago por Derecho de Trámite. 3. Copia legalizada del Acta de Fundación del Asentamiento Humano 4. Copia de Resolución de Reconocimiento de Asentamiento Humano (si ha sido reconocido con anterioridad) 5. Copia legalizada de Resolución de Reconocimiento de su Junta Directiva Vigente. 6. Declaración Jurada legalizada de fecha cierta de Posesión anterior al 31-12-2004 (SI no tiene Reconocimiento) 7. Padrón de poseionarios Actualizados y Copias de DNI (según Plano de Lotización preliminar de Manzana y Lote) 8. Copia Simple de Ficha Registral de predio matriz donde conste el dominio del Estado-Municipio, vigencia (02 meses) 9. Planos preliminares de Ubicación-Localización, Trazado y Lotización (Base Grafica digital en CD).</p> <p>Notas: a) El procedimiento incluye la inscripción global del asentamiento humano, la independización de lotes, inscripción de aportes reglamentarios, la titulación individual por lote y propietario. b) Los beneficiarios asumirán los costos de formalización, tasación y derechos registrales individuales por lote ante la MPCP c) El valor de tasación será de S/. 1,00 x m² cuando el lote tenga un área < 300,00 m²; el exceso de metraje se valorará en función al valor arancelario vigente para el año. d) La MPCP emitirá los correspondientes documentos de Oferta de Venta individual a cada poseionario para su cancelación en la Caja de la MPCP y el otorgamiento del respectivo Título de propiedad. e) La Titulación de Lotes será gratuita para posesiones informales anteriores al 22-03-1996.</p>	360.00	95.00		x	120 (Ciento veinte)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad	Gerente de Acondicionamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Alcalde Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
81	<p>Remensura de Medición en Forma Individual por Lotes</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extra Judicial - 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p>1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial. 2. Declaración Jurada donde indique la convivencia y residencia en el lugar. 3. Copia del padron actualizado de moradores. 4. Constancia de ocupación o certificado otorgado por organismo competente en donde se acredite como morador. 5. Pago por derecho de tramitación</p>	30.00			x	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad	Gerente de Acondicionamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Alcalde Plazo para resolver el Recurso: 15 (quince) Días
82	<p>Remensura de Medición en Forma Integral</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extra Judicial - 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p>1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial. 2. Declaración Jurada donde indique la convivencia y residencia en el lugar. 3. Copia del padron actualizado de moradores. 4. Constancia de ocupación o certificado otorgado por organismo competente en donde se acredite como morador. 5. Pago por derecho de tramitación</p>	27.00			x	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad	Gerente de Acondicionamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Alcalde Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
	<p>Duplicado de Título de Propiedad Registrado</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades</p>	<p>1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial. 2. Carta de no adeudo tributario 3. Pago por derecho de tramitación</p>	30.00			x	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	



		y recepcionadas en el mismo procedimiento.																	
89	Recepción de Obras Complementarias de Sub-División. Base Legal: RNE, Cap. II-XIII.3 Ley N° 27972 LOM	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde suscrita por el propietario y el profesional responsable adjuntado: a) Copias de las cartas de conformidad de obra emitida por las empresas o entidades prestadoras de los servicios públicos b) Declaración Jurada (formato) suscrita por el propietario y el profesional responsable, señalando que han sido ejecutadas y culminadas las obras cumpliendo las normas técnicas. c) Plazo por derecho de tramitación	350.00			x	10 d.	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde								
90	Adjudicación de Lote en Zona Urbana (en posesión) Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - D.S. N° 004-085-V.C. Reglamento de Adjudicación de terrenos fiscales para fines urbanos	1. Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Pago por derecho de tramitación. 3. Empadronamiento legalizada y fedatada. 4. Copia del Autovalor del Año fedatado. 5. Pago por elaboración del Título o Minuta 6. Constancia de búsqueda positiva a favor de la MPCP con copia literal de asiento. 7. Constancia de búsqueda positiva respecto de lote y manzana (máximo 02 meses de vigencia) 8. Copia Certificada actualizada legalizada y/o fedatada de la copia literal de dominio de la manzana (máx. 02 meses de vigencia) 9. Liquidación del valor del terreno según valor arancelario por m2 10. Certificado negativo de propiedad expedido por los registros públicos	41.04 164.52			x	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días						
91	Actualización de Minuta. Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1. Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Pago por derecho de tramitación 3. Copia legalizada o fedatada de la Minuta. 4. Acta de Ocupación Física firmada por vecinos que serán testigos identificados con sus respectivos DNI 5. Copia Literal de dominio del Lote y manzana (Verificación de datos)	123.48			x	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde								
NOTAS: (*) TODO PAGO EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITE SE EFECTUARÁ EN CAJA DE LA ENTIDAD.																			
92	Rectificación o Aclaración de Minuta. Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1. Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Pago por derecho de tramitación 3. Copia legalizada o fedatada de escritura Pública y/o Minuta 4. Esquema de observación de la SUNARP 5. Copia Literal de Dominio de Lote y Manzana (Verificación de datos)	164.52			x	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde								
OBRAS PÚBLICAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS																			
93	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE. Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79. * Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08), Arts. 4 y 5 * Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02.07.13) Art. 5. * Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, (28.10.2011) * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP	1. Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI. 2. Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la EPS 3. Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS 4. Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación. 5. Exhibición del comprobante de pago de la tasa por concepto de derecho de trámite. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. (c) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite. (d) En los casos en los que la EPS y la Municipalidad se interconecten a través de sistemas electrónicos para la emisión de la autorización de instalación de conexiones domiciliarias de servicios públicos de agua potable y desague, no es necesario presentar documentación sobre identificación de la EPS, ni de la identificación o poder de su representante o apoderado. Asimismo, todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicas para facilitar el trámite.	41.50			x	5 (Cinco)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días						
94	Autorización de Ejecución de Obras en Via Pública para Empresas Constructoras Complementarias Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Art. 41° Cap II Norma G.010 RNE	1. Solicitud dirigida al Alcalde con anticipación no menor de 20 días. 2. Pago por derecho de tramitación 3. Pago según Tabla de Liquidación (ver tabla) 4. Cargo de recepción de la Gerencia de Administración Tributaria por la Garantía del presupuesto por reposición de áreas públicas afectada (según tabla) 5. Planos de ubicación con medidas y cotas referenciales de la obra señalando: áreas verdes, pistas y veredas que van a ser afectado firmado por el Arquitecto responsable de la obra. 6. Copia del Eco. Téc., el cual contendrá el cronograma de obra específico, memoria descriptiva. E.T. y presupuesto del proyecto, señalando tiempo de interferencia en las vías. 7. Declaración Jurada de estar habilitado del profesional responsable que acredite la documentación.	95.76			x	20 (veinte)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días						
Nota: La Supervisión de obra se realizará por cada elemento o cada 200 metros lineales de obra con excavación y el costo será del 2% de la UIT																			
95	Autorización para obras menores, construcción de veredas públicas, pases para vehículos, rampas sobre canaleta pluvial y otros Base Legal: - Art. 77.2 del TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, aprobado por D.S. N° 035-2006-VIVIENDA. - Ordenanza N° 008-2006-MPCP - Ordenanza N° 006-2006-MPCP * En caso de que vereda que sea aprobada por la Sub Gerencia de Catastro sea ejecutada diferente a lo autorizado, se aplicará la multa correspondiente según RAS (Reglamento de Aplicación y Sanciones) Vigente.	1. Formulario Único de Edificaciones 2. Pago por derecho de tramitación 3. Plano de ubicación Esc=1/50 Firmado por Arquitecto o Inq. Civil hábil	72.00			x	20 (veinte)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días						
	Autorización para Instalación de Avisos y Anuncios Publicitario Base Legal: - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - Ordenanza 013-2013-MPCP, Art. 26 - Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI	1. Formato Solicitud de Declaración Jurada de Autorización para Instalación de Anuncios y Avisos Publicitarios que incluirá los siguientes datos: a. Nombre y Razón Social. b. Número de RUC. c. Número de Licencia de Funcionamiento del Establecimiento donde se instalará. d. Tipo de elemento de publicidad. 2. Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3. Arte o Diseño del anuncio indicando: leyenda, medidas y colores.	F.D.I			x					Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días							



96		<p>4. Fotografía panorámica del lugar donde se pueda apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario.</p> <p>5. Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario, en la cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento.</p> <p>6. Declaración Jurada de que los elementos publicitarios solicitados reúnen las condiciones técnicas de seguridad y aspectos técnicos exigidos.</p> <p>7. Pago por Derecho de Tramitación</p> <p>(*) Requisitos adicionales: A. Para los casos de Instalación de Avisos y Anuncios Publicitarios en Bienes de Dominio Privado. A.1.- Copia del Acta de Junta o Asamblea de propietarios, en la que la mitad más uno autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. B. Para los casos de Instalaciones de Avisos y Anuncios Publicitarios en Bienes de Dominio o Uso Público. B.1.- Plano de ubicación a escala 1/500 o 1/250 y Esquema de Localización a escala 1/5000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base de soporte al borde exterior de la pista y altura del mismo. B.2.- En caso de anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados o especiales deberán presentar la copia de factibilidad de conexión eléctrica expedida por la empresa prestadora del servicio. B.3.- Pago por derecho de uso de espacio y/o bien de dominio público para los siguientes tipos de anuncio o aviso publicitario: B.3.1. Panel Simple o Monumental por m² de Área de Exhibición. B.3.2. Panel Monumental con un solo poste de apoyo por m² de Área de Exhibición. B.3.3. Volumétrico o especial por m² de Área de Exhibición. B.3.4. Paletas y Tótem por m² de Área de Exhibición. B.3.5. Globos Aerostático por m² de Área de Exhibición. C. Para los casos de Instalación de Avisos y Anuncios Publicitarios en Paneles Monumentales C.1.- Plano de ubicación a escala 1/500 o 1/250 y Esquema de Localización a escala 1/5000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base de soporte al borde exterior de la pista y altura del mismo. C.2.- Especificaciones Técnicas y Plano de estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil. D. Para los casos de Instalación de Avisos y Anuncios Publicitarios Luminosos, Iluminados o Especiales con áreas de exhibición mayores de 12,00 m². D.1.- Memoria Descriptiva y especificaciones Técnicas, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero mecánico Electricista. D.2.- Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente, refrendado por Ingeniero Electricista. E. Para los casos de Instalación de Avisos y Anuncios Publicitarios en Afiches y Banderolas de Campaña y Eventos Temporales y Publicidad Móvil E.1.- En el Formato-solicitud debe consignarse el tiempo de exhibición de los afiches o banderolas. E.2.- En caso de anuncios o avisos publicitarios colocados en unidades móviles, y cuyas dimensiones y características requieran de la autorización municipal, deberán precisar el tiempo por la cual se solicita dicha autorización, tiempo el cual no podrá ser mayor a (03) tres meses, bajo el entendido de que se trata de actividad publicitaria de campaña temporal. NOTA: (*) La vigencia de la Autorización Municipal será la siguiente: 1. Los avisos y anuncios denominativos vinculados a la identificación de los establecimientos, tendrán una vigencia indeterminada hasta el cese de la Licencia Municipal de Funcionamiento. La modificación y/o cambio en la estructura, mensaje y área de ubicación ocasiona la pérdida de su vigencia, debiendo la persona natural o jurídica solicitar una nueva autorización cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza. 2. Para los anuncios o avisos publicitarios fijos en la vía pública y/o en Bienes Públicos tendrán una vigencia máxima de un (01) año, -se incluye aquí también los avisos o anuncios publicitarios del tipo monumental sobre azoteas- plazo que regirá desde el momento que se emite la autorización. No está permitido el cambio del contenido del elemento por otro u otros de la misma característica aprobadas originalmente (tales como dimensiones, color predominante del elemento). Cualquier cambio deberá solicitar nueva autorización cumpliendo con lo establecido en la presente Ordenanza. 3. Para Pasacalle, Gigantografías y Banderolas, su vigencia no podrá ser mayor a (07) días calendarios y concluye al día siguiente de finalizado la actividad. 4. Para Banners, el tiempo que dura la campaña. (**) Se otorgará autorizaciones automáticas y en calidad de gratuitas para la ubicación de avisos denominativos y/o de identificación a entidades públicas, Religiosas, culturales, deportivas, cívicas y benéficas, organismos internacionales sin fines de lucro. (***) Los anuncios y/o avisos denominativos del establecimiento que se solicitan conjuntamente con la Licencia Municipal de Funcionamiento (Formato 1), los mismos que comprenden los letreros y/o anuncios simples (de madera, acrílico y/o vinílico) que se adosan a las fachadas de los locales sobre los vanos de puertas y ventanas, con un área máxima de 8,00 m² y una altura máxima de 1,20 mts., los mismos que sólo contendrán información respecto al nombre, actividad económica y ubicación. La ubicación de dichos avisos publicitarios esta también sujeta al cumplimiento de los parámetros establecidos en la presente Ordenanza.</p>	80.93			15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro		Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días
97	<p>Renovación de Autorización para Anuncio Publicitario Monumental Fijos en la Vía Pública, en Bienes Públicos y/o en Inmuebles Privados</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General - Ordenanza N° 013-2013-MPCP - Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI</p>	<p>1. Formato de Declaración Jurada solicitando la renovación, indicando el número de autorización</p> <p>2. Recibo de Pago por Derecho de tramitación</p> <p>3. Recibo de Pago por derecho de uso de espacio y/o bien de dominio público para los siguientes tipos de anuncio o aviso publicitario: 3.1. Panel Simple o Monumental por m² de Área de Exhibición. 3.2. Panel Monumental con un solo poste de apoyo por m² de Área de Exhibición. 3.3. Volumétrico o especial por m² de Área de Exhibición. 3.4. Paletas y Tótem por m² de Área de Exhibición. 3.5. Globos Aerostático por m² de Área de Exhibición.</p> <p>4. El número de la Autorización Municipal de Licencia de Funcionamiento donde esta instalado el elemento publicitario exterior.</p> <p>5. Declaración jurada otorgada por el propietario del bien de dominio privado o elemento de publicidad, indicando que aquel se encuentra en buen estado de mantenimiento y de seguridad.</p> <p>6. Declaración Jurada otorgada por profesional responsable indicando que las estructuras de los elementos publicitario están en condiciones óptimas para soportar para otro periodo la publicidad, así como también las instalaciones eléctricas, para el caso de avisos luminosos y/o iluminados</p> <p>7. Foto de elemento actual autorizado.</p>	F.D.J	71.38	x	15	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
<p>Nota: el Derecho por el uso del espacio público y/o bien de dominio público es el hecho imponible del derecho de uso, ocupación y aprovechamiento de un bien de uso público, debidamente autorizado por la municipalidad competente, y los cobros por uso de los espacios públicos se cobrarán en forma anual.</p>										
98	<p>CERTIFICADO DE HABIBILIDAD</p> <p>Base Legal: - Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPCP</p>	<p>1. Solicitud simple dirigida al Alcalde</p> <p>2. Pago por derecho de tramitación (incluye inspección)</p> <p>3. Copia Ficha o Partida Electrónica del Lote (02 mes de vigencia) para Proprietarios.</p> <p>4. Copia fedatada de Constancia de Posesión actualizada de ser el caso.</p> <p>5. Plano de Distribución de las edificaciones existentes y consolidadas, con ambientes graficados con mobiliario, con área < de 60 m², con adecuado dimensionamiento espacial y teniendo espacios diferenciados para las funciones de dormir, comer y asso (01) juego escala 1/50 o 1/75.</p> <p>6. Plano de Lote Matrix y Propuesta de Sub División. E= 1/500</p> <p>Nota: la documentación técnica deberá ser firmada por arquitecto y/o ingeniero habil.</p> <p>tramite previo para Regularización de Sub-Divisiones para fines de vivienda con Lotes resultantes menores al lote normativo con un mínimo de 75.00 m² y área techada ≥ a 60.00 m².</p>	solicitud simple	120.00		20 (veinte) días	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
<p>GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL - SUB GERENCIA DE CATASTRO EDIFICACIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p>										



99	<p>PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (06.11.19) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria, Arts. 58, 1, 58 y 63. * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP <p>Según numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Plano de Ubicación y Localización según formato 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas <p>8 VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p> <p>(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	218.00			Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	<p>Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 15 (quince) Días</p>
100	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 M2)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (06.11.19) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 58, 1, 58 y 63. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090. <p>Según numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. <p>Documentación Técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas <p>8 VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	311.80	X		Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	<p>Alcalde</p> <p>Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 15 (quince) Días</p>



101	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (06.11.19) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019 -VIVIENDA y modificatoria Arts. 58.1, 58 y 63. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090. <p>Según numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>meses.</p> <p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de Arquitectura <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	368.90	147.56	X			Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
102	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2013-VIVIENDA y modificatoria Arts. 58.1, 58 y 63. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090. <p>Según numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el</p>	342.00	136.80	X			Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde



		propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.																	
103	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (De más de 20 mt, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modifica Arts. 58.1, 58 y 63. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.</p> <p>Según numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	416.30	166.52	X				Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias					
104	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modifica Arts. 58.1, 58 y 63. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.</p> <p>Según numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en el caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación del profesional que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de Construcción de la edificación existente. 7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación 10 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p>	371.40	148.56	X				Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias					



		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>																	
105	<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria Arts. 58.1, 58 y 63. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090. <p>Según numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluido en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa <p>Documentación Técnica (por duplicado)</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Plano de Ubicación 7 Plano Perimétrico 8 Descripción general del proyecto <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	412.80	165.12	X				Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días			
106	<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 58.1, 58 y 63. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090. 	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa <p>Documentación Técnica (por duplicado)</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Plano de Ubicación 7 Plano Perimétrico 8 Descripción general del proyecto <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	420.80	165.12	X				Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días			



LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de de 3,000 m2 de área construida)

Base Legal
 * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.
 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria, Arts. 58.2, 61 y 64.
 * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP
 * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP
 * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.

Según numeral 58.2 del artículo 58 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:
 Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.

107

A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Requisitos comunes
 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.
 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación
 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa

Documentación Técnica
 6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar
 7 Plano de ubicación y localización según formato.
 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad
 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE
 10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones
 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.

B VERIFICACIÓN TÉCNICA
 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE
 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
 4 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.

Notas:
 (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado
 (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
 (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
 (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega al día del anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio
 (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.
 (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

306.00

122.40

X

15 días

Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)

Sub Gerente de Catastro

Gerente de Acondicionamiento Territorial

Alcalde

Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días

Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días



LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)

Base Legal
 * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.
 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria, Arts. 58.2, 61 y 64.
 * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP
 * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP
 * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.

Según numeral 58.2 del artículo 58 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:
 Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.

108

A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Requisitos comunes
 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.
 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación
 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa
 6 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente
 7 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno

Documentación Técnica
 8 Plano de Ubicación y Localización según formato, y sus respectivas memorias descriptivas.
 9 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.
 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE
 11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los

292.60

X

15 días

Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)

Sub Gerente de Catastro

Gerente de Acondicionamiento Territorial

Alcalde

Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días

Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días



109

<p>casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		117.04								
<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACION DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Reaulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA y modificatoria Arts. 58.2, 61 y 64.</p> <p>* Ordenanza Municipal Nº 011-2013-MPCP</p> <p>* Ordenanza Municipal Nº 025-2014-MPCP</p> <p>* Decreto Legislativo Nº 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.</p> <p>Según numeral 58.2 del artículo 58 del Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley Nº 29090.</p> <p>A solicitud del Administrado:</p> <p>Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 64.5 del artículo 64 del Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA</p> <p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fáctica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de ubicación y localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por especialidad</p> <p>9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p> <p>11 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>13 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Copia del Reglamento Interno,</p> <p>b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria</p> <p>c) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	<p>X</p>	266.70			15 días	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días
		106.68						Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	

		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.															
110	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria, Arts. 58.2, 61 y 64. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090. Según numeral 58.2 del artículo 58 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	Requisitos comunes (por duplicado) 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra. 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 7.1. Plano de ubicación y localización; y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes En caso la fábrica se encuentre inscrita en los 8 Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. Documentación Técnica Plano de Ubicación y Localización según formato 9 Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando 10 las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil. 12 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno, b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Entregar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondo, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	291.40			X	15 días	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acordiciamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días						
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio,										X	25 días			Gerente de Acordiciamiento Territorial	Alcalde



CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)

Base Legal

- * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.
- * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria, Arts. 3.1, 58.3, 61, 65, 66 y 68.
- * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP
- * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP
- * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.

se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.

- 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
 - 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.
 - 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa
 - 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión
- Documentación Técnica**
- 7 Plano de Ubicación y Localización según formato.
 - 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.
 - 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI
 - 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones
 - 11 Certificado de Factibilidad de Servicios
 - 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
 - 13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - 14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - 15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
 - a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
 - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 - b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 - c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:
 - Se diferencian los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.
 - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.
 - d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:
 - Autorización de la Junta de Propietarios
 - Reglamento Interno
 - Planos de Independización correspondientes
 - e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE

B VERIFICACIÓN TÉCNICA

Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:

- 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal
- 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE
- 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
- 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.

326.70

130.68

Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)

Sub Gerente de Catastro

Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días

Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días



- Notas:**
- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.
 - (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
 - (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
 - (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
 - (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.
 - (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
 - (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
 - (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.
 - (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.
 - (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)

- Base Legal**
- * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias.
 - * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA y modificatoria, Arts. 3.1, 58.3, 61, 65, 66 y 68.
 - * Ordenanza Municipal Nº 011-2013-MPCP
 - * Ordenanza Municipal Nº 025-2014-MPCP
 - * Decreto Legislativo Nº 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.

A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

- Requisitos comunes**
- 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.
 - 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
 - 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
 - 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.
 - 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa
 - 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión
- Documentación Técnica**
- 7 Plano de Ubicación y Localización según formato.
 - 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.
 - 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI
 - 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones
 - 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
 - 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - 13 Estudio de Impacto Visual, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
 - a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
 - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico

326.70

X

25 días

Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)

Sub Gerente de Catastro

Gerente de Acondicionamiento Territorial

Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días

Alcalde

Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días



se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.

b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.

c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:

- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.
- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.

d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:

- Autorización de la Junta de Propietarios
- Reglamento Interno
- Planos de Independización correspondientes

e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE

B VERIFICACIÓN TÉCNICA
 Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:

- 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
- 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.
- 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
- 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.

Nota:

(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado

(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.

(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.

(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio

(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.

(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.

(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.

(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público

(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.

(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

130.68

326.70



LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA

Base Legal

- * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.
- * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria, Arts. 3.1, 58.3, 61, 65, 66 y 68.
- * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP
- * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP
- * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 28090.

A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Requisitos comunes

- 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.
- 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
- 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.
- 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa
- 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión

X	25 días	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
				Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días
				Plazo para resolver el Recurso: 30	Plazo para resolver el Recurso: 30

Documentación Técnica

- 7 Plano de Ubicación y Localización según formato.
- 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.
- 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI
- 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como foto en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones
- 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
- 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
- a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
- b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
- c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:
- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.
 - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.
- d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:
- Autorización de la Junta de Propietarios
 - Reglamento Interno
 - Planos de Independización correspondientes
- e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE

B VERIFICACIÓN TÉCNICA

- Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:
- 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
 - 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE
 - 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
 - 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.

Notas:

- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado
- (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio
- (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en

(treinta) Días

(treinta) Días



caso de no haberlo declarado en el FUE.
(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.
(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.
(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)

Base Legal
 * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.
 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria Arts. 3.1, 58.3, 61, 65, 66 y 68.
 * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP
 * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP
 * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifica la Ley 29090.

A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Requisitos comunes

- 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.
- 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
- 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.
- 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa
- 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión

Documentación Técnica

- 7 Plano de Ubicación y Localización según formato.
- 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.
- 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI
- 10 Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sosténimiento de Excavaciones
- 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
- 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
 - a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
 - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 - b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciar los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 - c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:
 - Se diferencian los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.
 - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.
 - d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad

X

25 días

326.70

Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)

Sub Gerente de Catastro

Gerente de Acondicionamiento Territorial

Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días

Alcalde

Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días





	<p>Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(l) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		130.68								
<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Reaustación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2018-VIVIENDA y modificatoria Arts. 3.1, 58.3, 61, 65, 66 y 68. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090. 	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 10 Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sosténimiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial 	326.70		X		25 días	Plataforma Única de Atención al Ciudadano (PUAJU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	<p>Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 15 (quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días</p>

y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:

a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:

- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.

b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra.
Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.

c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:

- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.
- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.

d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:

- Autorización de la Junta de Propietarios
- Reglamento Interno
- Planos de Independización correspondientes

e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE

B VERIFICACIÓN TÉCNICA
Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:

1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.

2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE

3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.

4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.

Notas:

(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado

(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga.

(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.

(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio

(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.

(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.

(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.

(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público

(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.

(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

130.68

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)

Base Legal

- * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.
- * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria Arts. 3.1, 58.3, 61, 65, 66 y 68.
- * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP
- * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP

A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Requisitos comunes

- 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.
- 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
- 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.
- 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa
- 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión

326.70

X

25 días

Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)

Sub Gerente de Catastro

Gerente de Acondicionamiento Territorial

Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días

Plazo para presentar el

Alcalde

Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días

Plazo para presentar el



Documentación Técnica

- 7 Plano de Ubicación y Localización según formato.
 - 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.
 - 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI
 - 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones
 - 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
 - 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
 - a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
 - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 - b) Planos de estructuras y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 - c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:
 - Se diferencian los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.
 - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.
 - d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:
 - Autorización de la Junta de Propietarios
 - Reglamento Interno
 - Planos de Independización correspondientes
 - e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE
- B VERIFICACIÓN TÉCNICA**
- Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:
- 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
 - 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE
 - 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
 - 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.
- Notas:**
- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado
 - (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
 - (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
 - (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio
 - (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en

recursos en Recursos: 30 (treinta) Días

recursos en Recursos: 30 (treinta) Días

130.68





	<p>caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>										
<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - PARA LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria, Arts. 3.1, 58.3, 61, 65, 66 y 68. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 28090. 	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 10 Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sosténimiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al 	<p>326.70</p>			<p>X</p>	<p>25 días</p>	<p>Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)</p> <p>Sub Gerente de Catastro</p>	<p>Gerente de Acondicionamiento Territorial</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 15 (quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días</p>	<p>Alcalde</p> <p>Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días</p>		



<p>Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		130.68								
<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA y modificatoria Arts. 3.1, 58.3, 61, 65, 66 y 68. * Ordenanza Municipal Nº 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal Nº 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo Nº 1287, Decreto que modifique la Ley 28090. 	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial 	326.70		X	25 días	<p>Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)</p> <p>Sub Gerente de Catastro</p>	<p>Gerente de Acondicionamiento Territorial</p> <p>Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días</p>	<p>Alcalde</p> <p>Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días</p>		

y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
- a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
- b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los emplames.
- c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:
- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames.
 - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.
- d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:
- Autorización de la Junta de Propietarios
 - Reglamento Interno
 - Planos de Independización correspondientes
- e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE

B VERIFICACIÓN TÉCNICA

Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:

- 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
- 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.
- 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
- 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.

Nota:

- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado
- (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio
- (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.
- (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
- (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
- (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público
- (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.
- (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.



119	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria Arts. 3.1, 58.3, 61, 65, 66 y 68. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión 7 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente 8 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 8.1. Plano de ubicación y localización; y 8.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. Documentación Técnica 10 Plano de Ubicación y Localización según formato. 11 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1,50 m de los límites de propiedad. 12 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 15 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características mayor a la duración del proceso edificatorio de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	384.00	X	25 días	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria, Arts. 3.1, 58.3, 61, 65, 66 y 68. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p>	438.00	X	5 días	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde



- 8) Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI
- 9) Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones
- 10) Certificado de Factibilidad de Servicios
- 11) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
- 12) Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 13) Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 14) En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
- a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
- b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
- c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:
- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.
 - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.
- d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:
- Autorización de la Junta de Propietarios
 - Reglamento Interno
 - Planos de Independización correspondientes
- e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE
- 15) Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano
- B VERIFICACIÓN TÉCNICA**
- Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:
- 1) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
 - 2) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE
 - 3) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
 - 4) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.
- Notas:**
- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado
- (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.
- (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
- (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
- (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso





	<p>residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y al (os) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(H) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(I) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>										
<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA y modifica toria Arts. 3, 1, 58.3, 61, 65, 66 y 68. * Ordenanza Municipal Nº 011-2019-MPCP * Ordenanza Municipal Nº 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo Nº 1287, Decreto que modifique la Ley 29090. 	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano 	<p>438.00</p>	<p>X</p>	<p>5 días</p>	<p>Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)</p>	<p>Sub Gerente de Catastro</p>	<p>Gerente de Acondicionamiento Territorial</p> <p>Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días</p>	<p>Alcalde</p> <p>Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días</p>			
	<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p>										



	<p>Despues de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. 	175.20										
<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria Arts. 3.1, 58.3, 61, 65, 66 y 68. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090. 	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E-050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: 	438.00			X	5 días	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días

- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
- b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra.
Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
- c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:
- Se diferencian los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.
 - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.
- d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:
- Autorización de la Junta de Propietarios
 - Reglamento Interno
 - Planos de Independización correspondientes
- e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE

14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano

B VERIFICACIÓN TÉCNICA

Despues de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:

- 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
- 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE
- 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
- 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.

Notas:

- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado
- (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio
- (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.
- (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
- (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
- (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público
- (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.
- (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

175.20



LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)

Base Legal
* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.

A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Requisitos comunes

- 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.
- 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.

X

5 días

Plataforma Única de Atención al Usuario (PUJAU)

Sub Gerente de Catastro

Gerente de Acondicionamiento Territorial

Alcalde

Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días

Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días

* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificación, Arts. 3.1, 58.3, 51, 65, 66 y 68.
 * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP
 * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP
 * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.

4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.
 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa

Documentación Técnica

6 Plano de Ubicación y Localización según formato.
 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.
 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI
 9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones
 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establezca el RNE.
 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
 a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
 - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:
 - Se diferencian los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.
 - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.
 d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:
 - Autorización de la Junta de Propietarios
 - Reglamento Interno
 - Planos de Independización correspondientes
 e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE

14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano

B VERIFICACIÓN TÉCNICA
 Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:
 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE
 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.

Notas:
 (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado
 (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
 (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos.

438.00

175.20

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días



y firmados por el propietario o solicitante.

(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio

(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.

(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.

(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.

(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público

(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.

(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C
 APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL
 PROYECTO POR REVISORES URBANOS
 PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMER-
 CIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVER-
 SIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS
 (que individualmente o en conjunto cuenten con
 un máximo de 30,000 m2 de área construida)

Base Legal

- * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.
- * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modifica toria Arts. 3, 1, 58.3, 61, 65, 66 y 68.
- * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP
- * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP
- * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.

A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Requisitos comunes

- 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.
- 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
- 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.
- 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa

Documentación Técnica

- 6 Plano de Ubicación y Localización según formato.
- 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.
- 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI
- 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E.050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones
- 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
- 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
 - a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
 - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 - b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 - c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:
 - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose

X

5 días

Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)

Sub Gerente de Catastro

Gerente de Acondicionamiento Territorial

Alcalde

438.00

Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días

Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días





<p>adecuadamente los emplames.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p> <p>14</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día 03 anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		175.20								
<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria, Arts. 3.1, 58.3, 61, 65, 66 y 68. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090. 	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 9 Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E.050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sosténimiento de Excavaciones 	438.00		X	5 días	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días

- 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
- 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Accondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
- a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
- b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los emplames.
- c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:
- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames.
 - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.
- d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:
- Autorización de la Junta de Propietarios
 - Reglamento Interno
 - Planos de Independización correspondientes
- e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE
- 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano
- B VERIFICACIÓN TÉCNICA**
Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:
- 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
 - 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE
 - 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
 - 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.
- Notas:**
- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado
- (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio
- (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE
- (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
- (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
- (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concu-



rencia masiva de público
 (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.
 (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C
 APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL
 PROYECTO POR REVISORES URBANOS
 PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS
 DEPORTIVOS
 (de hasta 20,000 ocupantes)

Base Legal

- * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.
- * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria, Arts. 3.1, 58.3, 61, 65, 66 y 68.
- * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP
- * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP
- * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.

A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Requisitos comunes

- 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.
- 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
- 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.
- 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa

Documentación Técnica

- 6 Plano de Ubicación y Localización según formato.
- 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.
- 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI
- 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones
- 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
- 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
 - a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
 - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 - b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 - c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:
 - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.
 - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.
 - d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:
 - Autorización de la Junta de Propietarios
 - Reglamento Interno
 - Planos de Independización correspondientes
 - e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE
- 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano

B VERIFICACIÓN TÉCNICA

- Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:
- 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.

X

5 días

438.00

Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)

Sub Gerente de Catastro

Gerente de Acondicionamiento Territorial

Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días

Alcalde

Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días



- 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE
- 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
- 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.
- Notas:**
- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado
- (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio
- (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.
- (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
- (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
- (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público
- (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.
- (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

175.20

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C
 APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL
 PROYECTO POR REVISORES URBANOS
 PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO
 CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES
 A, B y D

Base Legal

- * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.
- * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria, Arts. 3.1, 58.3, 61, 65, 66 y 68.
- * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP
- * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP
- * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.

A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Requisitos comunes

- 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.
- 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
- 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.
- 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa

Documentación Técnica

- 6 Plano de Ubicación y Localización según formato.
- 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.
- 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI
- 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones
- 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
- 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
 - a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
 - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.

438.00

X

5 días

Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)

Sub Gerente de Catastro

Gerente de Acondicionamiento Territorial

Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días

Alcalde

Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días





<p>- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p>									
<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		175.20							

<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias. * Reglamento de Licencias de Habilitación</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de compro- 	476.30		X	5 días	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
							Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	

Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 58.3, 61, 65, 66 y 68.
 * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP
 * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP
 * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.

128

- bante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa
- 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fáctica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.
 - 7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:
 7.1. Plano de ubicación y localización; y
 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes
 - 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.
- Documentación Técnica**
- 9 Plano de Ubicación y Localización según formato.
 - 10 Planos de plantas a escalas 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.
 - 11 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.
 - 12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.
 - 13 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:
 a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda.
 b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.
 - 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano

- B VERIFICACIÓN TÉCNICA**
- Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:
- 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
 - 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE
 - 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
 - 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, mayor a la duración del proceso edificatorio.

- Notas:**
- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.
 - (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
 - (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.
 - (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio
 - (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.
 - (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4.
 - (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

190.52

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
 Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días



LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA

Base Legal
 * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.
 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificatoria Arts. 3.1, 58.4, 61, 65, 66 y 68.
 * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP
 * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP

- A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Requisitos comunes**
- 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.
 - 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
 - 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
 - 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.
 - 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa
 - 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión

519.00

25 días
 Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)
 Sub Gerente de Catastro

Gerente de Acondicionamiento Territorial
 Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días
 Plazo para resolver el Recurso: 15 (quince) Días
 Plazo para resolver el Recurso: 15 (quince) Días



Documentación Técnica

- 7 Plano de Ubicación y Localización según formato.
- 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.
- 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI
- 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones
- 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
- 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
 - a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
 - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 - b) Planos de estructuras y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 - c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:
 - Se diferencian los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.
 - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.
 - d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:
 - Autorización de la Junta de Propietarios
 - Reglamento Interno
 - Planos de Independización correspondientes
 - e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE

B VERIFICACIÓN TÉCNICA

Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:

- 1 Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
- 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE
- 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
- 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.

Notas:

- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado
- (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio
- (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.
- (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
- (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano de proyecto integral.
- (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modali-

dades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público
 (H) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.
 (I) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área construida)

Base Legal
 * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.
 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 58.4, 61, 65, 66 y 68.
 * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP
 * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP
 * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.

A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Requisitos comunes

- 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.
- 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
- 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.
- 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa
- 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión

Documentación Técnica

- 7 Plano de Ubicación y Localización según formato.
- 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.
- 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI
- 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones
- 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
- 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
 - a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
 - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 - b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 - c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, dando:
 - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.
 - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.
 - d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:
 - Autorización de la Junta de Propietarios
 - Reglamento Interno
 - Planos de Independización correspondientes
 - e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE

B VERIFICACIÓN TÉCNICA

Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:
 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente

X

25 días

519.00

Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)

Sub Gerente de Catastro

Gerente de Acondicionamiento Territorial

Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días

Alcalde

Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días





	<p>suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	207.60									
<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15.000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria. Arts. 3.1, 58.4, 61, 65, 66 y 68. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090. 	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E-050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p>	519.00		X		25 días	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	<p>Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días</p> <p>Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días</p>

- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.

b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.

c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:

- Se diferencian los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.
- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.

d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:

- Autorización de la Junta de Propietarios
- Reglamento Interno
- Planos de Independización correspondientes

e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE

B VERIFICACIÓN TÉCNICA
Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:

- 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
- 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE
- 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
- 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.

Notas:

(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado

(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.

(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.

(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio

(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.

(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.

(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.

(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDEC en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público

(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.

(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

207.60



LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)

Base Legal
* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.

A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Requisitos comunes

- 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.
- 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
- 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
- 4 Declaración Jurada de habilitación de los

X

25 días

Plataforma Única de Atención al Usuario (PUJAU)

Sub Gerente de Catastro

Gerente de Acondicionamiento Territorial

Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días

Alcalde

Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días

* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y modificación. Arts. 3.1, 58-A, 91, 65, 66 y 68.
 * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP
 * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP
 * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.

profesionales que suscriben la documentación.
 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa
 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión

Documentación Técnica

- 7 Plano de Ubicación y Localización según formato.
- 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.
- 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI
- 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones
- 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
- 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
 - a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
 - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 - b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 - c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:
 - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.
 - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.
 - d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:
 - Autorización de la Junta de Propietarios
 - Reglamento Interno
 - Planos de Independización correspondientes
 - e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE

B VERIFICACIÓN TÉCNICA

Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:

- 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
- 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE
- 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.
- 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.

Notas:

- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado
- (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.

519.00

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
 Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días

207.60



- (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.
- (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
- (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
- (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.
- (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.
- (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE

Base Legal

- * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias.
- * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA y modificatoria. Arts. 3.1, 58.4, 61, 65, 66 y 68.
- * Ordenanza Municipal Nº 011-2013-MPCP
- * Ordenanza Municipal Nº 025-2014-MPCP
- * Decreto Legislativo Nº 1287, Decreto que modifica que la Ley 29090.

- A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Requisitos comunes**
- 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.
 - 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.
 - 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
 - 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.
 - 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa
 - 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión
- Documentación Técnica**
- 7 Plano de Ubicación y Localización según formato.
 - 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.
 - 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI
 - 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones
 - 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
 - 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:
 - a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:
 - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.
 - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 - b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 - c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:
 - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de

519.00

X

25 días

Plazo de Atención al Usuario (PUAU)

Sub Gerente de Catastro

Gerente de Acondicionamiento Territorial

Alcalde

Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días

Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días

Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días





	<p>los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día 03 anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. 						207.60					
134	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la licencia de edificación)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 28090. 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación, que corresponda. 		430.80		X		15 días	Pararoma técnica de Atención al Usuario (PUAJU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
135	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LAS MODALIDADES C Y D COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la licencia de edificación)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud 2 Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. 3 Planteo del Proyecto modificado 4 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 		461.20		X		25 días	Pararoma técnica de Atención al Usuario (PUAJU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
136	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 		434.60		X			Pararoma técnica de Atención al Usuario (PUAJU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 				X		15 días	Pararoma técnica de Atención al		Gerente de	Alcalde

137	<p>EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP 	<p>2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta.</p> <p>3 Facultades de Servicios de corresponder</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p>	434.60					Usuario (PUJAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	
138	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP 	<p>1 Anexo H del FUE debidamente suscrito</p> <p>2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>3 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica</p> <p>4 Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta</p> <p>5 Planos del proyecto modificado.</p> <p>6 Facilidad de Servicios, de corresponder</p>	503.80		X		25 días	Atención al Usuario (PUJAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
139	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP 	<p>1 Anexo H del FUE debidamente suscrito</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta</p> <p>3 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda</p> <p>5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p>	503.80		X		5 días	Atención al Usuario (PUJAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
140	<p>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090. 	<p>1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>4 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por duplicado.</p> <p>Nota:</p> <p>El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	200.20		X		5 días	Atención al Usuario (PUJAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
141	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090. 	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "caso habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concididos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desague y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño 	340.90		X		5 días	Atención al Usuario (PUJAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde



145	<p>Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.</p>	<p>intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene</p> <p>6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, sólo para las modalidades de aprobación C y D.</p> <p>7 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.</p>	626.20							Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	
146	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008)</p> <p>Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP * Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifique la Ley 29090.</p>	<p>1 FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación por triplicado</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigencia al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva</p> <p>5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.</p> <p>6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado.</p> <p>7 Declaración jurada de habilidad del profesional constataador</p> <p>8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización.</p> <p>9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>10 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>11 Indicación del número de comprobante de pago de la multa por construir sin licencia.</p> <p>Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.</p>	424.20		X	15 días	* Formulario Único de Atención al Usuario (PUJAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días
147	<p>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Art. 4 * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP</p>	<p>1 Anexo H del FUE ó del FUUH según corresponda, debidamente suscrito</p> <p>2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.</p>	460.50		X	10 días	* Formulario Único de Atención al Usuario (PUJAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde		
148	<p>PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. * Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP</p>	<p>1 Solicitud firmada por el solicitante.</p> <p>2 Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente.</p> <p>Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.</p>	GRATUITO		X	03 días	* Formulario Único de Atención al Usuario (PUJAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde		
149	<p>Autorización para Instalación de postes para tendido de Cables Aéreos</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27972: Art. 79º numeral 3.6.5 - Ley N° 29022: Art. 2º, 5º y 7º - D.S. N° 039-2007-MTC</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada</p> <p>2. Copia de Resolución de otorgamiento de concesión, autorización, permiso o licencia expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según corresponda.</p> <p>3. Copia registral de vigencia de poder o Documento Nacional de Identidad, según corresponda.</p> <p>4. Plano de ubicación y memoria descriptiva suscrita por Ing. Civil, Electrónico o de Telecomunicaciones, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones, las áreas a ser comprometidas y la naturaleza de los trabajos a realizar.</p>	FUE (Formulario Único de Edificación)		X	30 (Treinta)			Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días



			5. Cronograma de obra suscrito por Inq. Civil, Electrónico o de Telecomunicaciones, en la que deberá indicar fecha de inicio y culminación de la misma. 6. Pago por derecho de tramitación por cada dos (02) postes	147.96										Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
* Decreto Legislativo N° 1287, Decreto que modifica la Ley 29090.															
150	Certificado de Conformidad Instalación de Postes para tendido de Cables Aéreos Base Legal: - Ley N° 27972: Art. 79º - Ley N° 29022: Art. 2º, 5º y 7º - D.S. N° 039-2007-MTC		1. Solicitud dirigida al Alcalde en la cual deberá indicar el número de Resolución Gerencia que autoriza la instalación de la Infraestructura de servicios de telecomunicaciones (Anexo 03). 2. Pago por derecho de tramitación por cada dos (02) postes.	64.08		x		15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde			
151	Autorización para Instalación de Ductos, Cámaras y Cables Subterráneos Base Legal: - Ley N° 27972: Art. 79º numeral 3.6.5 - Ley N° 29022: Art. 2º, 5º y 7º - D.S. N° 039-2007-MTC		1. Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Copia de Resolución de otorgamiento de concesión, autorización, permiso o licencia expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según corresponda. 3. Copia registral de vigencia de poder o Documento Nacional de Identidad, según corresponda. 4. Plano de ubicación y memoria descriptiva suscrita por Inq. Civil, Electrónico o de Telecomunicaciones, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones, las áreas a ser comprometidas y la naturaleza de los trabajos a realizar. 5. Cronograma de obra suscrito por Inq. Civil, Electrónico o de Telecomunicaciones, en la que deberá indicar fecha de inicio y culminación de la misma. 6. Pago por derecho de tramitación por cada tramo de 5 ml. 7. Inspección técnica por tramo de 5 ml.	146.16		x		15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
152	Certificado de Conformidad Instalación de Ductos, Cámaras y Cables Subterráneos Base Legal: - Ley N° 27972: Art. 79º - Ley N° 29022: Art. 2º, 5º y 7º - D.S. N° 039-2007-MTC		1. Solicitud dirigida al Alcalde en la cual deberá indicar el número de Resolución Gerencial que autoriza la instalación de la Infraestructura de servicios de telecomunicaciones (Anexo 03). 2. Pago por derecho de tramitación por Infraestructura de Servicios de Telecomunicaciones	75.96		x		15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde			
153	Autorización de Instalación de Cabinas Públicas para Teléfonos Públicos Base Legal: - Ley N° 27972: Art. 79º - Ley N° 29022: Art. 2º, 5º y 7º - D.S. N° 039-2007-MTC		1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Copia de Resolución de otorgamiento de concesión, autorización, permiso o licencia expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según corresponda. 3. Copia registral de vigencia de poder o Documento Nacional de Identidad, según corresponda. 4. Plano de ubicación y memoria descriptiva suscrita por Inq. Civil, Electrónico o de Telecomunicaciones, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones, las áreas a ser comprometidas y la naturaleza de los trabajos a realizar. 5. Cronograma de obra suscrito por Inq. Civil, Electrónico o de Telecomunicaciones, en la que deberá indicar fecha de inicio y culminación de la misma. 6. Pago por derecho de tramitación por cabina 7. Inspección técnica por cabina	519.84		x		15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
154	Certificado de Conformidad Instalación Cabinas Públicas para Teléfonos Públicos Base Legal: - Ley N° 27972: Art. 79º - Ley N° 29022: Art. 2º, 5º y 7º - D.S. N° 039-2007-MTC		1. Solicitud dirigida al Alcalde en la cual deberá indicar el número de Resolución Gerencial que autoriza la instalación de la Infraestructura de servicios de telecomunicaciones (Anexo 03). 2. Pago por derecho de tramitación por cada cabina.	370.08		x		15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde			
155	Autorización para Instalación de Cámaras de Registro de Empresas de Telecomunicaciones Base Legal: - Ley N° 27972: Art. 79º numeral 3.6.5 - Ley N° 29022: Art. 2º, 5º y 7º - D.S. N° 039-2007-MTC		1. Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Copia de Resolución de otorgamiento de concesión, autorización, permiso o licencia expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según corresponda. 3. Copia registral de vigencia de poder o Documento Nacional de Identidad, según corresponda. 4. Plano de ubicación y memoria descriptiva suscrita por Inq. Civil, Electrónico o de Telecomunicaciones, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones, las áreas a ser comprometidas y la naturaleza de los trabajos a realizar. 5. Cronograma de obra suscrito por Inq. Civil, Electrónico o de Telecomunicaciones, en la que deberá indicar fecha de inicio y culminación de la misma. 6. Pago por derecho de tramitación por cada dos (02) Cámara de Registro 7. Inspección técnica por Cámara.	370.80		x		15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
	Certificado de Conformidad de Instalación de Cámaras de Registro de Empresas de Telecomunicaciones Base Legal: - Ley N° 27972: Art. 79º - Ley N° 29022: Art. 2º, 5º y 7º - D.S. N° 039-2007-MTC		1. Solicitud dirigida al Alcalde en la cual deberá indicar el número de Resolución Gerencia que autoriza la instalación de la Infraestructura de servicios de telecomunicaciones (Anexo 03). 2. Pago por derecho de tramitación por cada dos (02) cámara	118.08		x		15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde			
NOTAS (*) TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN SE EFECTUARÁ EN CAJA DE LA ENTIDAD Y/O EN PLATAFORMA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA PORTILLO.															
157	Constancia de Actualización de Empadronamiento de Lotes Beneficiado Mediante Ordenanza Municipal N° 015-2008-MPCP Base Legal: - Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - Ordenanza Municipal N° 015-2008-MPCP * Para tramites de Actualización de Constancia de Empadronamiento que estén beneficiados con la Ordenanza N° 015-2008-MPCP, se respetaran los requisitos establecidos en la referida		1. Solicitud simple dirigida al Alcalde 2. Ficha registral completa y actualizada debidamente autenticada o legalizada (máx. 01 mes de vigencia) o en su defecto Constancia de Posesión actualizada. 3. Pago por derecho de tramitación Nota: (*) El pago por derecho de tramitación incluye el pago de constancia	50.08		x		15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
158	Constancia de Empadronamiento de Lotes Base Legal: - Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - Ordenanza Municipal N° 015-2008-MPCP		1. Solicitud simple dirigida al Alcalde. 2. Ficha registral completa y actualizada debidamente autenticada o legalizada (máx. 01 mes de vigencia) o en su defecto Constancia de Posesión actualizada, legalizada o fedateada. 3. pago por derecho de tramitación. Nota: (*) El pago por derecho de tramitación incluye el pago de constancia	50.80		x		15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
159	Sanamiento físico legal de manzanas Catastrales no inscritas en el Casco Urbano Base Legal: - Ley N° 27972 LOM		1. solicitud simple dirigida al Alcalde 2. Certificado(s) de Posesión(es). 3. Pago por derecho de tramitación : 4. Liquidación por trabajos topográficos (según área por manzana) * Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico y Lotización de la Manzana E=1/500. 5. Pago por derecho de tramitación 6. Pago por derecho de Resolución 7. Pago por derecho de inscripción por cada lote	349.56 332.88 109.08 169.56 42.84		x		30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días



160	Actualización de Constancia de Posesión (solo para predios dentro del casco urbano y Asentamientos Humanos Formalizados) Base Legal: - Ley N° 27333 (30-07-99) Art. 5° - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), Art. 38° - Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07/07/2007) - Ley N° 28687, (27/07/2008) - Ley N° 27972 LOM	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde 2. Pago por derecho de tramitación 3. Copia Autenticada de la Constancia de Posesión anterior. 4. Copia de DNI (del Titular, conyuve o conviviente) 5. Acta de inspección y constatación física respaldada con la firma de (03) tres testigos debidamente identificados con sus respectivos DNI 6. Constancia de búsqueda positiva favor de la municipalidad con copia literal de asiento (vigencia 2 meses) 7. Constancia de búsqueda positiva respecto del lote y manzana (copia literal de antecedentes registrales de ser el caso) (vigencia 1 mes) Nota: En el pago por derecho de tramitación se incluye el pago de inspección y constatación física.	92.52		x	30	(treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
161	Certificado Catastral (solo para zonas Catastradas) Base Legal: - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), Art. 38° - Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07/07/2007) - Ley N° 28294, Art. 14 Numeral 5 - Ley N° 27972 LOM	1. Solicitud Simple dirigida al Alcalde 2. Ficha registral completa y actualizada debidamente fedatada y legalizada (máximo un mes de vigencia) o en su defecto constancia de posesión actualizado 3. Pago por derecho de tramitación Nota: El Pago por derecho de tramitación incluye Certificado	20.52		x	5	(cinco)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde		
162	Certificado Negativo de Catastro Base Legal: - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001) - Ley N° 27972 LOM, Art. 79° num. 3, inc. 3.3 - Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07/07/2007) - Ley N° 28294, Art. 14 Numeral 5 - Decreto Supremo N° 002-89-JUS (27/01/1989)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde. 2. Pago por derecho de tramitación 3. Ficha registral completa y actualizada debidamente fedatada y legalizada (máximo un mes de vigencia) o en su defecto constancia de posesión actualizado 4. Copia de resolución de Sub División v/o Independización Nota: El Pago por derecho de tramitación incluye Certificado	36.00		x	5	(cinco)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde		
163	Certificado de Nomenclatura y Numeración Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) ART. 79° num. 3 inc. 3.3 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), Art. 38° - Ley N° 28294, Art. 14 Numeral 5 - D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 49° - Ley N° 29090 (25/09/2007) - D.S. N° 035-2008-VIVIENDA (8/11/2006) Art. 85° - D.S. N° 004-95/MTC, ART. 18°	1. Solicitud Formato dirigido al Alcalde 2. Ficha registral completa y actualizada debidamente fedatada y legalizada (máximo un mes de vigencia) o en su defecto constancia de posesión actualizado 3. Pago por derecho de tramitación 4. Croquis de ubicación Nota: el pago por derecho de tramitación incluye pago por numero y certificado.	71.99		x	30	(Treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
NOTAS: (*) TODO PAGO EFECTIVO POR DERECHO DE TRAMITE SE EFECTUARA EN CAJA DE LA ENTIDAD.													
164	Certificado de Remensura Base Legal: - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73° - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde 2. Ficha registral completa y actualizada debidamente fedatada y legalizada (máximo un mes de vigencia) o en su defecto constancia de posesión actualizado 3. Pago por derecho de tramitación 4. Comprobante de pago por remensura: - Zona casco urbano por m² - Zona de AA.HH. x m² - Inspección Judicial por m² - Predio rústico por Ha - Cuando el área es < 1 Has. Y > 1000 m2 + Monto mínimo de pago. 5. Acta de conformidad de linderos, con firmas de vecinos colindantes, con sus respectivos DNI o/u y la firma del responsable de la inspección.	30.96	0.36 0.36 0.36 108.00 252.00 43.20	x	20	(veinte)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
NOTAS: (*) TODO PAGO EFECTIVO POR DERECHO DE TRAMITE SE EFECTUARA EN CAJA DE LA ENTIDAD.													
165	Constancia de Posesión (Solo para predios dentro del casco Urbano de Asentamientos Humanos Formalizados) Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación del Servicio Básico, Art. 13°	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Pago por derecho de tramitación 3. Copia literal de dominio expedida por SUNARP con un (01) mes de vigencia. 4. Declaración Jurada de convivencia o Partida de Matrimonio legalizada v/o fedateada, según sea el caso. 5. Constancia de búsqueda positiva favor de la municipalidad con copia literal de asiento (vigencia 2 meses) 6. Constancia de búsqueda positiva respecto del lote y manzana (copia literal de antecedentes registrales de ser el caso) (vigencia 1 mes) * En caso de no contar con el contrato de compra-venta de derecho y mejoras de posesión, deberá adjuntar documentación probatoria que sustente su posesión (recibo de luz, agua, autovalúo, etc. En original o legalizado) x un lapso de 03 años consecutivos. Y publicación en el diario de mayor circulación local por un periodo de 3 días hábiles mas un periodo similar para oponerse quien tuviera legítimo interés. No se procederá con el trámite si el título esta a nombre de terceros. Nota: El pago por Derecho de tramitación incluye el derecho de Constancia	123.48		x	20	(veinte)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
PARTICION DE TERRENOS													
166	Subdivisión de Terrenos Urbanos sin Cambio de Uso Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001) - Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07/07/2007) - D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 25°, 29°, 30° y 31° - D.L. N° 1029, Que modifica la Ley 27444	1. Formulario Único Oficial - Anexo "F" 2. Tres copia literal de dominio expedida por SUNARP con un (01) mes de vigencia. 3. Copia registral de vigencia de poder en caso de personas jurídicas. 4. En caso de condominio, la solicitud deberá ser firmada por todos los condominios con DNI c/u. 5. Planos de ubicación E = 1/500 - 1/5000 respectivamente con coordenadas UTM indicando Datum horizontal firmado por profesional responsable (03) tres juegos 6. Plano del Lote matriz y propuesta de subdivisión E = 1/50 firmado por Ina, Civil o Arquitecto, indicando área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de c/ sub lote propuesto (El cuadro de datos técnicos deberá señalar las coordenadas UTM y el Datum horizontal) (03) juegos 7. Memoria Descriptiva firmado por profesional responsable (03) juegos 8. Pago por derecho de tramitación Nota: Cuando el terreno sea de propiedad municipal y se encuentre en posesión de un tercero la documentación técnica deberá aparecer a favor de la Municipalidad y adjuntar adicionalmente lo siguiente: * Copia fedateada de Constancia de Posesión * Copia fedateada de Constancia de Empadronamiento * Copia Literal de dominio del terreno a favor de MPCP 10. Revisión de proyecto (2% valor del terreno-Arancel) Pago Mínimo Pago Máximo	98.64	98.64 529.56	x	30	(treinta días)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días
167	Subdivisión de Terrenos Urbanos sin Cambio de Uso con Obras Urbanas Adicionales. Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001) - Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07/07/2007) - D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 25°, 29°, 30° y 31° - D.L. N° 1029, Que modifica la Ley 27444	1. Formulario Único Oficial - Anexo "F" 2. Copia literal de dominio expedida por SUNARP con un (01) mes de vigencia. 3. Copia registral de vigencia de poder en caso de personas jurídicas. 4. En caso de condominio, la solicitud deberá ser firmada por todos los condominios con DNI de c/u. 5. Plano de ubicación E = 1/500 - 1/5000 respectivamente con coordenadas UTM indicando Datum horizontal firmado por profesional responsable (03) Tres juegos 6. Plano del Lote matriz y propuesta de subdivisión E = 1/50 firmado por verificador SUNARP hábil indicando área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto (El cuadro de datos técnicos deberá señalar las coordenadas UTM y el Datum horizontal) (03) juegos 7. Memoria Descriptiva firmado por profesional responsable (03) juegos 8. Revisión de proyecto (2% valor del terreno-Arancel) Pago Mínimo Pago Máximo Boleta de pago (original)	98.64	98.64 529.56 98.64	x	30	(Treinta días)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días



		10. Pago por aportes al servicio de parques											Unidad de Trámite Documentario		Sub Gerente de Catastro		
NOTAS: *1. TODO PAGO EFECTIVO POR PERECHO DE TRAMITE SE EFECTUARA EN CAJA DE LA ENTIDAD Y/O EN VENTANILLA DE ATENCION AL CLIENTE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE COCHABAMBO.																	
168	Acumulación de Lotes. Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación del Servicio Basico, Art. 4°	1. Solicitud dirigida simple dirigida al Alcalde 2. Pago por derecho de tramitación 3. Plano de ubicación y localización a escala 1/500 - 1/5000 respectivamente con coordenadas UTM indicando Datum Horizontal, firmado por el profesional hábil responsable (03 juegos) 4. En caso de condominios la solicitud debe ser firmada por todos los condóminos con DNI de c/u 5. Plano de ubicación E = 1/500 - 1/5000 respectivamente con coordenadas UTM indicando datum horizontal firmado por profesional hábil responsable (03) dos juego 6. Plano de Lote matriz y propuesta de acumulación E = 1/50 firmado por Ina, Civil o Arquitecto, indicando área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada lote propuesto (El cuadro de datos técnicos deberá señalar las coordenadas UTM y el Datum horizontal) (03) juegos 7. Memoria Descriptiva tipificado firmado por profesional responsable (03 juego) Arquitecto o Ina, Civil hábil. 8. Revisión del Proyecto Nota: El pago por derecho de tramitación incluye el derecho de revisión del proyecto	200.52	x		30 (Treinta) días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días	Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días			
169	Plano Catastral de Predio (Solo para zona Catastrada) Base Legal: - Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades	1. Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Pago por derecho de tramitación 3. Copia Literal de dominio expedida por SUNARP con (01) mes de vigencia o constancia de posesión actualizada	72.00	x		5 (cinco)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde							
170	Plano de Manzana Catastral (Solo para zona Catastrada) Base Legal: - Ley N° 27972 LOM	1. Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Pago por derecho de tramitación	43.20	x		5 (cinco)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde							
171	Información Catastral, literal y gráfica. Base Legal: Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades	1. Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Pago por derecho de tramitación.	16.92	x		5 (cinco)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde							
172	Resolución de Saneamiento físico legal de manzanas catastrales no inscritas. Base Legal: Ley N° 27972 LOM	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Certificado(s) de Posesión(es). 3. Liquidación por trabajos topográficos (seguín área por manzana) 4. Elaboración de: - Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico y Lotización de la Manzana E=1/500. 5. Pago por derecho administrativo 6. Pago por derecho de Resolución 7. Pago por derecho de inscripción por cada lote	349.56 328.32 109.08 169.56 42.84	x		30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde							
173	Rectificación de área, linderos o nomenclatura del Título registrado de acuerdo con SFL. Base Legal: Ley N° 27972 LOM	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Una (01) Copia de ficha registral o copia literal de dominio actualizado (máx. 02 meses de vigencia) 3. Copia de Partida registral de SFL de Manzana actualizado (máx. 2 meses de vigencia) 4. Pago por incremento de área, precio arancel por cada m2 incrementado. 5. Plano de ubicación, lote matriz y propuesta a rectificar escala 1/500 firmado por verificador SUNARP hábil.		x		30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde							
174	Rectificación de Fichas Catastrales Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07/07/2007)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde 2. Pago por derecho de tramitación (por unidad predial) 3. Copia Literal de dominio expedida por SUNARP con (01) mes de vigencia o constancia de posesión actualizada 4. Constancia de búsqueda positiva a favor de la Municipalidad, con copia literal de asiento (vigencia de 2 meses) solo para el caso de poseedores que presentarán Constancia de Posesión. 5. Plano de independización, en caso de haberse efectuado la independización vía registral.	36.00	x		15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde							
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - GSAT																	
175	Devolución y/o Compensación de pagos indebidos o en exceso por tributos y/o Multas Tributarias Art.38°, 40° y 92° del TUO, del Código Tributario, aprobado con D.S. No.135-99-EF Art. 1° de la Ley N° 29191 Art. 8° del Decreto Legislativo N° 981	1. Solicitud dirigida Alcalde con atención al Gerente de Servicios de Administración Tributaria 2. En caso de representación de persona natural deberá presentar poder actualizado con firma legalizada ante Notario Público. Tratándose de Personas Jurídicas, Sucesiones Individuales, Patrimonios Autónomos o sociedades irregulares, el representante o apoderado deberá presentar copia fedatada de poder actualizado con firma legalizada ante Notario Público, en el que conste las facultades de representación. 3. Documentos que sustenten el pago indevido o en exceso.		x		45 días hábiles	Unidad de trámite Documento y Archivo	Gerencia de Servicios de Administración Tributaria	Gerencia de Servicios de Administración Tributaria	Resolución de Admisibilidad y elevó	Plazo: 20 días.	Plazo: 15 días.					
	Reclamaciones Tributarias Base Legal: Art.132° al 142° del Código Tributario, aprobado con D.S. No.135-099-EF y sus modificatorias - Reclamación contra Orden de Pago.	Para todos los supuestos : 1. Solicitud dirigida al Alcalde con atención al Servicios de Administración Tributaria 2. El escrito deberá ser debidamente fundamentado, por cada tipo de deuda reclamada, indicando el número de la resolución u orden de pago impugnado o el número de la solicitud de devolución, compensación, prescripción, y autorizado por Abogado.		x		9 meses	Unidad de trámite Documento y Archivo	Gerencia de Servicios de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal.							
177	Prescripción en Materia Tributaria y no Tributaria que se Encuentren en Proceso de Ejecución Coactiva Base Legal: Art. 162° y 163° del TUO del Código Tributario Art. 233° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General del 11/04/2001 D.S. N° 135 -99-EF	1. Formato de Solicitud proporcionado por la Administración, firmado por el solicitante o el representante legal 2. En el caso de representación, deberá presentar poder especial en documento público o privado con firma legalizada ante el notario o el certificado por el notario de la MPPC. 3. Si es persona Jurídica: vigencia de poder del representante legal con una antigüedad no mayor de tres meses 4. Pago de deudas de años no prescritos	11.00	x		30 días no tributario 45 días tributario	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal							
SUB-GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA																	
178	Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva Base Legal: Art. 16°, 23° y 31° del T.U.O de la Ley N° 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva - TUO Art. 113° de la Ley N° 27444	DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: 1. Solicitud presentado por el obligado o su representante Legal y Sustentadas en alguna causal de suspensión 2. Poder de representación de ser el caso 3. La presentación de pruebas que sustenten el pedido de suspensión DE OBLIGACIÓN NO TRIBUTARIA: 1. Solicitud presentado por el obligado o su representante Legal y Sustentadas en alguna causal de suspensión 2. Poder de representación de ser el caso 3. La presentación de pruebas que sustenten el pedido de suspensión		x		15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Alcalde							
179	Constancia de no adeudo de ejecución coactiva Base Legal: T.U.O de la Ley N° 26979 Art. 110° de la Ley N° 27444	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Poder de representación de ser el caso 3. Pago por derecho de tramitación	10.65	x		5 (cinco)	Plataforma Única de Atención al Usuario (P.U.A.U.)	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva									
180	Constancia de Levantamiento a centrales de riesgo - INFOCORP Base Legal: T.U.O de la Ley N° 26979 Art. 110° de la Ley N° 27444	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Poder de representación de ser el caso 3. Pago por derecho de tramitación	10.65	x		5 (cinco)	Plataforma Única de Atención al Usuario (P.U.A.U.)	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva									
181	Información de Procedimientos de ejecución coactiva, copia simple por hoja Base Legal: T.U.O de la Ley N° 26979 Art. 110° de la Ley N° 27444	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Poder de representación de ser el caso 3. Pago por derecho de tramitación	0.60	x			Plataforma Única de Atención al Usuario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva									
182	Tercería de Propiedad Base Legal: T.U.O de la Ley 26979 Art. 113° de la Ley N° 27444	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Prueba Instrumental (debidamente legalizada y/o fedatadas) 3. Firma del tercerista o representante legal del ser el caso 4. Suscrito por llamado. Nota: Todos estos requisitos antes mencionados deben presentarse en (02) dos juegos		x		8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Alcalde							



EXHORTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA													
183	Exhorto por notificación personal de la Resolución de ejecución coactiva Base Legal: Art. 14º del T.U.O. de la Ley N° 26979 Art. 3.4) del Reglamento de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva D.S. N° 069-2003-EF Art. 3º	1. Oficio remitido por el ejecutor de la Municipalidad solicitante. 2. Exhorto. 3. Copia del documento que acredite el nombramiento de ejecutor y auxiliar coactivo. 4. Resolución de ejecución coactiva emitida por el ejecutor coactivo, de la entidad solicitante acompañada de la comunicación y copia del acto administrativo correspondiente. 5. Copia autenticada del acto administrativo generador de la obligación, debidamente notificado 6. Pago por derecho de tramitación	54.00				x		8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
184	Exhorto para otro tipo de notificación o notificaciones adicionales Base Legal: Art. 14º del T.U.O. de la Ley N° 26979 Art. 3.4) del Reglamento de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva D.S. N° 069-2003-EF	1. Oficio remitido por el ejecutor de la Municipalidad solicitante. 2. Exhorto. 3. Copia del documento que acredite el nombramiento de ejecutor y auxiliar coactivo. 4. Resolución de ejecución coactiva emitida por el ejecutor coactivo, de la entidad solicitante acompañada de la comunicación y copia del acto administrativo correspondiente. 5. Pago por derecho de tramitación Nota: Si las otras modificaciones son dentro de la tramitación de lo exhortado, no es necesario la presentación de estos requisitos. 6. Copia autenticada del acto administrativo generador de la obligación, debidamente notificado	54.00				x		8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
185	Exhorto por embargo de secuestro conservativo Base Legal: Art. 17º del T.U.O. de la Ley N° 26979 Art. 3.4) del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva D.S. N° 069-2003-EF	1. Oficio remitido por el ejecutor de la Municipalidad solicitante. 2. Exhorto. 3. Copia del documento que acredite el nombramiento de ejecutor y auxiliar coactivo. 4. Resolución de ejecución coactiva emitida por el ejecutor coactivo, de la entidad solicitante acompañada de la comunicación y copia del acto administrativo correspondiente. 5. Copia autenticada del cargo de notificación que contiene la obligación. 6. Copia de autenticada del cargo de notificación que da inicio al proceso de ejecución coactiva 7. Resolución que ordena la medida de coerción por triplicado 8. Pago por derecho de tramitación Nota: No incluye gastos adicionales a los de la diligencia	720.00				x		8 d. (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
186	Exhorto por embargo en forma de retención a tercero Base Legal: Art. 17º del T.U.O. de la Ley N° 26979 Art. 3.4) del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva D.S. N° 069-2003-EF	1. Oficio remitido por el ejecutor de la Municipalidad solicitante. 2. Exhorto. 3. Copia del documento que acredite el nombramiento de ejecutor y auxiliar coactivo. 4. Resolución de ejecución coactiva emitida por el ejecutor coactivo, de la entidad solicitante acompañada de la comunicación y copia del acto administrativo correspondiente. 5. Pago por derecho de tramitación 6. Copia autenticada del acto administrativo generador de la obligación, debidamente notificado Nota: No incluye gastos adicionales a los de la diligencia.	144.00				x		8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva		
NOTAS (*) 1. TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITE SE EFECTUARÁ EN CASH DE LA ENTIDAD.													
187	Exhorto por embargo en forma de depósito sin extracción Base Legal: Art. 3.4) del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva D.S. N° 069-2003-EF Art. 17º del T.U.O. de la Ley N° 26979	1. Oficio remitido por el ejecutor de la Municipalidad solicitante. 2. Exhorto. 3. Copia del documento que acredite el nombramiento de ejecutor y auxiliar coactivo. 4. Resolución de ejecución coactiva emitida por el ejecutor coactivo, de la entidad solicitante acompañada de la comunicación y copia del acto administrativo correspondiente. 5. Identificación del depositario de los bienes 6. Pago por derecho de tramitación	360.00				x		8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Alcalde
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - GSAT													
SUB GERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACIÓN													
188	Emisión Mecanizada de Actualización de Valores del Impuesto Predial (desde el año 1997) Base Legal: TUO - Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156 -2004-EF	1. Pago por emisión mecanizada 2. En caso de actuar como representante deberá mostrar adicionalmente su documento de identidad del titular	14.40				x			Sub Gerencia de Control y Recaudación	Sub Gerente de Control y Recaudación	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Alcalde
189	Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial (Actualización de valores) Base Legal: TUO - Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156 -2004-EF	1. Exhibir el DNI del titular y presentar copia simple del mismo 2. Copia autenticada o Legalizada del documento que acredite el hecho imponible (Minuta, Escritura, Testimonio, ficha registral, constancia de posesión) 3. En caso de actuar como representante deberá adjuntar poder vigente y suficiente y copia del DNI del titular 4. Formulario de Declaración Jurada HR y PU, PR debidamente llenados y firmados	Gratuito				x			Sub Gerencia de Control y Recaudación	Sub Gerente de Control y Recaudación	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Alcalde
190	Declaración Jurada del Impuesto Predial por Transferencia (Compra y Venta) Inscripción y/o Baja de Predio Base Legal: TUO - Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156 -2004-EF	1. Formulario de Declaración Jurada HR y PU, PR debidamente llenados y firmado por el titular 2. Copia autenticada o Legalizada del documento que acredite el hecho imponible (Minuta, Escritura, Testimonio, ficha registral, Constancia de posesión) 3. En caso de actuar como representante deberá adjuntar poder vigente y suficiente y copia del DNI del titular	Gratuito				x			Sub Gerencia de Control y Recaudación	Sub Gerente de Control y Recaudación	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Alcalde
191	Declaración Jurada de Aumento o Disminución en la Base Imponible del Impuesto Predial (Rectificadoras, Independización, Acumulación, Avance de obras, demolición de construcciones y/o modificaciones que sobrepasan las 5 UIT) Base Legal: TUO - Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156 -2004-EF	1. Copia autenticada o Legalizada del documento que acredite el hecho imponible (Minuta, Escritura, testimonio, ficha registral, Constancia de posesión) 2. En caso de actuar como representante deberá adjuntar poder vigente y suficiente y copia del DNI del titular 3. Formulario de Declaración Jurada HR y PU, PR debidamente llenados y firmados	Gratuito				x			Sub Gerencia de Control y Recaudación	Sub Gerente de Control y Recaudación	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Alcalde
192	Declaración Jurada de Modificación de Datos Generales (Nombre, Documento de Identidad, Domicilio Fiscal, Nomenclatura de Predio, numeración municipal) Base Legal: TUO - Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156 -2004-EF	1. Copia autenticada o Legalizada del documento que acredite el hecho imponible (Minuta, Escritura, testimonio, ficha registral, Constancia de posesión) 2. En caso de actuar como representante deberá adjuntar poder vigente y suficiente y copia del DNI del titular 3. Formulario de Declaración Jurada HR y PU, PR debidamente llenados y firmados	Gratuito				x			Sub Gerencia de Control y Recaudación	Sub Gerente de Control y Recaudación	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Alcalde
193	Constancia de Inafectación y/o Exoneración del Impuesto (Predial, Alcabala, Vehicular, Espectáculo Público no Deportivo) Base Legal: TUO - Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156 -2004-EF	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Copia simple del documento de transferencia que acredite la inafectación 3. En caso de actuar como representante deberá mostrar adicionalmente el DNI del titular	Gratuito				x			Sub Gerencia de Control y Recaudación	Sub Gerente de Control y Recaudación	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Alcalde
194	Declaración Jurada Anual del Patrimonio Vehicular Base Legal: TUO - Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156 -2004-EF	1. Copia simple de inscripción en SUNARP y/o copia de tarjeta de propiedad 2. En caso de actuar como representante deberá adjuntar poder vigente y suficiente y copia del DNI 3. Formulario de Declaración Jurada	Gratuito				x			Sub Gerencia de Control y Recaudación	Sub Gerente de Control y Recaudación	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Alcalde
195	Solicitud de Beneficio Tributario para Pensionistas Base Legal: TUO - Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156 -2004-EF D.S. N° 135-99-EF-TUO-Código Tributario	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Exhibir Resolución Original de Pensionista y presentar copia de la misma 3. Copia Simple de la Boleta de pago de las (03) últimas remuneraciones 4. Certificado positivo de única propiedad vigente emitido por SUNARP 6. En caso de actuar como representante deberá mostrar poder vigente y suficiente.	Gratuito				x			Plataforma Unica de Atención al Usuario (PAUUA)	Sub Gerente de Control y Recaudación	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
196	Constancia de no Adeudo Base Legal: Art. 110º, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General TUO - Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156 -2004-EF	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Pago por derecho de trámite 3. En caso de actuar como representante deberá adjuntar poder vigente y suficiente.	11.16					x	2 (dos)	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Gerente Municipal
197	Solicitudes no Contenciosas Base Legal: D.S. N° 135 -99-EF-TUO - Cód. Trib. Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. En caso de actuar como representante deberá adjuntar poder vigente y suficiente.						x	7 (siete)	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Gerente Municipal
198	Fracionamiento de Deudas Tributarias y no Tributarias Base Legal: Art. 36º - D.S. N° 135 -99-EF-TUO - Cód. Trib. Decreto de Alcaldía 009-2003 - MPCCP.	1. Recibo de Agua, Luz, Teléfono, Servicio de Cable. 2. Solicitud de fraccionamiento 3. Acreditar pago del 20% de deuda tributaria a fraccionar, en caso de deudas no Tributaria deberá acreditar el 30% 4. Acreditar el pago de las emisiones mecanizadas de los periodos a fraccionar. 5. Contrato de arrendamiento cuando corresponda 6. En caso de actuar como representante deberá adjuntar poder vigente y suficiente.					x			Gerencia de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal
NOTAS (*) 1. TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITE SE EFECTUARÁ EN CASH DE LA ENTIDAD.													
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - GSAT													



SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA											
199	Verificación e Inspección Ocular de Inmuebles para Fines Tributario hasta 500 m2. Base Legal: * Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias. (Art. 61 y 62) Art. 73 Num 1 inc 1 y 3 Ley Organica de Municipalidades N° 27972, Art.9 del Decreto Supremo 066-2007-PCM	1.- Solicitud dirigida al Alcalde indicando la dirección del predio a inspeccionar. 2.- Copia feadada del documento que acredite la propiedad: Título de Propiedad, Ficha Registral, Contrato de Compra - venta, constancia de posesión y/o recibos de pago de Autovauto. 3.- Acreditar la representación mediante poder publico o privado con firma legalizada Notarialmente o fedatario asignado por la Municipalidad. 4.- Pago de derecho de tramitación	19.50	x		8	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Fiscalización Tributaria			
200	Sellados de Cartones y boletos para Impuestos a los Juegos (Bingos, Rifas y Sorteos) Base Legal: Art. 52 D.S. 156-2004-EF Decreto Supremo N° 135-99-EF	1.- (01) Una Solicitud dirigida al Alcalde suscrita por el Organizador del evento 2.- Deberá indicar serie y número de boletaje. 3.- (01) Una Copia de autorización , por la entidad respectiva. 4.- Oportunidad de presentación del talón de Boletaje para sellado: Nota: Los Juegos Permanente y/o Temporales: hasta el mismo día del espectáculo, siempre que sea hábil.		X		1 (uno)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Fiscalización Tributaria			
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL											
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN											
201	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior) Base Legal * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria.	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación	135.80	X		Hasta 04 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Area de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días hábiles
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior) Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación	220.90	X		Hasta 04 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Area de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días hábiles
203	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria.	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o carné de extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	522.80	X		Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Area de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días hábiles



		<p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota:</p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>											
204	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8. * Ordenanza Municipal N° 025-2018-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota:</p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	997.20	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
205	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 9. * Ordenanza Municipal N° 025-2018-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas:</p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p> <p>- Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento.</p> <p>- Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	580.00	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18),</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	670.00	X	Hasta 04 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde			



206	<p>artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria.</p>	<p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Notas: - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación							Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles
207	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Notas: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	760.80		X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde
208	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	1593.10		X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde



		<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. 																
209	<p>TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA</p> <p>1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.</p> <p>2 Copia simple del contrato de transferencia*.</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 11-A * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria.</p>	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Corresponde el requisito, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento. - La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. - Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. - El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica. 	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	68.60	X			Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para presentar el recurso: 30 (treinta) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días hábiles		
210	<p>CESE DE ACTIVIDADES</p> <p>1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 12. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria.</p>		Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	Gratuito	X				Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para presentar el recurso: 30 (treinta) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días hábiles		
211	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) (Con ITSE posterior)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. * Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP.</p>	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. Nota: b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 5. Requisitos específicos anuncios publicitarios: Presentar las siguientes vistas: Ante o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano rámica del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento. Comprender los letreros y/o anuncios simples (de madera, acrílico y/o vinílico) que se adosan a las fachadas sobre el vano de las puertas y ventanas, con un área máxima de 8.00 m2 y una altura máxima de 1.20 mts. Teniendo que contener información respecto al nombre, actividad económica u objeto social y ubicación.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	150.50	X			Hasta 04 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para presentar el recurso: 30 (treinta) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días hábiles		
	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) (Con ITSE posterior)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. * Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP.</p>	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	183.10	X			Hasta 04 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para presentar el recurso: 30 (treinta) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días hábiles		





212	<p>4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>5 Requisitos específicos anuncios publicitarios:</p> <p>Presentar las siguientes vistas: - Arte o</p> <p>Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano ramica del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento. Nota:</p> <p>- Comprender los letreros y/o anuncios simples (de madera, acrílico y/o vinílico) que se adosan a las fachadas sobre el vano de las puertas y ventanas, con un área máxima de 8.00 m2 y una altura máxima de 1.20 mts. Teniendo que contener información respecto al nombre, actividad económica u objeto social y ubicación.</p>	<p>jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación</p>	534.20	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde
213	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>10 Requisitos específicos anuncios publicitarios:</p> <p>Presentar las siguientes vistas: - Arte o</p> <p>Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento. Nota:</p> <p>- Comprender los letreros y/o anuncios simples (de madera, acrílico y/o vinílico) que se adosan a las fachadas sobre el vano de las puertas y ventanas, con un área máxima de 8.00 m2 y una altura máxima de 1.20 mts. Teniendo que contener información respecto al nombre, actividad económica u objeto social, y ubicación.</p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) días anteriores inmediatos.</p>	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	534.20	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde
214	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	999.90	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA)
(Con ITSE previa)

Base Legal
* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.
* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10.
* Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Callera.
* Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP.
* Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA)
(Con ITSE previa)

Base Legal
* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.
* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10.
* Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Callera.
* Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP.
* Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA)
(Con ITSE previa)

Base Legal
* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.
* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10.
* Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Callera.
* Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP.
* Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP.



		<p>10 Requisitos específicos anuncios publicitarios : Presentar las siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano ramica del del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalaría el elemento. Nota: - Comprender los letreros y/o anuncios simples (de madera, acrílico y/o vinílico) que se adosan a las fachadas sobre el vano de las puertas y ventanas, con un área máxima de 8.00 m2 y una altura máxima de 1.20 mts. Teniendo que contener información respecto al nombre, actividad económica u objeto social, y ubicación. - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>										
215	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8, 9 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. * Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP.</p>	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 10 Requisitos específicos anuncios publicitarios : Presentar las siguientes vistas: Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano ramica del del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalaría el elemento. Nota: - Comprender los letreros y/o anuncios simples (de madera, acrílico y/o vinílico) que se adosan a las fachadas sobre el vano de las puertas y ventanas, con un área máxima de 8.00 m2 y una altura máxima de 1.20 mts. Teniendo que contener información respecto al nombre, actividad económica u objeto social, y ubicación. - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento. - Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	606.30	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles
216	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO Y/O ILUMINADO (ADOSADO A LA FACHADA) (Con ITSE posterior)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. * Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP.</p>	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o carné de extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	145.60	X	Hasta 04 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles

		5	Requisitos específicos anuncios publicitarios : siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano ramica del del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento. - Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. - En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentara la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.	Presentar las siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento. - Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.																
217	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACION DE ANUNCIO LUMINOSO Y/O ILUMINADO (ADOSADO A LA FACHADA) (Con ITSE posterior)	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Camé de Extranjería, y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 5 Requisitos específicos anuncios publicitarios : Presentar las siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano ramica del del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento. - Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. - En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentara la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación	221.40	X	Hasta 04 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para presentar el recurso: 30 (treinta) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días hábiles					
218	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO Y/O ILUMINADO (ADOSADO A LA FACHADA) (Con ITSE previa)	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o camé de extranjería, y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 10 Requisitos específicos anuncios publicitarios : Presentar las siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano ramica del del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento. - Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. - En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentara la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. Nota: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	526.70	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para presentar el recurso: 30 (treinta) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días hábiles					
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO Y/O ILUMINADO (ADOSADO A LA FACHADA) (Con ITSE previa)	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Camé de Extranjería, y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	985.80	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde									



219	<p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. * Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP.</p>	<p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>10 Requisitos específicos anuncios publicitarios : - Presentar las siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano rámica del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento. - Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. - En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. Nota: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>								Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles
220	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO Y/O ILLUMINADO (ADOSADO A LA FACHADA) (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8, 9 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. * Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o carné de extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>10 Requisitos específicos anuncios publicitarios : - Presentar las siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano rámica del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento. - Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. - En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. Notas: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento. - Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	608-20	X		Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde
										Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles



221	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE INSTALACION DE TOLDO (Con ITSE posterior)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. *Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP. *Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP.</p>	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>5 Requisitos específicos instalación de toldos: Estructura: Metálica del tipo fijo o plegadizo, sin parantes y no interferir con el tránsito peatonal. Material: Lona o similar. Ancho: Lo ancho de la vereda sin invadir áreas verdes y la calzada. Largo: El frente de la fachada del establecimiento como máximo. Color: Deberán ser de colores sobrios. Alto: Como mínimo 2.20 metros de altura.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	133.50	X	Hasta 04 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles
222	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE INSTALACION DE TOLDO (Con ITSE posterior)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. *Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP. *Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP.</p>	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>5 Requisitos específicos instalación de toldos: Estructura: Metálica del tipo fijo o plegadizo, sin parantes y no interferir con el tránsito peatonal. Material: Lona o similar. Ancho: Lo ancho de la vereda sin invadir áreas verdes y la calzada. Largo: El frente de la fachada del establecimiento como máximo. Color: Deberán ser de colores sobrios. Alto: Como mínimo 2.20 metros de altura.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	224.80	X	Hasta 04 días	Plataforma Única de Atención al Usuario (PLAU)	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles
223	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE INSTALACION DE TOLDO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. *Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP. *Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP.</p>	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o carné de extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>10 Requisitos específicos instalación de toldos: Estructura: Metálica del tipo fijo o plegadizo, sin parantes y no interferir con el tránsito peatonal. Ancho: Lo ancho de la vereda sin invadir áreas verdes y la calzada. Largo: El frente de la fachada del establecimiento como máximo. Color: Deberán ser de colores sobrios. Alto: Como mínimo 2.20 metros de altura.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	522.80	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles



224	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE INSTALACION DE TOLDO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. * Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP.</p>	<p>Nota: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p> <p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Camé de Extranjería, y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 10 Requisitos específicos instalación de toldos: Estructura: Metálica del tipo fijo o plegadizo, sin parantes y no interferir con el tránsito peatonal. Material: Lona o similar Ancho: Lo ancho de la vereda sin invadir áreas verdes y la calzada. Largo: El frente de la fachada del establecimiento como máximo. Color: Deberán ser de colores sobrios. Alto: Como mínimo 2.20 metros de altura. Nota: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	987.90	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
225	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE INSTALACION DE TOLDO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8, 9 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. * Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Camé de Extranjería, y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 10 Requisitos específicos instalación de toldos: Estructura: Metálica del tipo fijo o plegadizo, sin parantes y no interferir con el tránsito peatonal. Material: Lona o similar Ancho: Lo ancho de la vereda sin invadir áreas verdes y la calzada. Largo: El frente de la fachada del establecimiento como máximo. Color: Deberán ser de colores sobrios. Alto: Como mínimo 2.20 metros de altura. Nota: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento. - Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	574.00	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días



226	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) E INSTALACION DE TOLDO (Con ITSE posterior)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP.</p>	<p>1) Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4) Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>5) Requisitos específicos anuncios publicitarios: Presentar las siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano rámica del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento.</p> <p>6) Requisitos específicos instalación de toldos: Estructura: Metálica del tipo fijo o plegadizo, sin parantes y no interferir con el tránsito peatonal. Ancho: Material: Lona o similar Lo ancho de la vereda sin invadir áreas verdes y la calzada. Largo: El frente de la fachada del establecimiento como máximo. Color: Deberán ser de colores sobrios. Como mínimo 2.20 metros de altura. Nota: Comprenden los letreros y/o anuncios simples (de madera, acrílico y/o vinílico) que se adosan a las fachadas sobre el vano de las puertas y ventanas, con un área máxima de 8.00 m2 y una altura máxima de 1.20 mts. Teniendo que contener información respecto al nombre, actividad económica u objeto social y ubicación.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	139.10	X	Hasta 04 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde
	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) E INSTALACION DE TOLDO (Con ITSE posterior)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. * Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP.</p>	<p>1) Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4) Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>5) Requisitos específicos anuncios publicitarios: Presentar las siguientes vistas: Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano rámica del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento.</p> <p>6) Requisitos específicos instalación de toldos: Estructura: Metálica del tipo fijo o plegadizo, sin parantes y no interferir con el tránsito peatonal. Ancho: Lo ancho de la vereda sin invadir áreas verdes y la calzada. Largo: El frente de la fachada del establecimiento como máximo. Color: Deberán ser de colores sobrios. Como mínimo 2.20 metros de altura. Nota: Comprenden los letreros y/o anuncios simples (de madera, acrílico y/o vinílico) que se adosan a las fachadas sobre el vano de las puertas y ventanas, con un área máxima de 8.00 m2 y una altura máxima de 1.20 mts. Teniendo que contener información respecto al nombre, actividad económica u objeto social y ubicación.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	218.80	X	Hasta 04 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde
	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) E INSTALACION DE TOLDO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. * Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP.</p>	<p>1) Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Croquis de ubicación.</p> <p>4) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	528.40	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde



228	*Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP.	<p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>10 Requisitos específicos anuncios publicitarios : Presentar las siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano ramica del del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento.</p> <p>11 Requisitos específicos instalación de toldos: Estructura: Metálica del tipo fijo o plegadizo, sin parantes y no interferir con el tránsito peatonal. Material: Lona o similar. Ancho: Lo ancho de la vereda sin invadir áreas verdes y la calzada. Largo: El frente de la fachada del establecimiento como máximo. Color: Deberán ser de colores sobrios. Alto: Como mínimo 2.20 metros de altura.</p> <p>Nota: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - Comprenden los letreros y/o anuncios simples (de madera, acrílico y/o vinílico) que se adosan a las fachadas sobre el vano de las puertas y ventanas, con un área máxima de 8.00 m² y una altura máxima de 1.20 mts. Teniendo que contener información respecto al nombre, actividad económica u objeto social y ubicación</p>									recurso: por (treinta) días hábiles	recurso: por (treinta) días hábiles
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) E INSTALACION DE TOLDO (CON ITSE PREVIA) Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Callera. * Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP * Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP.		<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Camé de Extranjería, y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>10 Requisitos específicos anuncios publicitarios : Presentar las siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano ramica del del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento.</p> <p>11 Requisitos específicos instalación de toldos: Estructura: Metálica del tipo fijo o plegadizo, sin parantes y no interferir con el tránsito peatonal. Material: Lona o similar. Ancho: Lo ancho de la vereda sin invadir áreas verdes y la calzada. Largo: El frente de la fachada del establecimiento como máximo. Color: Deberán ser de colores sobrios. Alto: Como mínimo 2.20 metros de altura.</p> <p>Nota: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - Comprenden los letreros y/o anuncios simples (de madera, acrílico y/o vinílico) que se adosan a las fachadas sobre el vano de las puertas y ventanas, con un área máxima de 8.00 m² y una altura máxima de 1.20 mts. Teniendo que contener información respecto al nombre, actividad económica u objeto social y ubicación</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	991.50	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) E INSTALACION DE TOLDO (CON ITSE PREVIA) Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8, 9 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Callera.		<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Camé de Extranjería, y el número de D.N.I. o Camé de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	575.30	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles



230	<p>*Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP. *Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP. *Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP. *Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP.</p>	<p>3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 10 Requisitos específicos anuncios publicitarios: - Presentar las siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano rámica del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento. 11 Requisitos específicos instalación de toldos: Estructura: Metálica del tipo fijo o plegadizo, sin parantes y no interferir con el tránsito peatonal. Material: Lona o similar. Ancho: Lo ancho de la vereda sin invadir áreas verdes y la calzada. Largo: El frontis de la fachada del establecimiento como máximo. Color: Deberán ser de colores sobrios. Alto: Como mínimo 2.20 metros de altura. Notas: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento. - Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección. - Comprenderán los letreros y/o anuncios simples (de madera, acrílico y/o vinílico) que se adosan a las fachadas sobre el vano de las puertas y ventanas, con un área máxima de 8.00 m² y una altura máxima de 1.20 mts. Teniendo que contener información respecto al nombre, actividad económica u objeto social y ubicación</p>											Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días hábiles
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---



231	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO Y/O ILLUMINADO (ADOSADO A LA FACHADA) E INSTALACION DE TOLDO (Con ITSE posterior)</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Callena. *Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP. *Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP. *Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP. *Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 5 Requisitos específicos anuncios publicitarios: - Presentar las siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano rámica del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento. - Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. 6 Requisitos específicos instalación de toldos: Estructura: Metálica del tipo fijo o plegadizo, sin parantes y no interferir con el tránsito peatonal. Material: Lona o similar. Ancho: Lo ancho de la vereda sin invadir áreas verdes y la calzada. Largo: El frontis de la fachada del establecimiento como máximo. Color: Deberán ser de colores sobrios. Alto: Como mínimo 2.20 metros de altura.</p>	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p> <p>Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación</p>	143.70	X	Hasta 04 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles
-----	--	--	--	--------	---	---------------	---	---	---	---------	---	--

	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO Y/O ILLUMINADO (ADOSADO A LA FACHADA) E INSTALACION DE TOLDO (Con ITSE posterior)</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p>	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	221.00	X	Hasta 04 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde		
--	--	---	--	--------	---	---------------	---	---	---	---------	--	--

232	<p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. * Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP.</p>	<p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>5 Requisitos específicos anuncios publicitarios : Presentar las siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano rámica del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento. - Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. - En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.</p> <p>6 Requisitos específicos instalación de toldos: Metálica del tipo fijo o plegadizo, sin parantes y no interferir con el tránsito peatonal. Material: Lona o similar. Ancho: Lo ancho de la vereda sin invadir áreas verdes y la calzada. Largo: El frente de la fachada del establecimiento como máximo. Color: Deberán ser de colores sobrios. Alto: Como mínimo 2.20 metros de altura.</p>	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación						Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 15 (quince) días hábiles
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO Y/O ILLUMINADO (ADOSADO A LA FACHADA) E INSTALACION DE TOLDO (Con ITSE previa)	<p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. * Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>10 Requisitos específicos anuncios publicitarios : Presentar las siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores. - Fotografía pano rámica del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalará el elemento. - Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. - En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.</p> <p>11 Requisitos específicos instalación de toldos: Metálica del tipo fijo o plegadizo, sin parantes y no interferir con el tránsito peatonal. Material: Lona o similar. Ancho: Lo ancho de la vereda sin invadir áreas verdes y la calzada. Largo: El frente de la fachada del establecimiento como máximo. Color: Deberán ser de colores sobrios. Alto: Como mínimo 2.20 metros de altura. Notas: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	530.00	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO Y/O ILLUMINADO (ADOSADO A LA FACHADA) E INSTALACION DE TOLDO (Con ITSE previa)	<p>Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. * Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	993.40	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde



234	<p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7, 8 y 10.</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Callera.</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP.</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP.</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP.</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP.</p>	<p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>10 Requisitos específicos anuncios publicitarios :</p> <p style="text-align: right;">Presentar las siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotografía pano ramica del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalaría el elemento. - Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. <p>- En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentara la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. <p>11 Requisitos específicos instalación de toldos:</p> <p>Estructura: Metálica del tipo fijo o plegadizo, sin parantes y no interferir con el tránsito peatonal.</p> <p>Materia: Lona o similar.</p> <p>Color: Deberán ser de colores sobrios.</p> <p>Alto: Como mínimo 2.20 metros de altura.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. 						<p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles</p>	<p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--

235	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO Y/O ILLUMINADO (ADOSADO A LA FACHADA) E INSTALACION DE TOLDO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8, 9 y 10.</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Callera.</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP.</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP.</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP.</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP.</p>	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>10 Requisitos específicos anuncios publicitarios :</p> <p style="text-align: right;">Presentar las siguientes vistas: - Arte o Diseño del anuncio, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación, leyenda y colores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotografía pano ramica del lugar donde se pueda apreciar el entorno Urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalaría el elemento. - Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. <p>- En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentara la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. <p>11 Requisitos específicos instalación de toldos:</p> <p>Estructura: Metálica del tipo fijo o plegadizo, sin parantes y no interferir con el tránsito peatonal.</p> <p>Materia: Lona o similar</p> <p>Color: Deberán ser de colores sobrios.</p> <p>Alto: Como mínimo 2.20 metros de altura.</p>	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	579.70	X	Hasta 10 días	Plataforma Única de Atención al Usuario	Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones	<p>Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días</p>
-----	--	--	--	--------	---	---------------	---	---	--



		<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento. - Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección. 																			
236	<p>Duplicado de Licencia de Funcionamiento Base Legal: Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8, 9 y 10. * Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPCP, que Reglamenta el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Distrito de Calleria. * Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPCP. * Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP. Municipal N° 015-2009-MPCP.</p>	<p>1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p>	63.90			x		5 (cinco días)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días							
<p>NOTA: TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITACIÓN SE EFECTUARA EN CAJA DE LA ENTIDAD Y/O EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.</p>																					
<p>AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA</p>																					
237	<p>Autorización de Uso de Via Pública: Restaurantes o Similares/ Por 6 meses Base Legal: - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Ley N° 28976, Publicado 05-02-07 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Publicado el 27/05/03 - D. L. N° 776, Publicado el 31/12/93 - ORD. MUN. N° 014-2008-MPCP, Art. 14 - ORD. MUN. N° 015-2009-MPCP, Art. 3°</p>	<p>1. Formulario de Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2. Adjuntar Plano de área del Espacio Público, incluyendo distribución de mesas. 3. Pago por derecho de tramitación</p>	69.23	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento		x		15 (quince días)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días							
238	<p>Duplicados de Autorizaciones: Uso de la Via Pública, Instalación de Toldo y Anuncios Publicitarios Base Legal: - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - ORD. MUN. N° 014-2008-MPCP, Art. 24</p>	<p>1. Formulario de Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2. Pao por derecho de tramitación</p>	69.23	FUT-001-MPCP-GSP (PUAU)				5 (cinco)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerencia de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días							
239	<p>Autorización de Uso de Via Pública: Módulos o Kioscos Rodantes - Por un año Base Legal: - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Ley N° 28976, Publicado 05-02-07 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Publicado el 27/05/03 - D. L. N° 776, Publicado el 31/12/93 - ORD. MUN. N° 014-2008-MPCP. - ORD. MUN. N° 015-2009-MPCP, Art. 3°</p>	<p>1. Formulario de Solicitud con carácter de Declaración Jurada. 2. Plano de Ubicación 3. Copia de Carnet de Salud 4. Pago por derecho de tramitación: - Venta de periódicos, y revistas - Venta de caseosas, refrescos y golosinas - Reparación de chacos de puerta, confección de llaves. - Venta de emolientes y maca - Venta de raspapillas y helados - Venta de comida</p>	69.23	FUT-001-MPCP-GSP (PUAU)		x		15 (quince)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días							
	<p>Autorización para Trabajadores Autónomos: Ambulantes - Anual - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Ley N° 28976, Publicado 05-02-07 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Publicado el 27/05/03 - D. L. N° 776, Publicado el 31/12/93 - ORD. MUN. N° 014-2008-MPCP, Art. 31°</p>	<p>1. Formulario de Solicitud con carácter de Declaración Jurada. 2. Copia de Carnet de Salud. 3. Dos (02) fotografía tamaño carné 4. Pago por derecho de tramitación</p>	69.23			x		15 (quince)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días							
241	<p>Carnet de Vendedor para Trabajadores Autónomos: Ambulante Conductor y/o Sustituto de Módulo Rodante - Por un año Base Legal: - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - ORD. MUN. N° 014-2008-MPCP, Art. 31° y 33°</p>	<p>1. Formulario de Solicitud con carácter de Declaración Jurada. 2. Copia de carné de salud 3. Dos (02) fotografía tamaño carnet. 4. Pao por derecho de tramitación</p>	17.75	FUT-001-MPCP-GSP (PUAU)		x		15 (quince)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (Quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días							
242	<p>Autorización para Trabajadores Lustradores de Calzado Base Legal: - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Ley N° 28976, Publicado 05-02-07 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Publicado el 27/05/03 - Ley N° 27475, Ley que Regula la Actividad del Lustra Botas. - Ley N° 27597, Ley que Modifica la Actividad del Lustra Bota. - Decreto Supremo N° 006-2002-TR - D. L. N° 776, Publicado el 31/12/93 - ORD. MUN. N° 014-2008-MPCP. - ORD. MUN. N° 016-2009-MPCP, Art. 11° y 12°</p>	<p>1. Formulario de Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2. Plano de ubicación 3. Pago por derecho de tramitación (*) Menores de edad, personas con discapacidad y personas de tercera edad se encuentran exonerado de pago debiendo solicitar con los requisitos 1 y 2</p>	69.23			x		15 (quince)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días							
243	<p>Renovación de Autorización para Trabajadores Lustradores de Calzado Base Legal: - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Ley N° 28976, Publicado 05-02-07 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Publicado el 27/05/03 - Ley N° 27475, Ley que Regula la Actividad del Lustra Botas. - Ley N° 27597, Ley que Modifica la Actividad del Lustra Bota. - Decreto Supremo N° 006-2002-TR - D. L. N° 776, Publicado el 31/12/93 - ORD. MUN. N° 014-2008-MPCP. - ORD. MUN. N° 016-2009-MPCP, Art. 14°</p>	<p>1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada de Autorización para uso de la vía pública e instalación de Toldo. 2. Pago por derecho de tramitación (*) Menores de edad, personas con discapacidad y personas de tercera edad se encuentran exonerado de pago debiendo solicitar con el requisito 1</p>	69.23	FUT-001-MPCP-GSP (PUAU)		x		15 (quince días)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días							
	<p>Autorización para Espectáculos no Deportivo en Espacios Públicos Base Legal:</p>	<p>1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, debidamente llenada 2. Declaración Jurada de compromiso de arreglo de daños ocasionados y limpieza posterior</p>		FUT-001-MPCP-GSP (PUAU)		x		7 (siete días)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días							



244	<p>- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Publicado el 27/05/03</p> <p>- Ordenanza Municipal N° 015-2011-MPCP, Art. 11°, numeral 2 del Capítulo III</p> <p>Nota: La Autorización de este, no contempla Pósters u otras actividades de consumo y ventas de bebidas alcohólicas</p>	<p>3. Opinión favorable de la Sub Gerencia de comercialización</p> <p>4. Pago por derecho de tramitación:</p> <p>- Actividad de Pascualías. (Previa informe favorable de la Gerencia de Transito y Transpote Urbano)</p> <p>- Juegos Mecánicos y Circos</p>	298.08						Usuario (PUAU)	Gerencia de Gestión Ambiental	Alcalde	
NOTA: TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN SE EFECTUARÁ EN CAJA DE LA ENTIDAD Y/O EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.												
245	<p>Autorización de Instalación de Toldos</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>- Ley N° 28976, Publicado 05-02-07</p> <p>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Publicado el 27/05/03</p> <p>- D. L. N° 776, Publicado el 31/12/93</p> <p>- ORD. MUN. N° 014-2008-MPCP, Art. 38°</p>	<p>1. Formulario de Solicitud con carácter de Declaración Jurada</p> <p>2. Plano de Ubicación y Área total de la vereda.</p> <p>3. Pago por derecho de tramitación</p>	FUT-001-MPCP-GSP (PUAU)	69.23		x	15 (quince días)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	
246	<p>Autorización para Instalación de Anuncios y Avisos denominativo vinculados a la Identificación del Establecimiento, Sin Instalaciones Eléctricas.</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>- Ley N° 28976, Publicado 05-02-07</p> <p>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Publicado el 27/05/03</p> <p>- ORD. MUN. N° 014-2008-MPCP, Art. 38°</p> <p>- Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento</p> <p>- D. L. N° 776, Publicado el 31/12/93</p> <p>- Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI</p> <p>- Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPCP</p> <p>Vigencia Hasta Cese de Actividades</p> <p>Nota: comprenderán los letreros y/o anuncios simples de madera, acrílico y/o vinílico que se adosan a las fachadas de los locales sobre los vanos de puertas y ventanas, con un área máxima de 8.00 m² y una altura de hasta 1.20 Mts. Los mismo que solo contendrán información respecto al nombre, actividad económica u objeto y ubicación.</p>	<p>1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada de Autorización</p> <p>2. Visidencia de poder de representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos. Tratándose de persona natural se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3. Arte o Diseño del anuncio, indicando: Leyenda, medidas y colores.</p> <p>4. fotografía panorámica del lugar donde se pueda apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso.</p> <p>5. Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario, en la cual se pueda apreciar el entorno y el bien o edificación.</p> <p>6. Declaración Jurada de los elementos solicitado que reúnen las condiciones técnicas de seguridad y aspectos técnicos.</p> <p>7. Pago por derecho de tramitación.</p>	FUT-001-MPCP-GSP (PUAU)	76.95		x	15 (quince)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	
247	<p>Otras Autorizaciones para Anuncios</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>- Ley N° 28976, Publicado 05-02-07</p> <p>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Publicado el 27/05/03</p> <p>- D. L. N° 776, Publicado el 31/12/93</p> <p>- Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP.</p> <p>- Ordenanza Municipal N° 013-21013</p>	<p>1. Formulario de Solicitud con carácter de Declaración Jurada</p> <p>2. Diseño de Croquis de ubicación</p> <p>3. Pago por derecho de tramitación correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Banderola por Cada uno * Afiches por cada 100 Unidades * Perifoneo / Volanteo * Banderola de Instituciones Promoviendo la capacitación en bien Social o similares paneles de Obras Públicas 		57.51 23.07 58.57		x	5 (cinco)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde	
248	<p>Autorización para Anuncio de Propaganda Política</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Resolución N° 387-2005-JNE</p> <p>- Resolución N° 04-2006-JNE</p> <p>- Ordenanza Municipal N° 022-2006-MPCP</p> <p>- Decreto de Alcaldía N° 033-2010-MPCP.</p>	<p>1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, debidamente llenada</p> <p>2. Copia de registro de inscripción del partido político, lista independiente o alianza</p> <p>3. Copia de documentos de presentación del personal legal del partido político.</p> <p>4. Fotomontaje del Anuncio</p> <p>5. Plano de Estructura.</p> <p>6. croquis de ubicación</p>	FUT-001-MPCP-GSP (PUAU)			x	5 (cinco)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	
MERCADOS												
249	<p>Autorización de Conducción por Concesión de los Puestos de Venta en los Mercados Públicos.</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>- Ley N° 28976, Publicado 05-02-07</p> <p>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Publicado el 27/05/03</p> <p>- D. L. N° 776, Publicado el 31/12/93</p> <p>- Ordenanza Municipal N° 007-2008-MPCP, Art. 27° Publicado el 02/04/08</p>	<p>1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, debidamente llenada</p> <p>2. Documento que acredite la Concesión.</p> <p>3. Pago de Tasa por derecho de Trámite.</p>	FUT-001-MPCP-GSP (PUAU)	72.78		x	15 (quince)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	
250	<p>Renovación de Autorización de Conducción por Concesión de los Puestos de Venta en los Mercados Públicos.</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>- Ley N° 28976, Publicado 05-02-07</p> <p>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Publicado el 27/05/03</p> <p>- D. L. N° 776, Publicado el 31/12/93</p> <p>- Ordenanza Municipal N° 007-2008-MPCP, Art. 27° Publicado el 02/04/08</p>	<p>1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, debidamente llenada</p> <p>2. Documento que acredite la Concesión.</p> <p>3. Pago por derecho de tramitación</p>	FUT-001-MPCP-GSP (PUAU)	72.78		x	15 (quince)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	
251	<p>Autorización de Cambio de Giro en Mercados Públicos.</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>- Ley N° 28976, Publicado 05-02-07</p> <p>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Publicado el 27/05/03</p> <p>- D. L. N° 776, Publicado el 31/12/93</p> <p>- Ordenanza Municipal N° 007-2008-MPCP, Art. 27°, Publicado el 02/04/08</p>	<p>1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, debidamente llenada</p> <p>2. Documento que acredite la Concesión.</p> <p>3. Pago por derecho de tramitación</p>	FUT-001-MPCP-GSP (PUAU)	72.78		x	15 (quince)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	
252	<p>Autorización para Instalación de Fluído Eléctrico en Mercados Públicos</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>- Ley N° 28976, Publicado 05-02-07</p> <p>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Publicado el 27/05/03</p> <p>- D. L. N° 776, Publicado el 31/12/93</p> <p>- ORD. MUN. N° 007-2008-MPCP, Art. 49°. Publicado el 02/04/08</p>	<p>1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, debidamente llenada</p> <p>2. Pago por derecho de tramitación</p>	FUT-001-MPCP-GSP (PUAU)	44.37		x	15 (quince)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	
	<p>Constancia de Desarrollar y/o no Desarrollar Actividades, Comerciales, Industriales y/o de Servicios.</p> <p>Base Legal:</p>	<p>1. Solicitud simple dirigida al Alcalde, debidamente llenada</p> <p>2. Pago por derecho de tramitación</p>	FUT-001-MPCP-GSP (PUAU)	63.55		x	4 (cuatro)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	



253	- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Ley N° 28976, Publicado 05-02-07 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Publicado el 27/05/03 - D. L. N° 776, Publicado el 31/12/93																	(P.U.A.U.)				Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias	Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Dias Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Dias			
254	Impugnación de Multas por Infracciones Administrativas Base Legal: Ley N° 27444, Publicado 11/04/01 Ley N° 27972, Publicado 27/05/03 ORD. MUN. N° 008-2008-MPCP, Art. 35º, Publicado el 06/05/08	1. Una (01) Solicitud Dirigida al Alcalde, con firma del Letrado 2. Papeleta de Sanción original. 3. Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.																FUT 001-2010-MPCP- S6 Mesa de Partes			x	30 (treinta)	Plataforma Única de Atención al Usuario (PUAU)	Sub Gerente de Comercialización	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde

NOTA: TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITE SE EFECTUARA EN CAJA DE LA ENTIDAD Y EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICO Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

255	Revisión y Evaluación para la Certificación Ambiental para Proyectos de Inversión Pública Base Legal: - Ley N° 27446, SEIA - D.S.N° 008-2005-PCM - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1. Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Descripción del Proyecto a nivel del Expediente Técnico indicando Planos de ubicación de influencia directa o indirecta en escala de 1:5000. 3. Copia del Estudio del Impacto Ambiental 4. Copia de Contrato de Consultoría de la obra que acredite el servicio. 5. Panel fotográfico del área a intervenir. 6. Copia de Resolución Directoral del sector competente que autoriza el elaborar el estudio ambiental. 7. Pago por derecho de Tramitación.																			x	15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde
256	Renovación de la Certificación Ambiental para Proyectos de Inversión Pública Base Legal: - Ley N° 26768, Ley N° 27446 SEIA - Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.	1. Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Descripción del Proyecto a nivel del Expediente Técnico indicando Planos de ubicación de influencia directa o indirecta en escala de 1:5000. 3. Copia del Estudio del Impacto Ambiental 4. Copia de Contrato de Consultoría de la obra que acredite el servicio. 5. Panel fotográfico del área a intervenir. 6. Copia de Resolución Directoral del sector competente que autoriza el elaborar el estudio ambiental. 7. Pago por derecho de Tramitación.																			x	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde

NOTA: (*) TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITE SE EFECTUARA EN CAJA DE LA ENTIDAD.

257	Constancia e Inscripción como Empresa prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) Base Legal: - Ley N° 27314 Nota: Para operadores de inspección final copia simple del estudio ambiental aprobado por DIGESA y/o ISO 14.000.	1. Una (01) Solicitud de Inscripción dirigida al Alcalde como Empresa de Servicios de Residuos sólidos (EPS-RS) indicando número de recibo y fecha de emitido. 2. Copia simple de Constitución de la Empresa 3. Copia Simple del Registro como EPS-RS ante DIGESA																			x	15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde
-----	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	-------------	--------------------------------	---	---	---------

258	Autorización para transportar Residuos Peligrosos Base Legal: - Ley N° 27314	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde indicando número de recibo y fecha de Emisión 2. Copia simple de Constitución de la Empresa prestadora del Servicio (RPS-RS) 3. Registro ante DIGESA como (EPS-R-S) 4. Declaración Jurada de adecuación a Guía Internacional de Transporte de R.S. Peligrosos. 5. Manifiesto de los Residuos sólidos																			x	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde
-----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--------------	--------------------------------	---	---	---------

259	Autorización para utilización del relleno Sanitario o Botadero para disposición final de desechos no peligrosos de compañías, Empresas o Industrias. Base Legal: - Ley N° 27314, publicado el 27-10-00. - Ley N° 26768, EA, para obras y actividades Art. 51.52 - Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPCP	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde debidamente llenada 2. Recibo de Pago previa verificación del manifiesto de los R. S. 3. Copia simple de la Empresa prestadora del servicio (E.P.S.-R.S.) 4. Registro ante DIGESA como (EPS-RS) 5. Dirección domiciliar de la empresa. 6. Pago por derecho de tramitación de exhorto. NOTA: En caso de renovación de la autorización, se recomienda presentar los siguientes requisitos: - Presentación del informe mensual documentado del último año de vigencia de la autorización, indicando la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el botadero municipal. - Documento que acredite el ingreso de los residuos sólidos al botadero municipal del km. 22.00 de la C.F.B. - Presentación del informe mensual documentado del monitoreo ambiental. - No presentar antecedentes ante la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por acciones administrativas.																			x	2 (dos)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde
-----	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---------	--------------------------------	---	---	---------



260	Autorización para Extracción de Materiales de Acarreo de los Alveos o Cauces de Ríos del Distrito de Galeria Base Legal - Constitución Política del Perú, Art. 194º y 195º - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 69, inc. 9 - Ley N° 28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los cauces de los ríos por la Municipalidad. - Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos. - Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal. - Decreto Supremo N° 135-99-EF, aprueba el TUO del Código Tributario. - Decreto Legislativo N° 1246-PCM - Ordenanza Municipal N° 012-2014-MPCP	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Informe técnico de viabilidad del la Autoridad Local del Agua (ALA) que acredite la extracción del material de acarreo 3. Presentación del Proyecto adjuntando la siguiente documentación: - Memoria Descriptiva que contenga la descripción del tipo de material a extraerse, volumen del mismo, expresando en metros cúbicos (m3), así como punto de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en base a coordenada U.T.M. en Datum 84, firmado por profesional habilitado. - Plano de Ubicación a escala 1:1000 considerando los puntos de acceso y salida del cauce. - Plano perimétrico a escala 1:1000 o adecuada en coordenada UTM de la poligonal y área materia de solicitud conteniendo además los aspectos mencionados en la memoria descriptiva, la ubicación del BM y del curso del río - Plano de Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiere. - Descripción del Sistema de Extracción y características de la maquinaria a ser utilizadas. - Plazos de extracción solicitada. 4. Declaración Jurada de compromiso para la preservación del álveo, cause del río y/o zonas de extracción 5. Presentación de guía de transporte actualizada y Guía de Transporte usadas (solo en caso de renovación) 6. Presentación de guías de transportes usadas (Solo en caso de renovación) 7. Copia del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el sector de energía y minas, mediante certificación ambiental, (Previa Resolución Aprobatoria). 8. Pago por derecho de tramitación Adicionalmente se realizará derecho de pago para los casos siguientes - Pago por extracción mecanizada de material de acarreo por m3 3.85 - Pago por extracción no mecanizado de material de acarreo por m3 1.66 - Pago por m2 de área concedido para extracción de material de acarreo 0.57 * Nota: El pago por derecho de tramitación incluye la verificación Técnica de inspección ocular y guía de transporte																			x	30	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde
-----	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	----	--------------------------------	---	---	---------

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE URBANO

SUB GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE URBANO

261	Licencia de conducir Vehículos Motorizados de dos y tres ruedas (Clase B Categoría II-a y II-b II-c) Base Legal: Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores y demás disposiciones Decreto Supremo N° 007-2016-MTC. Supremo N° 026-2017-MTC.	Decreto	1. (01) Formulario de Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada y suscrito. 2. Edad mínima 18 años. 3. 03 Fotografías tamaño carnet a color fondo blanco. 4. Pago por derecho de tramitación. 5. Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículo de transporte terrestre. 6. Certificado de salud para licencia de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. 7. Aprobación del Examen de conocimiento, previamente registrado en el Sistema Nacional de Conductores. 8. Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.	Formulario de solicitud con Carácter de Declaración Jurada	46.44	x		30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
262	Licencia de conducir Clase B Categoría I (triciclos y similares) Base Legal: Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores y demás disposiciones. Supremo N° 007-2016-MTC. Decreto Supremo N° 026-2017-MTC.	Decreto	1. (01) Formulario de Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada y suscrito. 2. Edad mínima 18 años los mayores de 16 años de conformidad a los Artículos 42° y 46° del Código Civil. 3. (02) Fotografías tamaño carnet a color fondo blanco. 4. Certificado de salud para licencia de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. 5. Aprobar examen de conocimiento en reglas de tránsito. 6. Pago por derecho de tramitación.	Formulario de solicitud con Carácter de Declaración Jurada	28.44	x		15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
NOTA: Los responsables encargados de los procedimientos de emisión de las Licencias de Conducir, deberán verificar en el Registro de Nacional de Sanciones, que el postulante no se encuentre inhabilitado o suspendido, antes del otorgamiento de las licencias de conducir.												
263	Revalidación de Licencia de Conducir 263.1 Revalidación de Licencia de Conducir para Motocicleta, Motokar y vehículos no motorizados de 3 ruedas Base Legal: Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores y demás disposiciones. Decreto Supremo N° 007-2016-MTC. Decreto Supremo N° 026-2017-MTC.		1. (01) Formulario de Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada y suscrito. 2. No contar con multas pendientes de pagos por infracción ni sanciones pendientes impuesta mediante actos administrativos firmes, previa verificación en el Registro Nacional de Sanciones. 3. Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículo de transporte terrestre. 4. Certificado de Salud para licencia de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. 5. Aprobación del Examen de conocimiento, previamente registrado en el Sistema Nacional de Conductores. Este requisito no será exigible para revalidación de licencias de conducir de Clase B - Categoría II-B. 6. Pago por derecho de tramitación.	Formulario de solicitud con Carácter de Declaración Jurada	24.84	x		8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
Nota: En todos los casos la autoridad acargo del procedimiento deberá verificar en el Registro Nacional de Sanciones que el postulante no se encuentre inhabilitado y suspendido.												
264	Duplicado de Licencia de Conducir Clase B, Categoría: I, II a, II b y II c 264.1 Duplicado de Licencia de Conducir para Motocicleta o Motokar y Vehículo de tres Ruedas no Motorizado. Base Legal: Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores y demás disposiciones. Decreto Supremo N° 007-2016-MTC. Decreto Supremo N° 026-2017-MTC.		1. Presentación de una Declaración Jurada de pérdida o robo de la Licencia de Conducir o devolución de la Licencia de Conducir deteriorada. 2. Pago por derecho de tramitación.	Formulario de solicitud con Carácter de Declaración Jurada	15.00	x		3 (tres)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
Nota: No se otorgará duplicados de licencias a los solicitantes a los que se les haya impuesto la medida preventiva de retención o suspensión de la Licencia de Conducir o a aquellos que cuenten con multas pendientes de pago o sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones sancionadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por levantada la restricción con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorable a los intereses del solicitante.												
265	Examen de Reglas de Tránsito o Manejo 265.1 Nuevo Examen de Reglas de Tránsito o Manejo de Motocicleta, Motokar o vehículo de tres ruedas no motorizado Base Legal: Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre		1. Pago por derecho de tramitación		10.65	x				Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano		
266	Canje de Licencia de Conducir por Modificación de la Información. Base Legal: Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores y demás disposiciones. Decreto Supremo N° 007-2016-MTC. Decreto Supremo N° 026-2017-MTC.		1. Una (01) Solicitud simple dirigida al Alcalde, con atención a la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano, debidamente sustentada. 2. Documento que acredite la modificación. 3. Pago por derecho de tramitación y emisión (Motocicleta o Motokar). Nota: (*) Si la modificación implica la variación de las restricciones señaladas en la licencia de conducir, deberá adjuntar el certifi cado de salud expedido por una ECSAL, a fin de proceder con la modificación de la restricción consignada en la licencia de conducir. (**) El titular de la licencia de conducir comunicará a la autoridad competente, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, cualquier modificación de las condiciones físicas que determinaron la expedición de la licencia de conducir, adjuntando el certificado de salud expedido por una ECSAL.	Solicitud Simple	21.60	x		8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
267	Record de Conductor Base Legal: Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. 2009-MTC	D.S. 016-	1. Pago por derecho de tramitación		Gratuito	x				Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
268	Record de Infracciones Base Legal: Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre D.S N° 016-2009-MTC		1. Pago por derecho de tramitación		5.40	x				Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
269	Expedición de Constancias en Materia de Tránsito y Transporte (Licencia, Recategorización, Revalidación, Canje, Duplicado y otros) Base Legal: Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre		1. Pago por derecho de tramitación		5.40	x				Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
270	Inspección de Ruta y Paradero Base Legal: Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPCP Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley N° 27181.	1. Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano. 2. Pago por derecho de tramitación. 3. Croquis de ruta; y para el caso de paradero solo se presentará croquis de ubicación.	solicitud simple	23.76	x		8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
271	Permiso de Operación para Vehículos de Transportes de Servicio Público de Pasajeros y/o Carga. Base Legal: N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, D.S. 017-2009-MTC D.S. 058-2003-MTC, Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPCP.	Ley	1. Una solicitud simple dirigida al Alcalde firmado por el representante legal de la Empresa y/o Asociación. 2. Ficha Registral Actualizada de la empresa 3. Vigencia de Poder actualizada del representante legal, con una antigüedad no mayor de 30 días calendario. 4. Copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos que se presentan para ser habilitados. 5. Copia del SOAT o copia del AFOCAT debidamente autorizado por la SBS y MTC (solo para Autos y Mototaxis). 6. Copia del certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, emitido por un Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV, autorizada por el MTC. 7. Padron Vehicular indicando el número de placa, marca, modelo, año de fabricación, peso, tipo de combustible y propietario con su respectivo certificado de inspección vehicular vigente. 8. Logotipo, número de socio y placas adicionales. (en fotografía a color) 9. Croquis y descripción de Ruta. 10. Contrato de sesión de uso de las unidades vehiculares que no pertenezcan a la empresa. 11. Pago por derecho de tramitación. Nota: La antigüedad de los vehículos no deberá exceder de los 5 años contando a partir del 01 de enero del año siguiente de su fabricación.	solicitud simple	2,000.00	x		30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde



272	Renovación de Permiso de Operación para vehículos del servicio público de pasajeros y/o carga Base Legal: • Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPCP. Supremo N° 007-2016-MTC. Decreto Supremo N° 026-2017-MTC. - Decreto	1. Una solicitud dirigida al Alcalde, firmado por el representante legal de la Persona Jurídica. 2. Vigencia de Poder actualizada del representante legal de la Persona Jurídica, certificada por la SUNARP, no mayor a 30 días calendario. 3. Ficha Registral actualizada. 4. Padrón vehicular actualizado, con su respectivo Certificado de Revisión Técnica, emitido por un Centro Autorizado por el MTC. 5. Recibo de pago por derecho de tramitación 6. Copia de Tarjeta de Propiedad del Vehículo, SOAT o CAT vigente de los vehículos habilitados.	solicitud simple	1,000.00	x	30 (Treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
NOTAS : (*) TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITE SE EFECTUARÁ EN CAJA DE LA ENTIDAD.										
273	Permiso de Operación para el Servicio de Transporte Público Especial en Vehículos Motorizados o no Motorizados y de Carga. Base Legal: • Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores. • D.S. N° 055-2010-MTC - Que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados • Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPCP.	1. Una solicitud dirigida al Alcalde de la MPCP, firmada por el representante legal de la Empresa y/o Asociación 2. Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en los Registros públicos. 3. Copia literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. 4. Certificado de la vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedida por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de la presentación de la solicitud. 5. Copia simple del certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo. 6. Padrón de propietarios y/o poseedores 7. Padrón de Conductores 8. Padrón de vehículos señalando número de placas de rodaje 9. Copia de la Tarjeta Identificación vehicular de los vehículos que se presentan para ser habilitados. 10. Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente emitido por un Centro autorizado por el MTC. 11. Logotipo, número de socio y placas auxiliares (en fotografía a color). 12. Pago por derecho de tramitación.	solicitud simple	300.00	x	30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
274	Renovación de Permiso de Operación para el Servicio de Transporte Público Especial en Vehículos Motorizados o no Motorizados y de Carga. Base Legal: • Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores. • D.S. N° 055-2010-MTC - Que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados • Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPCP.	1. Solicitud dirigida al Alcalde de la MPCP firmada por el representante legal de la persona Jurídica autorizada. 2. Copia de la vigencia de poder actualizada del representante legal de la Persona Jurídica, Certificado por SUNARP con una antigüedad no menor de 15 días. 3. Padrón Actualizado de Vehículos, acompañada del Certificado de Inspección Técnica Vehicular - CITV vigente señalando número de placa de rodajes, adjuntado copia de SOAT o CAT vigente. 4. Pago por derecho de tramitación.	solicitud simple	100.00	x	30	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
274	Tarjeta Única Circulación 274.1 Tarjeta Única Circulación para Vehículos del Servicio de Transporte Público de Pasajeros y/o carga Base Legal: Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. D.S. N° 016-2009-MTC. D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. 058-2003-MTC, Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPCP, Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPCP.	1. Una solicitud dirigida al Alcalde, firmado por el representante legal de la Empresa. 2. Constancia, del Vehículo habilitado, debidamente firmada por Representante Legal de la empresa. 3. Copia de Tarjeta de Propiedad y/o tarjeta de identificación vehicular, con indicación del número del DNI del propietario y/o poseionario. 4. Declaración Jurada del poseionario del vehículo. 5. Copia del Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y Copia del CAT debidamente autorizado por la SBS. 6. Certificado de Inspección Técnica Vehicular emitido por un Centro de Inspección Técnica autorizado por el MTC a partir del 4to año de fabricación de Vehículo. 7. Recibo de pago por derecho de trámite.	solicitud simple	15.00	x	8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
	274.2 Tarjeta Única de Circulación para Vehículos del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículo Motorizado o no Motorizados y/o de Carga Base Legal: • Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores. • D.S. N° 055-2010-MTC - Que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados • Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPCP	1. Una solicitud dirigida al Alcalde de la MPCP, firmada por el representante legal de la Empresa y/o Asociación. 2. Copia simple de la tarjeta de identificación vehicular y/o tarjeta de propiedad. 3. Copia simple del SOAT o CAT vigente. 4. Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, emitida por un centro autorizado por el MTC a partir del 4to año de fabricación del vehículo 5. Pago por derecho de tramitación. 6. Reconocimiento vehicular.	solicitud simple	15.00	x	8	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
275	Renovación de Tarjeta Única de Circulación 275.1 Renovación de Tarjeta Única de Circulación para Vehículos del Servicio Público de Pasajeros y/o cargas. Base Legal: • Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores. • D.S. N° 055-2010-MTC - Que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados • Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPCP.	1. Solicitud dirigida al Alcalde de la MPCP. 2. Copia Simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular. 3. Copia del SOAT o CAT vigente. 4. Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, emitida por un centro autorizado por el MTC a partir del 4to año de fabricación del vehículo 5. Recibo de pago por derecho de tramitación.	solicitud simple	15.00	x	8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
	275.2 Renovación de la Tarjeta Única de Circulación para Vehículos del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículo Motorizado y/o de Carga. Base Legal: • Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores. • D.S. N° 055-2010-MTC - Que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados • Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPCP.	1. Solicitud dirigida al Alcalde de la MPCP firmada por el representante legal de la persona Jurídica autorizada. 2. Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular. 3. Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o CAT vigente. 4. Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, emitida por un centro autorizado por el MTC a partir del 4to año de fabricación del vehículo 5. Pago por derecho de tramitación.	solicitud simple	15.00	x	8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
276	Duplicado Tarjeta Única de Circulación para vehículos del Servicio Público de Pasajeros y/o carga (cuatro y tres ruedas) Base Legal: Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. D.S. N° 016-2009-MTC. D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. 058-2003-MTC, Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPCP, Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPCP.	1. Solicitud dirigida al Alcalde de la MPCP firmada por el propietario o poseionario del vehículo. 2. Declaración Jurada por pérdida de la Tarjeta Única de Circulación - TUC 3. Copia de la Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular. 4. Pago por derecho de tramitación.	Formato de solicitud simple	10.00	x	5(Cinco)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
277	Permiso Especial para Carga y Descarga en Vehículos de la Categoría N3 u O4 en Horario Establecido y en el Ámbito Señalados en las Disposiciones Municipales. Base Legal: - Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. - Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPCP.	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde firmado por el representante legal de la Empresa de Transporte. 2. Copia de Tarjeta de Propiedad del Vehículo. 3. Copia de Carga de remisión. 4. Copia del Seguro de Accidentes de Tránsito - SOAT vigente o CAT 5. Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, realizada por un centro autorizado por el MTC 6. Pago por derecho de tramitación	solicitud simple	54.00	x	8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
278	Incremento Vehicular, baja Vehicular, Sustitución o Reemplazo, todas sus modalidades (trimóvil y cuatro ruedas) Base Legal: Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPCP Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPCP	1. Pago por derecho de tramitación		5.40	x		Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
279	Ampliación, Modificación y Bifurcación de de ruta. Base Legal: Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre D.S. N° 017-2009-MTC. Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPCP	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde firmado por el representante legal de la empresa de transporte autorizada. 2. Croquis de ruta proyectada. 3. Descripción de la ruta proyectada. 4. Informe de Inspección Técnica Vehicular 5. Pago por derecho de tramitación.	solicitud simple	396.00	x	15 (quince)	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
280	Autorización de Paradero. Base Legal: Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPCP y Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPCP.	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde firmado por el representante legal de la empresa de transporte autorizada. 2. Padrón de vehículos habilitados. 3. Croquis de ubicación. 4. Informe de aprobación previa inspección técnica. 5. Pago por derecho de tramitación.	solicitud simple	28.80	x	8 (ocho)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde



281	Retiro de Vehículo del Depósito Municipal. Base Legal: Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre D.S. N° 016-2009-MTC	1. Copia Tarjeta de Propiedad del Vehículo y presentación del DNI 2. Declaración Jurada del poseedor del vehículo. (firma legalizada) 3. Copia Licencia de Conducir del chofer. 4. Copia simple del SCAT. 5. Declaración Jurada de Posesión de Vehículo en caso que no se encuentre el propietario. 6. Copia simple de papeleta de infracción y/o acta de control. 7. Copia de Comprobante de pago por concepto de guardiania de acuerdo al TUSNE.					x						Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
282	Prescripción (de la acción) de Papeleta de Infracción de Tránsito y/o Transporte. Base Legal: Ley N° 27444 D.S. N° 016-2009-MTC	1. Una (01) Solicitud dirigida al Alcalde firmado por el infractor del vehículo, propietario del vehículo o representante legal de la empresa de transporte autorizada. 2. Copia simple de papeleta de infracción y/o acta de control. 3. Record del Conductor y/o record de infracciones.	solicitud simple					x		30 (treinta)	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde	

NOTAS: * Plazo para presentar el recurso de apelación 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la Resolución

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE URBANO

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

283	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO, QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. Base Legal Competencia - Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4, 30 y 31. Requisitos. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 35. - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPREDJ. Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.1 2.1.1.3 (2) y Anexo 1. - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 46.1.8 y 46.1.10. Calificación y Plazo - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 35 y 21. Derecho de trámite - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Arts. 51 y 52 - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.	1. Solicitud de ITSE. 2. Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual). 3. Número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual). 4. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. - Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo - Establecimientos con nivel de Riesgo Medio Notas: (a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPREDJ. Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones) (b) Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de parte una declaración jurada de acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observados; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Numeral 2.3.2.1 y literal b.8) del numeral 2.1.1.1 de la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPREDJ. Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)	131.89					x		9 Nueve Días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
284	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO CON: - ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. - ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. Base Legal Competencia - Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3 y 4. Requisitos. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 24 y 38. (1)(2) - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPREDJ. Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.1.3 y 2.3.3. (1)(2) - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 46.1.8. Calificación y Plazo - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 24 y 38. - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 32.2. - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPREDJ. Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.1.3 y 2.3.3. Derecho de trámite - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del	1. Solicitud de Renovación. 2. Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. 3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. SECCIÓN CALIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO: - Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo. - Establecimientos con nivel de Riesgo Medio. - Establecimientos con nivel de Riesgo Medio hasta un Área de 750 m2. Notas: (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) (b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPREDJ. Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 13) (c) El derecho de trámite es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación. (Artículo 52.1 del TUO de la Ley N° 27444) (f) Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiere necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco (05) días hábiles. (Artículo 32.2 del TUO de la Ley N° 27444)	130.00				x		5 Cinco Días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde	



	<p>Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Arts. 51 y 52.</p> <p>- Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 in fine B).</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6.</p>										
285	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4 y 30.</p> <p>Requisitos</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 36 y 25.1.</p> <p>- Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3</p> <p>- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 46.1.8. y 46.1.10.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 36 y 26.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Arts. 51 y 52.</p> <p>- Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 in fine B).</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>	<p>1 Solicitud de ITSE</p> <p>2 Número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual).</p> <p>3 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>4 Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes:</p> <p>SEGÚN CALIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimientos con nivel de Riesgo Alto de hasta 100 m2. - Establecimientos con nivel de Riesgo Alto de hasta 500 m2. - Establecimientos con nivel de Riesgo Alto de hasta 750 m2. <p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de inspección.</p> <p>f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. -Memoria de los extintores. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cerrapuestas, manija cerradura o barra antipánico. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos. <p>Notas:</p> <p>(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM)</p>	349.92		X		7 Siete Días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
286	<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO CON:</p> <p>- ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>- ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3 y 4.</p> <p>Requisitos</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 38 y 29</p> <p>- Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.3 y Numeral 2.2.3.1.</p>	<p>1 Solicitud de Renovación.</p> <p>2 Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE.</p> <p>3 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>SEGÚN CALIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimientos con nivel de Riesgo Alto de hasta 100 m2. - Establecimientos con nivel de Riesgo Alto de hasta 500 m2. - Establecimientos con nivel de Riesgo Alto de hasta 750 m2. <p>Notas:</p> <p>(a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM)</p> <p>(b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones- Anexo 14)</p>	349.92		X		9 Nueve Días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde





<p>- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 46.1.8. (2)</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 36 y 29.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Arts. 51 y 52</p> <p>- Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>										
<p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.5.</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4 y 30.</p> <p>Requisitos</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 36 y 25.1.</p> <p>- Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.2.2.2.1 (1)(2) y 2.2.1.3</p> <p>- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 46.1.8. y 46.1.10.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 36 y 26.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Arts. 51 y 52.</p> <p>- Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>	<p>1 Solicitud de ITSE</p> <p>2 Número y/o datos del reporte del nivel de riesgo.</p> <p>3 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>4 Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes:</p> <p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de afro.</p> <p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad u operación contra incendio. Los mismos se deben presentar según corresponda siendo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. - Memoria de los extintores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios/entradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas contrafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras, cerraduras, manija cerradura o barra antipánico. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de maniobra de carbono. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos. <p>Notas:</p> <p>(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM) Técnicas de Seguridad en Edificaciones)</p>	524.76			X	7 Siete Días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO CON:</p> <p>- ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>- ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.5.</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3 y 4.</p> <p>Requisitos</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 38 y 29</p> <p>- Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.3 y Numeral 2.2.3.1.</p> <p>- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 46.1.8.</p>	<p>1 Solicitud de Renovación</p> <p>2 Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual).</p> <p>3 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM)</p> <p>(b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones- Anexo 14)</p>	524.76			X	9 Nueve Días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde

<p>Calificación y Plazo</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 38 y 29.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Arts. 51 y 52</p> <p>- Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>									
<p>EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE</p> <p>- CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</p> <p>- Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19.02.2011) y modificatorias, Art. 14.8.</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4 y 39.</p> <p>Requisitos</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 49 (1).</p> <p>- Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPREDUJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 4.5.3.</p> <p>- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 46.1.8.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 41 y 49.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Arts. 51 y 52.</p> <p>Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).</p> <p>- Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>	<p>1) Solicitud de ECSE.</p> <p>2) Declaración jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.</p> <p>3) Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, consignándose la zona, sector grupo, avenida, calle, Jrón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario.</p> <p>4) Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente:</p> <p>-En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, casetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giro de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno techada y ocupada por piso del establecimiento.</p> <p>-En caso el Espectáculo Público Deportivo y No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda.</p> <p>-El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200.</p> <p>-Para el cálculo del aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual.</p> <p>5) Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.</p> <p>6) Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado.</p> <p>7) Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y NTP 350.043-1; firmado por la empresa responsable.</p> <p>8) Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por el arquitecto colegiado y habilitado.</p> <p>9) Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.</p> <p>10) En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.</p> <p>11) Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.</p> <p>12) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPREDUJ Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM)</p> <p>(c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades (Art. 47 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM)</p> <p>(d) Los planos de señalización y rutas de evacuación establecidos en el requisito 8, deben contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. (Literal h del Numeral 4.5.3 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPREDUJ Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(*) El plazo máximo para la finalización del procedimiento de ECSE</p>				<p>X</p>	<p>30 treinta Días</p>	<p>Unidad de Trámite Documentario</p>	<p>Sub Gerente de Gestión de Riesgo y de Desastres</p>	<p>Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano</p> <p>Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días</p> <p>Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días</p>
			<p>262.63</p>						



	no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo. (Art. 49 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)				x	30 Treinta Días	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
<p>EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE</p> <p>- CON UNA CONCURRENCIA MAYOR 3,000 PERSONAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</p> <p>- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19.02.2011) y modificatorias, Art. 14.8.</p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4 y 39.</p> <p>Requisitos</p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 48 (1).</p> <p>- Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPREDUJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 4.5.3. (1)</p> <p>- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 46.1.8. (2)</p> <p>Cualificación y Plazo</p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 41 y 49.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Arts. 51 y 52.</p> <p>- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 88 inciso B).</p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>	<p>1 Solicitud de ECSE</p> <p>2 Declaración jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.</p> <p>3 Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, consignándose la zona, sector grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario.</p> <p>4 Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente:</p> <p>-En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, casetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giro de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno techada y ocupada por piso del establecimiento.</p> <p>-En caso el Espectáculo Público Deportivo y No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda.</p> <p>-El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200.</p> <p>-Para el cálculo del aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual.</p> <p>5 Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.</p> <p>6 Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado.</p> <p>7 Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y NTP 350.043-1; firmado por la empresa responsable.</p> <p>8 Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por el arquitecto colegiado y habilitado.</p> <p>9 Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.</p> <p>10 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. (1)</p> <p>11 Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.</p> <p>12 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPREDUJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p> <p>(c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p> <p>(d) Los planos de señalización y rutas de evacuación establecidos en el requisito 8, deben contener la siguiente información: rutas de escape o indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. (Literal h del Numeral 4.5.3 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPREDUJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(f) El plazo máximo para la finalización del procedimiento de ECSE no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo. (Art. 49 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p>	551.38				g Nueve Días	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde
<p>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p> <p>Base legal</p> <p>Competencia</p> <p>- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Arts. 42.2 y 116.</p>	<p>1 Solicitud del administrado.</p> <p>2 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p>	15.20	X			g Nueve Días	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerente de Gestión de Riesgo y de Desastres	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde

290



291	Requisitos - Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 116. Calificación y Plazo - Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 32. Derecho de trámite - Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Arts. 51 y 52. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 inciso B).																	
292	Estimación del Riesgo Base Legal: - Ley 27972 - LOM - Ley 29664, y Su Reglamento aprobado DS. N° 048-2011-PCM - D.S N° 066-2007-PCM - Decreto Ley N° 19338 Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP	1. Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada 2. Croquis de ubicación		Gratuito			x		5 (cinco)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde					
293	Certificado de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Base Legal: - Ley N° 27718 - D.S. N° 0005-2006-IN - Ley 29664, y su Reglamento aprobado DS. N° 048-2011-PCM - Manual del Comité de Defensa Civil Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP	1. Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada 2. Croquis de ubicación, cuando se trata de CC.NN o Caseríos		Gratuito			x		1 (uno)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) Días Plazo para resolver el Recurso: 30 (treinta) Días					
294	VISITA DE DEFENSA CIVIL PREVIO A EVENTOS Y/O ESPECTACULOS PUBLICOS EN LOCALES TEMPORALES Base Legal - Ley N° 30230 Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación Administrativa de Procedimiento y Permiso para la Promoción y Dinamización en el País. - Decreto Supremo N° 058-2014-PCM - Reglamento de ITSE, publicado el 05/08/2007 - Ley N° 27276, (01/06/2000) - Ley N° 26830, (01/07/1997) - Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPCP	1. Formato de Solicitud dirigido al Alcalde con atención a la Sub Gerencia de Defensa Civil. 2. Plan de Seguridad para el aforo estimado 3. Certificado de Inspección Técnica en Defensa Civil vigente		Gratuito			x		6	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Alcalde					
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE URBANO SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA																		
295	Certificado Domiciliario Base Legal: Ley N° 28882	1. Una (01) Solicitud simple dirigida al Alcalde, debidamente llenada 2. Copia de Recibo de Luz o Agua. 3. Pago por derecho de tramitación		17.64			x		1 (uno)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE	Alcalde					

NOTAS: (*) - TODO PAGO EN EFECTIVO POR DERECHO DE TRÁMITE SE EFECTUARA EN CASH DE LA ENTIDAD.

